



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
LETRAS CLÁSICAS

Tesis de Licenciatura



***Acta martyrum del cristianismo temprano***

AUTOR

Alejandra Luz Salinas Guillén

ASESOR

Mtro. Raúl Torres M.



18 de noviembre de 2004 FACULTAD DE FILOSOFÍA  
Y LETRAS  
COORDINACIÓN DE  
LETRAS CLÁSICAS

m. 341021

2005



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A ma' Betty:*

*A mi pequeña familia:  
mi madre y mi hermano.  
porque son lo más valioso que tengo.  
Los amo.*

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: Aracelia Luz Salinas Guillón

FECHA: 11 - Febrero - 2005

FIRMA: [Firma]

## ΕΥΧΑΡΙΣΤΙΕΣ

*Al Maestro Raúl Torres por todos sus consejos, comentarios y correcciones en esta tesis de licenciatura. ΕΥΧΑΡΙΣΤΩ ΠΑΡΑ ΠΟΛΥ ΑΓΑΠΗΤΕ ΚΑΘΗΓΗΤΕ ΜΟΥ!*

*Al Doctor Pimentel que me apoyó desde el principio de la carrera. Gracias por todo profesor.*

*A la Doctora Patricia Irigoyen por haber aceptado revisar este trabajo. Gracias por todas sus recomendaciones y sugerencias.*

*A la Licenciada Lourdes Santiago por todo su apoyo en esta investigación, por sus comentarios y observaciones. Gracias.*

*A la Licenciada Yazmín Huerta por sus aportaciones y amigables consejos. Gracias, profesora y amiga.*

*Al Programa de Becas para Tesis de Licenciatura en Proyectos de Investigación (PROBETEL) por el apoyo otorgado.*

*Al Maestro Javier Lazarín por todo lo que me ha enseñado. Por ayudarme a acertar el camino.*

*A los amigos que me protegen en esos días inciertos.*

*A los viejos amigos que se han ido de mi vida.*

*A la ausencia que siempre está presente.*

## Índice

---

Prólogo.....	1
Capítulo 1.....	5
La política imperial y los cristianos	
1.1 El cristianismo en el siglo I	
1.2 El cristianismo durante los Antoninos	
1.3 Los rescriptos de Trajano, Adriano y Antonino Pio	
1.4 Política de Marco Aurelio y Cómodo	
1.5 Persecución de Decio	
1.6 Persecución de Valeriano	
1.7 Política de Galieno y los últimos edictos de Diocleciano	
Capítulo 2.....	18
Los procesos legales	
2.1 Los procesos a los cristianos	
2.2 Las acusaciones contra los cristianos	
2.2.1 <i>nomen Christianum</i>	
2.2.2 Sacrificio a los dioses	
Capítulo 3.....	34
Los castigos	
3.1 La fustigación	
3.2 La decapitación	
3.3 El exilio	
3.4 El castigo por el fuego	
Capítulo 4.....	41
Las Actas	
4.1 Conservación de las Actas	
4.2 <i>Acta martyrum</i>	
4.2.1 Martirio de San Justino y sus compañeros	
4.2.2 Martirio de los Santos Escilitanos	

- 4.2.3 Martirio de Apolonio.
- 4.2.4 Martirio de Carpo, Pánfilo y Agatónica
- 4.2.5 Martirio de San Cipriano
- 4.2.5 Martirio de San Fructuoso

Conclusión.....	47
Bibliografía.....	50

"Y a nadie le di permiso  
para matar en mi nombre,  
un hombre no es más que un hombre  
y si hay Dios, así lo quiso".

-Jorge Drexler-



Se han realizado diversas ediciones, traducciones, recopilaciones y estudios (antiguos y modernos) de los llamados *Acta martyrum*; sin embargo, nos parece necesario desarrollar una selección diferente, que señale la exposición del proceso, el interrogatorio y el castigo del mártir.

Con el nombre de "actas de los mártires" se han designado aquellos documentos hagiográficos<sup>1</sup> que contienen el informe de una o más audiencias procesales (y a menudo también del arresto, de la detención, de la ejecución de los acusados de cristianismo) delante de un magistrado romano en la edad de las persecuciones. Estos textos presentan un relevante interés jurídico en la medida en que son casi la única fuente documental para el conocimiento del proceso judicial en la época del Imperio<sup>2</sup>.

Consideramos además que la revisión de los testimonios de los mártires como fuente fidedigna es necesaria si, en determinado momento, se piensa en hablar de una *literatura del martirio*<sup>3</sup> pues debemos, sin duda, recurrir a las fuentes primeras de los testimonios de la época en la que se realizaron las persecuciones.

La Iglesia tuvo conciencia rápidamente de la significación del martirio<sup>4</sup>, por ello sus fieles cristianos produjeron una abundante literatura que constituyera la memoria y la conciencia de lo que eran parte<sup>5</sup>. En las Actas encontramos testimonios de hombres y

---

<sup>1</sup> FRANCHI DE' CAVALIERI, *Scritti agiografici 1893-1946*, Vol. 2, Roma, 1962.

<sup>2</sup> LANATA, *Gli atti dei martiri come documenti processuali*, Milán, 1973.

<sup>3</sup> LAZZATI, considera que la primera forma de la literatura del martirio fue la carta. "L'inizio della letteratura narrativa intorno ai martiri ha i suoi primi documenti, per quanto a noi è giunto e quindi è possibile stabilire, nell'ambito di quella che, dall'età apostolica, era la forma letteraria κατ' ἔξοχήν: la lettera". En este caso, las actas de los mártires, que muchas veces tienen esta forma, se convierten en la primera literatura cristiana que, a menudo con fines didácticos, busca reforzar la fe de sus seguidores.

<sup>4</sup> "Il martirio appare subito alla coscienza cristiana come continuazione della Passione del Cristo del quale, dopo gli Apostoli, il martire reproduce nel modo più simile i lineamenti, fatto a lui compagno". LAZZATI.

<sup>5</sup> A la veneración que la Iglesia temprana sintió por los fieles que daban prueba de su fidelidad se debió la redacción misma de las actas de los mártires. El biógrafo de San Cipriano, fiel compañero suyo hasta el lugar del suplicio, dice en la *Vita Cypriani*: "*Certe durum erat, ut cum maiores nostri plebeis et catecuminis martyrium consecutis tantum honoris pro martyrii ipsius veneratione debuerint ut de passionibus eorum multa aut ut prope dixerim paene cuncta conscripserint, Cypriani tanti sacerdotis et tanti martyris passio praeteriretur...*". PONCIO, *Vita Cypriani*, I. 2.

mujeres, de clérigos y laicos. En las Actas leemos narraciones redactadas por testigos oculares, “escuchamos” el testimonio mismo de los mártires.

Las cartas, las exhortaciones y los testimonios de los mártires constituyen nuestra fuente de información porque quienes las escriben no son espectadores que miran desde lejos, sino gente expuesta y amenazada con diversas condenas. Intentamos darle un valor propio al texto como fuente de documento procesal durante los primeros siglos del cristianismo.

Pretendemos aquí abordar las Actas analizando, según los testimonios de los mártires, cómo se llevaron a cabo las persecuciones de los tres primeros siglos de la era cristiana. Con el estudio directo de los textos escritos por los mártires intentamos recolectar aquellos datos que se nos proporcionen acerca del método que utilizaron sus azotadores para castigarlos y bajo qué circunstancias se encontraban durante el martirio; por ello, buscamos en las Actas de los mártires los aspectos jurídicos del proceso. Hemos intentado que el trabajo se aleje de una visión puramente cristiana y, más bien, sea abarcado como el proceso al que los mártires se veían expuestos en el juicio que se hacía a su fe. Nos preguntamos entonces ¿cuáles eran las causas por las que se les juzgaba y acusaba? ¿Era acaso el solo hecho de ser cristianos lo que los hacía culpables? ¿Culpables de qué? ¿Con qué castigos se les hacía confesar “la verdad” de su fe? ¿Qué tan diferentes eran estos castigos de otros empleados en distintos juicios y a diferentes acusados?

En el presente trabajo no pretendemos realizar una compilación de documentos que señale los más importantes o los más auténticos, sino más bien reunir algunos de los textos más significativos para dar testimonio a nuestras opiniones. Así pues, no pretendemos hacer una nueva edición, sólo intentamos hacer una selección diferente entre las posibles.

Las actas seleccionadas son seis en total. Presentamos cuatro textos latinos y dos griegos. Decidimos elegir textos de ambas lenguas porque nos pareció fundamental rescatar lo más conveniente de acuerdo con lo enseñado en nuestra vida discente. Es decir, puesto que a lo largo de la carrera estudiamos las dos lenguas, no quisimos trabajar de una manera diferente en esta tarea. Juzgamos oportuno no tener que decidir en este

momento por alguna de las dos. Tanto la lengua griega como la latina nos parecen fascinantes. Tratamos de plasmar en este trabajo el gusto que tenemos por ambas. No quisimos descartar ninguna y preferimos seguir trabajando así mientras sea posible.

Los textos han sido tomados de la edición de Giuseppe Lazzati<sup>6</sup>, la cual elegimos porque fue la más completa que pudimos conseguir al inicio de nuestra investigación. En su edición, Lazzati colecciona los textos proporcionando acerca de cada uno de ellos los datos precisos y las diferentes problemáticas sobre su preservación; menciona qué manuscritos conservaron las actas y con qué variantes. Tomamos los textos tal como él los presenta, excepto en la edición que ofrece del martirio de San Cipriano donde sí nos pareció oportuno completar parte del texto que él omite. Para las notas a los textos griegos y latinos utilizamos las ediciones de Musurillo<sup>7</sup> y Krüger<sup>8</sup>, quienes basan sus respectivos trabajos en los textos compilados por Franchi de' Cavalieri y Dom Thierry Ruinat.

Como mencionamos anteriormente, el objetivo de este trabajo es mostrar, por medio de los textos, el desarrollo del proceso que se llevó a cabo para juzgar y sentenciar a los cristianos. Para ello consideramos necesario realizar un repaso sobre la situación de los cristianos durante los tres primeros siglos de su aparición, sin duda momentos difíciles pero decisivos para su posterior consolidación. Con esta idea trazamos en el primer capítulo un panorama de la época, concentrándonos en la situación político-legal que determinaba la condición de los cristianos. Tomamos como motor de la política imperial los rescriptos<sup>9</sup> que los emperadores enviaron a diversos magistrados con el firme propósito de indicar cuáles debían ser los lineamientos de las persecuciones. En el segundo apartado señalamos cuáles fueron las prácticas legales y las acusaciones que se llevaron a cabo contra ellos. En esta sección añadimos los pasajes de las actas que significativamente muestran cómo y qué se juzgaba en tales procesos. No los comentamos a detalle porque nos parece que los textos hablan por sí solos. El tercer capítulo desarrolla brevemente cuáles eran los castigos más frecuentes en los juicios a

---

<sup>6</sup> LAZZATI, *Gli sviluppi della letteratura sui martiri nei primi quattro secoli*, Tonno, 1956.

<sup>7</sup> MUSURILLO, *The Acts of the Christian Martyrs*, Oxford, 1972.

<sup>8</sup> KRÜGER, *Ausgewählte Märtyrerakten*, Tübinga, 1965.

<sup>9</sup> Un rescripto es la carta proporcionada por un emperador u obispo en respuesta a una consulta que se le ha hecho. Aquí tomamos los rescriptos como patrones de legislación contra los cristianos. según nos lo confirman tanto los apologistas como los paganos.

los cristianos. El cuarto y último capítulo está dedicado a las Actas. Damos un pequeño contexto de cada una de ellas, presentamos los textos y su respectiva traducción.

Dentro de las fuentes utilizadas, procuramos, en la medida que fue posible, basarnos en la literatura pagana y cristiana que nos cuenta acerca de la época. Las fuentes paganas que utilizamos, especialmente para las cuestiones históricas, son: Herodiano y la *Historia Augusta*. Recurrimos a éstas por ser, a nuestro parecer, las más detalladas. Tenemos en cuenta que su valor histórico es cuestionable; sin embargo, es necesario reconocerlas más por su importancia literaria. Dado que los documentos que nos quedan del siglo II y III son escasos, nos vemos obligados a servirnos de textos que, aunque bastante inseguros, conforman la historiografía que necesitamos<sup>10</sup>. Para revisar la circunstancia político-social de los cristianos preferimos ser neutrales y revisar tanto las posturas de autores que rechazaban a los cristianos así como los principales apologistas. De este modo, se convirtieron en las fuentes principales autores como: Suetonio, Tácito, Plinio el Joven, Eusebio, Prudencio, Orosio, Lactancio y Tertuliano. Justiniano sirvió como testigo substancial para las cuestiones jurídicas. Éstas son las fuentes de las que nos servimos para nuestro estudio.

Toda la literatura secundaria que consultamos es referida a lo largo de nuestro trabajo. Las fichas completas de aquellos libros que nos parecieron fundamentales para nuestra investigación se mencionan en la bibliografía. Citamos a los autores antiguos de acuerdo con los criterios del *Oxford Classical Dictionary*. Los autores que no se encontraron en este repertorio han sido abreviados, de manera que resulten fácilmente identificables. Por último señalamos que todas las fechas deben entenderse como pertenecientes a la era cristiana, las pocas excepciones se distinguen expresamente.

---

<sup>10</sup> Para el siglo II y el primer cuarto del siglo III tenemos a Dión Casio, pero nos falta la narración del reinado de Antonino Pío desde el año 138 al 161. Para el periodo comprendido entre el año 180 en que murió Marco Aurelio hasta la proclamación de Gordiano III en 238 contamos con la *Historia del Imperio Romano* de Herodiano. Es a partir de la fecha en que falta Herodiano cuando se revela la importancia a la *Historia Augusta*. Para el resto del siglo II hasta el 285 y para las partes no cubiertas por Herodiano y Dión Casio, quedan breves crónicas, como la de AURELIO VICTOR con su *Epítome de Caesaribus* (sumario histórico de los Césares desde Augusto hasta el 360).

Decir cuándo, dónde o cómo surgió el cristianismo no es lo que pretendemos. Sabemos que las religiones, como dice Kovaliov, aparecen en forma de movimiento natural y sus raíces están profundamente escondidas en la psicología social de una época<sup>1</sup>. Lo que aquí nos interesa es revisar cómo fue la política imperial en relación con los cristianos. Para ello, revisaremos someramente la situación política de los cristianos durante los tres primeros siglos de su aparición.

La nueva religión surgió, según parece, en el siglo I cuando los estratos bajos de la población romana fueron presa de una profunda desesperación y apatía<sup>2</sup>. "El estado de depresión social, decadencia y desesperación fue muy favorable para el desarrollo de nuevas tendencias religiosas. El cristianismo surgió en sus comienzos como un original movimiento de masas, que trataba de encontrar en la religión la salvación de la realidad circundante. Las religiones orientales tenían una característica que atraía a la población: la creencia de un dios único, el monoteísmo"<sup>3</sup>.

En las comunidades cristianas de la segunda mitad del siglo II prevalece ya la población urbana media; había comerciantes, artesanos y propietarios de tierras. Las comunidades estaban diseminadas en todas las ciudades importantes del Imperio y mantenían entre sí una estrecha vinculación. En las comunidades del siglo I la dirección correspondía a los maestros errantes *profetas* o *apóstoles* que habían creado la nueva enseñanza y la habían difundido por las ciudades del Imperio; eran los representantes de los míseros y de los esclavos. Pero cuando en el cristianismo empezaron a predominar los estratos poderosos su ideología se volvió más peligrosa<sup>4</sup>. La dirección de las comunidades pasó a manos de encargados especiales, electos entre los miembros de una determinada comunidad. Estos miembros eran las personas más poderosas; fueron los presbíteros, los diáconos y los obispos quienes reunieron en sus manos todos los asuntos de la comunidad e introdujeron en ella los beneficios de los ricos.

---

<sup>1</sup> KOVALIOV, *Historia de Roma*, Tomo II, Madrid, 1979.

<sup>2</sup> Seguimos a KOVALIOV.

<sup>3</sup> REINACH, S. *Historia General de las religiones*. México. 1980.

<sup>4</sup> SORDI, *Los cristianos y el Imperio Romano*, Madrid, 1988.

En el siglo III el proceso se desarrolla de otra forma. La crisis empuja a estratos cada vez más altos de la sociedad, llegan a abrazar la religión los grandes propietarios<sup>5</sup>. A finales del siglo III y a comienzos del IV, los puestos más altos estaban ocupados por ricos terratenientes, comerciantes y usureros. En el mismo periodo la Iglesia sufrió las grandes persecuciones por parte del Estado. El cristianismo nunca fue una corriente revolucionaria; sin embargo, sus fieles daban muestras de ser unos "revoltosos" cuando, por ejemplo, se negaban a hacer sacrificios a los dioses, a inclinarse ante el emperador o a servir a las tropas<sup>6</sup>. Esta situación creaba en torno a ellos una atmósfera sospechosa y era lógico que en una situación "revolucionaria" de este tipo se suscitaran persecuciones<sup>7</sup>. La última de las persecuciones contra los cristianos se produjo con Diocleciano. fue la tentativa final de dominar por la fuerza a la nueva religión.

Ahora quisiéramos examinar la actitud del gobierno hacia la persecución de los cristianos, basándonos principalmente en las reformas de ley que se hicieron, y que, en su mayoría, tuvieron forma de rescripto<sup>8</sup>. Entre ellos, los más relevantes fueron: la carta que Plinio el Joven envió a Trajano y la contestación de éste, el rescripto de Adriano enviado a Minucio Fundano, las innovaciones que Marco Aurelio hizo al rescripto de Trajano, el edicto<sup>9</sup> promulgado por Decio a favor de la restauración pagana, los edictos de Valeriano y Galieno contra los dirigentes del cristianismo y los decretos sobre la última gran persecución de Diocleciano.

Las persecuciones a los cristianos se fundamentaron en los rescriptos y edictos que los diferentes emperadores promulgaron principalmente para que los cristianos no

---

<sup>5</sup> "En el siglo III se formó definitivamente la organización general eclesiástica de todo el Imperio. Los obispos se convirtieron en jefes de las comunidades y a ellos se sometieron los demás funcionarios. Los obispos de las ciudades más importantes del Imperio empezaron a asumir una mayor importancia". KOVALIOV, (como nota 1), página 793.

<sup>6</sup> Véase el artículo de STE CROIX "¿Por qué fueron perseguidos los cristianos?" en M. I. FINLEY, *Estudios sobre historia antigua*, Madrid, 1981.

<sup>7</sup> A esto se debe agregar que en el siglo III la Iglesia y muchos de sus representantes eran ricos y la práctica de las confiscaciones, tan difundidas en aquellos tiempos, encontraba en este campo una buena aplicación. KOVALIOV afirma que la finalidad de todas las persecuciones de los siglos III y IV no eran tanto para castigar a los hombres sino para confiscar sus bienes.

<sup>8</sup> Los rescriptos estaban, aparentemente, destinados a acreditar un sistema que ya existía. Véase PETER GARNSEY, "El privilegio legal en el Imperio Romano" en *Estudios sobre historia antigua*, (como nota 6), páginas 157-176.

<sup>9</sup> Entendemos el edicto como el mandato o decreto publicado por la autoridad, es decir, por los emperadores. De los edictos referentes a los cristianos, el más famoso es sin duda el Edicto de Milán, promulgado por el emperador Constantino; en él concedía la libertad religiosa y disponía que se devolvieran a los cristianos los bienes que les habían sido confiscados.

fueran presa de la furia popular<sup>10</sup>. Estos rescriptos, según nos parece, pretendieron regularizar las acciones contra ellos. Conforme al rescripto se llevaba a cabo la persecución.

El cristianismo en el siglo I

No se tiene mucha certeza de cómo y cuándo el gobierno empezó a actuar contra los cristianos, pero Ste Croix y otros estudiosos –postura que aceptamos– consideran que la actividad se inició en Roma con la persecución de Nerón. Así, se dice que los cristianos no sufrieron en Roma persecuciones por parte de la autoridad política, ni siquiera bajo Nerón, hasta el año el 62<sup>11</sup>. Fue a finales del 63 cuando se dio un cambio radical en la política de Nerón<sup>12</sup>: el emperador cambió su actitud frente al cristianismo. En el año 64 acusó a los cristianos de ser los culpables del incendio de Roma<sup>13</sup>, Sordi piensa que esto lo hizo por instigación de Popea que era filojudía<sup>14</sup>. Según el historiador Suetonio<sup>15</sup>, los cristianos fueron acusados de *superstitio* maléfica, lo que implicaba *flagitia*<sup>16</sup>, actos

<sup>10</sup> BOISSIER en *La fin du paganisme*, París, 1998.

<sup>11</sup> Antes de la persecución de Nerón el cristianismo fue objetivo de los gobernadores romanos sólo en dos ocasiones: en el año 51 en los procesos seguidos a Pablo ante Galión y después ante Pocio Festo, procurador en Judea. En la única persecución que tuvo lugar en Judea, hacia los años 41 a 44 el rey Herodes ordenó matar a Santiago, el hermano de Juan, y detener a Pedro. Véase el "Martirio de Santiago y prisión de San Pedro" en la edición de RUIZ BUENO, *Actas de los mártires*, Madrid, 1956.

<sup>12</sup> Autores como Plinio el Viejo, Suetonio y Dion Casio contribuyeron al desprestigio político que colocó a Nerón como uno de los más despiadados emperadores, uno de los peores gobernantes. Muchas veces este emperador ha sido considerado un ser perturbado, perverso, derrochador y vicioso. Nosotros, aunque no admitimos completamente esta idea, siguiendo a nuestras fuentes cristianas, decidimos aceptar que fue justamente él quien llevó a cabo la primera persecución contra los cristianos. Y, por lo tanto, aceptamos que Nerón acusó a los cristianos de ser ellos quienes provocaron el incendio de Roma. Sin embargo, no consideramos que los haya perseguido por algún tipo de resentimiento hacia su comunidad religiosa.

<sup>13</sup> TAC., *Ann.*, XV, 44. Sobre los posibles cuestionamientos a este pasaje véase JOSÉ TAPIA, "Tácito, *Ann.* XV, 44: algunos problemas de interpretación" en *Nova Tellus*, 15, 1997. En su artículo, TAPIA considera que dicho pasaje taciteo puede ser interpretado de varias maneras. Entre esas diversas interpretaciones señala preferentemente tres problemáticas para las posibles lecturas del fragmento: 1) la lectura de *chrestianos* en lugar de *christianos*, 2) la oración *qui fatebantur* y 3) la frase *odium humani generis*. Además, complementa TAPIA, existe la posibilidad de que el incendio haya surgido *forte*, "casualmente" (TAC., *Ann.*, XV, 38). Tapia concluye que el pasaje *Ann.* XV, 44 es un ejemplo típico de la ambigüedad del autor. Y estas ambigüedades son sólo rasgos de una "literaturización" de la historia de TÁCITO, que se preocupaba más por la *forma* que por la *objetividad histórica*.

<sup>14</sup> Los orígenes de la comunidad cristiana de Roma son muy oscuros; sin embargo, se sabe que por estos años la comunidad cristiana estaba ya separada de la judía.

<sup>15</sup> SUET., *Ner.*, 16,2.

<sup>16</sup> Más adelante daremos nuestra interpretación acerca de cuáles fueron los motivos por los que se acusaba y juzgaba a los cristianos.

impíos, infamia. Tanto Suetonio como los autores cristianos<sup>17</sup> que hablan de esta persecución coinciden en que la decisión de Nerón de perseguirlos fue motivada por su "naturaleza religiosa". Tácito, siguiendo esta misma línea, habla de una crueldad teatral inflingida a una gran cantidad de ellos, quemados vivos con antorchas después de ser sometidos a procesos sumarios agitados<sup>18</sup>. En estos años ya estaban muy difundidas las calumnias contra los cristianos. Por autores como Tácito sabemos que los *flagitia* de los que se les acusaba se trataban sobre todo del infanticidio y del incesto; además se encontraba la acusación del odio al género humano<sup>19</sup>. De esta primera fase en la política contra los cristianos sólo Suetonio y Tertuliano hablan de un *institutum Neronianum*<sup>20</sup>, con el cual los tribunales empezaron a aceptar la *supersititio illicita* de la que se les acusaba, pero sin mencionar ninguna ley más que el mandato específico de Nerón: *ut Christiani non sint*. Estas palabras se convirtieron en el primer y gran fundamento para las persecuciones, a los cristianos se les prohibía que fueran cristianos.

De la muerte de Nerón al año 95, durante un período de más de veinticinco años, el cristianismo gozó de una profunda paz. Los cristianos no tuvieron que sufrir ninguna persecución por parte de Galba, Otón y Vitelio. También los primeros Flavios (Vespasiano y Tito) pusieron fin momentáneamente a cualquier acción anticristiana. Estos emperadores no fueron hostiles a los cristianos, fue hasta los últimos años de Domiciano cuando éste condenó a algunos miembros cristianos de la dinastía Flavia, así como a personajes de la aristocracia<sup>21</sup>. Domiciano fue el segundo después de Nerón quien llevó a cabo una persecución contra los cristianos<sup>22</sup>. Se dice que en la persecución de Domiciano los acusados eran castigados por ἄσεβεια; sin embargo, no se tiene noticia de algún rescripto o ley promulgados por él.

<sup>17</sup> Tomamos primordialmente a MELITÓN, *apud* EUS., *Hist. Eccl.*, 4, 26, 9; TERT., *Ad. Nat.*, I, 7, 13, 14; *Apol.*, 5, 1; LACT., *mort. pers.*, 2, 6; OROS., VII, 9.

<sup>18</sup> TAC., *Ann.*, XV, 44.

<sup>19</sup> TAC., *Hist.*, V, 5, 1.

<sup>20</sup> TERT., *Ad. Nat.*, I, 13, 14; *Apol.*; SUET., *Ner.*, 16, 1.

<sup>21</sup> Se condenó a Flavia Domitila y Flavio Clemente. Acilio Glabrón, aristócrata, fue acusado de ateísmo por negarse a tributar culto a los dioses de Roma y al emperador. Esta acusación era la más recurrente; el condenado era castigado por ἄσεβεια. Véase el Martirio de los Flavios y de Glabrón en el relato de DIO CASS., 67, 14; SUET., *Dom.*, 10, 2; 15, 1; EUS., *Hist. Eccl.*, 3, 18, 4.

<sup>22</sup> TERT., *Apol.*, 5, 1, 4; *De Pall.*, 3; EUS., *Hist. Eccl.*, 17, 1-7; 3, 20, 5; 3, 21; SUET., *Dom.*, 10; 12; 15; DIO CASS., 68, 1.

## El cristianismo durante los Antoninos

Durante el gobierno de esta dinastía aumentó la hostilidad y el odio hacia el cristianismo. Esta hostilidad tocó a escritores como Tácito, Plinio el Joven y Suetonio, los cuales condenaron el cristianismo como superstición nueva y maléfica<sup>23</sup>. Con los Antoninos el Estado se regula con el rescripto de Trajano que, de forma estable, maneja las relaciones con los cristianos con una normativa que se mantendrá en vigor hasta Valeriano. Con este rescripto se marca una diferencia entre la tolerancia de los emperadores del siglo I y el empeño de persecución de los siguientes. En general, el poder imperial aunque no temiera la amenaza política de los cristianos, procuraba no irritar a la opinión pública adversa al cristianismo<sup>24</sup>, por ello tendió a limitar la aplicación indiscriminada de la ley.

### Los rescriptos de Trajano, Adriano y Antonino Pio

1. El rescripto de Trajano define el carácter individual de la culpa del cristiano, es el fundamento legal de las persecuciones anticristianas hasta, como ya dijimos, la persecución de Valeriano<sup>25</sup>. En este rescripto Trajano afirma concretamente que los cristianos sólo pueden ser perseguidos por denuncias privadas, no por las anónimas, y que los cristianos no deben ser buscados; también dice que los cristianos que sacrifican a los dioses deben ser liberados:

Actum quem debuisti, mi Secunde, in excutiendis causis eorum, qui Christiani ad te delati fuerant, secutus es. Neque enim in uniuersum aliquid, quod quasi certam formam habeat, constitui potest. Conquirendi non sunt; si deferantur et arguantur, puniendi sunt, ita tamen ut, qui negauerit se Christianum esse idque re ipsa manifestum fecerit, id est supplicando dis nostris, quamuis suspectus in praeteritum, ueniam ex paenitentia impetret. Sine auctore uero propositi libelli <in> nullo crimine locum habere debent. Nam et pessimi exempli nec nostri saeculi est<sup>26</sup>.

<sup>23</sup> *Superstitio prava et immodica, nova et malefica*, Cf. PLIN., *Ep.*, 10, 97; SUET., *Ner.*, 16, 2; 56, 1; *Dom.*, 1,2; 15, 3; TAC., *Ann.*, XV, 44.

<sup>24</sup> Véase BOISSIER (como nota 10), quien ha tratado detalladamente el tema de la población como instigadora de las persecuciones.

<sup>25</sup> El rescripto de Trajano se siguió formalmente hasta Valeriano, a pesar de las diferentes disposiciones hacia los cristianos por parte de los distintos emperadores que lo aplicaron; incluso Decio con su afán de restauración religiosa no se presentó como innovador, sino como un seguidor fiel. Fue Valeriano, en el año 257, quien se alejó por primera vez del planteamiento de Trajano: identificó y castigó a la Iglesia como comunidad ilícita y no sólo como creencia individual.

<sup>26</sup> PLIN., *Ep.*, 10, 97. Carta de Trajano a Plinio. "Has hecho, querido Secundo, lo que debías hacer en las causas que te han presentado de los cristianos; porque no es posible establecer regla fija en

La carta de Trajano a Plinio es el documento más antiguo sobre las relaciones legales entre el cristianismo y el Estado romano. Los rescriptos posteriores a éste son sólo diversas interpretaciones que a él se hicieron. Ante la normativa de Trajano, Adriano fue más favorable y Antonino Pio más riguroso. Es hasta Marco Aurelio cuando se llega a un endurecimiento de la persecución.

2. Un rescripto de Adriano, fechado en 124-125, dirigido al procónsul de Asia, Minucio Fundano, es un intento a favor de los cristianos<sup>27</sup>. El emperador no accedió a las peticiones contra los cristianos, mandó castigar a los calumniadores y obligó al acusador a presentar pruebas, reforzó la normativa de Trajano. Este rescripto es ambiguo y ha recibido diversas interpretaciones<sup>28</sup>, según una de las cuales los acusadores debían demostrar que los culpables eran cristianos o si no se les castigaría como calumniadores:

Exemplum epistulae imperatoris Hadriani ad Minucium Fundanum proconsulem Asiae. Accepi litteras ad me scriptas a decessore tuo Serennio Graniano clarissimo viro, et non placet mihi relationem silentio praeterire, ne et innoxii turbentur et calumniatoribus latrocinandi tribuatur occasio. Itaque si evidenter provinciales huic petitioni suae adesse valent adversum Christianos, ut pro tribunali eos in aliquo arguant, hoc eis exequi non prohibeo. Precibus autem in hoc solis et acclamationibus uti eis non permitto. Etenim multo aequius est, si quis volet accusare, te cognoscere de obiectis. Si quis igitur accusat et probat adversum leges quidquam agere memoratos homines, pro merito peccatorum etiam supplicia statues. Illud mehercule magnopere curabis, ut si quis calumniae gratia quemquam horum postulaverit reum, in hunc pro sui nequitia supplicis severioribus vindices<sup>29</sup>.

---

esa clase de asuntos. No deben hacerse pesquisas; si se les acusa y quedan convictos, se les debe castigar. Sin embargo, si el acusado niega que es cristiano y lo demuestra con su conducta, es decir, invocando a los dioses, es necesario perdonarlo por su arrepentimiento, cualquiera que sea la sospecha que pesase sobre él. por lo demás, por ninguna clase de delito deben recibirse denuncias anónimas, porque esto daría pernicioso ejemplo, muy contrario a nuestra época".

<sup>27</sup> Los apologistas no vacilan en apelar al rescripto de Adriano como favorable a los cristianos. JUST., *Apol.*, I, 68; MELITÓN DE SARDES, *apud EUS.*, *Hist. Eccl.*, 5, 24, 5.

<sup>28</sup> La interpretación que aquí se sigue es la de BLÁZQUEZ en su *Historia de Roma*, Madrid, 1989.

<sup>29</sup> Cf. RUIZ BUENO, *Actas de los Mártires*. "A Minucio Fundano: Recibí una carta que me fue escrita por Serenio Graniano, varón clarísimo, a quien tú has sucedido. No me parece, pues, que el asunto deba dejarse sin aclaración, para que ni se perturben los hombres ni se dé facilidad a los delatores para sus fechorías. Así, pues, si los provincianos son capaces de sostener abiertamente su demanda contra los cristianos, de suerte que respondan de ella ante tu tribunal, a este procedimiento han de atenerse y no a meras peticiones ni a griterías. Mucho más conveniente es, en efecto, que si alguno intenta una acusación, entiendas tú en el asunto. En conclusión, si alguno acusa a los cristianos y demuestra que obran en algo contra las leyes, determina la pena conforme a la gravedad del delito. Mas ¡por Hércules!, si la acusación es calumniosa, castígallo con mayor severidad y ten buen cuidado que no quede impune".

3. Desde el primer año del reinado de Antonino Pío se condenó el simple hecho de ser cristiano, así lo indican los martirios de Ptolomeo y Lucio<sup>30</sup>, en Roma. El rescripto de Adriano se interpretaba ahora en un sentido más restrictivo. En el año 141 Antonino Pío envió un rescripto a Pacato, legado de la Lugdunense, cuyo contenido planteaba una nueva normativa contra aquellos que introducían nuevas sectas y religiones desconocidas para la razón<sup>31</sup>: destierro para los *honestiores* y muerte para los *humiliores*<sup>32</sup>. El rescripto se dirigía probablemente -dice Roldán<sup>33</sup>- a los magos y astrólogos, pero perjudicaba a los cristianos pues a ellos se les acusaba de irracionalidad<sup>34</sup>.

Aunque Antonino Pío recomendara que se no se llevara a cabo la búsqueda de oficio hay, por lo menos, un caso en el que esta norma fue violada: el proceso que se desarrolló en Esmirna contra el obispo Policarpo, que hacia el 155 fue buscado y capturado<sup>35</sup>.

#### Política de Marco Aurelio y Cómodo.

El gobierno de estos emperadores marcó un cambio importante en la política imperial con los cristianos, manifestada en los procesos, en la intensificación de la defensa y sobre todo en la condena del cristianismo y en su legislación.

En los procesos a los mártires durante el gobierno de Marco Aurelio se detectan tres fases diversas. Para el conocimiento de la primera fase es fundamental el informe del martirio de Justino<sup>36</sup>, que se encuentra en la línea legislativa de Antonino Pío. Los procesos de este primer período siguen la normativa de Trajano, son consecuencias de

<sup>30</sup> Véase el "Martirio de los Santos Ptolomeo, Lucio y otro, bajo Antonino Pío" en JUST., *Apol.*, II, 2.

<sup>31</sup> M. SORDI piensa que este rescripto de Antonio estaba dirigido principalmente a las organizaciones que provocaban tumultos y que eran acusados por ateísmo. Véase SORDI, (como nota 4), página 61.

<sup>32</sup> El sistema dual de penas fue conocido en la práctica de los juristas, se distinguía entre penas "legales" y "no legales". Los grupos sociales estaban alineados por grupos de penas diferentes de manera que los miembros de las clases altas (*honestiores*) sufrían penas extraídas solamente de las "legales" y los miembros de las clases inferiores (*humiliores*) sufrían penas del segundo grupo. La mayoría de las penas son mencionadas y puestas por grados en un edicto (*Dig.*, XLVIII, 19, 38, 13); Cf. GARNSEY, (como nota 8). Para una definición más amplia de estos términos véase THEODOR MOMMSEN, *Derecho penal romano*, Bogotá, 1991.

<sup>33</sup> ROLDÁN, "Estructura socioeconómica e institucional" en BLÁZQUEZ, *Historia de Roma*, (como nota 28), página 490.

<sup>34</sup> LUCIANO, *De morte Peregrini*, 11.

<sup>35</sup> EUS., *Hist. Eccl.*, 4. 15.

<sup>36</sup> Véase más adelante *Passio Justini*.

denuncias privadas. No hay búsqueda de los condenados: se condena a los cristianos por una culpa individual<sup>37</sup>. La segunda etapa se fecha alrededor del año 177, con el proceso y condena de los mártires de Lyon<sup>38</sup>; en este proceso se aplica la búsqueda de oficio<sup>39</sup> prohibida por Trajano. En la tercera fase, al final del gobierno de Marco Aurelio y durante los años de Comodo, se llegó a un entendimiento entre Iglesia y Estado; sin embargo, jurídicamente el cristianismo era considerado una *religio illicita*<sup>40</sup>.

Poco a poco los cristianos se fueron integrando a la vida pública<sup>41</sup>, a partir de este momento se documentan cristianos desempeñando cargos públicos. En la práctica existió una tolerancia religiosa hacia el cristianismo. Pero es necesario admitir que Marco Aurelio, al permitir la búsqueda de oficio, marcó un ataque más directo contra los cristianos.

#### La tolerancia en la época de los Severos

Diversos autores como Eusebio, Sulpicio Severo, Orosio y la *Historia Augusta* hablan de la persecución durante el gobierno de Septimio Severo<sup>42</sup>, que prohibía a judíos y cristianos la propaganda religiosa. Algunos autores cristianos, como Tertuliano, dicen que dicha persecución fue motivada por el odio popular y no por un edicto imperial<sup>43</sup>. La *Historia Augusta*<sup>44</sup> es la única que habla de un edicto, pero se considera una falsa interpretación<sup>45</sup>. En general Septimio Severo mantuvo buenas relaciones con los cristianos. Los cristianos todavía eran condenados por el rescripto de Trajano.

El emperador defendió de la multitud a varios cristianos de la clase senatorial. La aparente tolerancia de los últimos años, permitía que los cristianos participaran activamente en la vida política. La actitud de la Iglesia era de colaboración con el

<sup>37</sup> Sin embargo, en el interrogatorio que Rústico le hace a Justino se advierte cierto interés por las asociaciones de los cristianos y por sus lugares de reunión. *Passio Justini*, III, 1-3.

<sup>38</sup> EUS., *Hist. Eccl.*, 5, 1, 3-63.

<sup>39</sup> Esta búsqueda fue aplicada a los cristianos en varias partes del imperio según nos narra MELITÓN *apud* EUS., *Hist. Eccl.*, 4, 26, 5.

<sup>40</sup> TERTULIANO defiende que el cristianismo no debía entrar en las religiones (sectas) ilícitas, pues no les interesa para nada las cuestiones de orden público, no pretenden inquietar a los comicios, las asambleas, las curias, las reuniones. TERT., *Apol.*, 38. Cf. SUEP., *Aug.*, 32; *Dig.*, 1,12; 47, 22, 1.

<sup>41</sup> La Iglesia se hizo propietaria de los lugares de culto, según lo legislado sobre los *collegia* culturales y funerarios; esta situación se prolongó hasta la persecución de Valeriano.

<sup>42</sup> EUS., *Hist. Eccl.*, 6, 1; SULP. SEV., *Chron.* II, 32, 1-2; OROS., VII, 17,4-5; *Hist. Aug.*, Sev. 17, 1.

<sup>43</sup> TERT., *Apol.*, 2, 3.

<sup>44</sup> *Hist. Aug.*, Sev., 17, 1.

<sup>45</sup> Véase SORDI, (como nota 4), página 81.

Estado<sup>46</sup>. La tolerancia del Estado romano aumentó con Heliogábalo y con Alejandro. En el año 235 Alejandro quiso dar el reconocimiento oficial al cristianismo, pero no le fue permitido dicho propósito. Poco después de la muerte de Alejandro (235) aparecen en el orden ecuestre cristianos orientales que ocupaban ya altas magistraturas del Estado. Con la orientalización del Imperio en el siglo III el cristianismo creció.

#### Persecución de Decio

Las primeras medidas anticristianas datan de la llegada de Decio a Roma; promulgó allí un edicto que provocó algunas muertes y apostasías. En África, la persecución tuvo dos fases: primero estallaron tumultos anticristianos y no hubo condenados a muerte; más tarde —en una segunda fase— se torturó a los cristianos y se les condenó a muerte<sup>47</sup>. En Alejandría la persecución empezó antes de subir Decio al poder. Con la aplicación del edicto en Egipto, algunos cristianos, que desempeñaban magistraturas elevadas, se presentaron voluntariamente; otros fueron citados y declararon que no eran cristianos. En el Imperio estallaron grandes manifestaciones contra los cristianos y en el Oriente, donde el cristianismo había hecho grandes progresos, se recrudesció el odio anticristiano del populacho que era apoyado por el senado, muy conservador en la religión.

Los escritos de San Cipriano y Dionisio de Alejandría, contemporáneos de la persecución, son las fuentes principales de esta época. La persecución de Decio fue dirigida contra los diáconos cristianos<sup>48</sup>. Si una persona no se presentaba a hacer libaciones y a comer la carne de las víctimas sacrificadas, dentro de los días establecidos, sólo por ello era tenido por cristiano<sup>49</sup>; todos los ciudadanos del Imperio, y con mayor razón si eran sospechosos de ser cristianos, estaban obligados a dar pruebas sensibles de su participación en el culto pagano. Luego que se hicieran los sacrificios pertinentes

---

<sup>46</sup> En los intervalos entre las persecuciones la situación de la Iglesia fue mejorando. Aunque hubo varias persecuciones locales hubo también largos periodos durante los cuales los cristianos gozaron de cierta paz sobre la mayor parte del imperio. En este periodo se ubican, por ejemplo, la persecución de Maximino contra los jefes de la Iglesia y la aceptación de Filipo el Árabe, quien es considerado por algunos como el primer emperador cristiano. *EUS., Hist. Eccl.*, 6, 34.

<sup>47</sup> Cf. *Passio Cypriani*.

<sup>48</sup> *Idem*

<sup>49</sup> Ordenó un *dies imperii* que era una especie de suplicatoria general a los dioses por la ciudad y el triunfo del emperador y su familia ante las amenazas crecientes al estado, por este tipo de normativas Decio ha sido considerado un instaurador del paganismo. W. H. C. FRENCH en su artículo "El fracaso de las persecuciones en el Imperio Romano" habla a profundidad de este tema.

los magistrados extendían un certificado en el que se acreditaba que el interesado había cumplido con la ley. Decio restauró el rescripto de Trajano y promulgó su edicto en diversas partes provocando el pánico entre la población cristiana<sup>50</sup>. La posesión del certificado procuraba seguridad a quien lo poseía, por ello no faltaron los cristianos que lo compraron a alto precio a fin de no tener que sacrificar a los dioses paganos. Para dar una idea de cuáles fueron las prescripciones del edicto imperial, que lamentablemente no conservamos, transcribimos uno de los certificados:

Τοῖς ἐπὶ τῶν θυσῶν ἡρημένοις κώιης Ἀλεξάνδρου Νήσου παρὰ Ἀυρηλίου Διογένους Σαταβούτος ἀπο κώιης Ἀλεξάνδρου Νήσου ὡς ὀβ, οὐλὴ ὑφρὺ δεξιᾶ. Καὶ αἰεὶ θύων τοῖς Θεοῖς διετέλεσα καὶ νυν ἐπὶ παρουσίᾳ ὑμῶν κατὰ τὰ προστεταταγμένα ἔθυσα καὶ ἔσπεισα καὶ τῶν ἱερείων ἐγευσάμην καὶ ἀξιώ ὑμῶς ὑποσημιάσασθαι. Διευτυχεῖται. Ἀυρήλιος Διογένης ἐπιδεδῶκα. Ἀυρήλιος σ... ρ... θύοντα μισ... .. νωνος σεσημείωμαι. Ἀυτοκράτορος Καίσαρος Γαίου Μεσίου Κοίντου Τραιανου Δεκίου Εὐσεβούς Ευτυχούς Σεβαστοῦ Ἐπίφ β<sup>51</sup>

Vemos así que, como desde el rescripto de Trajano, la prueba que se les pedía a los acusados de cristianismo era la del sacrificio a los dioses. Pero Decio exigió esta prueba, como antes mencionamos, prácticamente a todo el imperio. Con la persecución de Decio, sobretudo en las provincias, evidenció que los cristianos eran un grupo comunitario. Fue así que Decio, según M. Sordi, dio pauta a la nueva política que empezaría Valeriano: atacar al cristianismo como Iglesia.

<sup>50</sup> CYPRIANUS, *De lapsis*.

<sup>51</sup> "A la comisión de sacrificios de la aldea de la isla de Alejandro, de parte de Aurelio Diógenes, hijo de Satabó, natural de la misma isla de Alejandro, de unos setenta y dos años de edad. Cicatriz en la ceja derecha. Siempre he cumplido con los sacrificios a los dioses. y ahora, en vuestra presencia, conforme a lo mandado por el edicto, he sacrificado, ofrecido libaciones y tomado parte en el banquete sagrado, y os suplico que así lo certifiquéis. Salud. Aurelio Diógenes, que presenté esta instancia. Yo, Aurelio certifico... Año primero del emperador César Cayo Mesio Quinto Trajano Decio Pio Feliz Augusto. A dos del mes de Epiph (26 de junio 250)". Cf. RUIZ BUENO, (como nota 11), página 474.

## Persecución de Valeriano

La política religiosa de Valeriano marcó una nueva etapa “fue el primer emperador que atacó el cristianismo como Iglesia y como jerarquía”<sup>52</sup>. Promulgó dos edictos que conocemos por los textos de Cipriano<sup>53</sup>:

Quae autem sunt in vero ita se habent, rescriptsisse Valerianum ad senatum ut episcopi et presbyteri et diacones in continente animadvertantur, senatores vero et egregii viri et equites Romani dignitate amissa etiam bonis spoliarentur et si ademptis facultatibus christiani esse perseveraverint, capite quoque multentur, matronae vero adeptis bonis in exilium relegentur. Caesariani autem quicumque vel prius confessi fuerant vel nunc confessi fuerint confiscentur et vincti in Caesarianas possessiones descripti mittantur.<sup>54</sup>

Valeriano era un conservador religioso igual que Decio. Dionisio afirma que este emperador fue benévolo con los cristianos en la primera etapa de su gobierno, “que toda su casa estaba llena de cristianos”<sup>55</sup>. Sin embargo, se sabe que en esta primera etapa el centurión Marino padeció el martirio por haberse negado a sacrificar a los dioses<sup>56</sup>.

En el edicto que promulgó Valeriano se ordenó que los senadores y caballeros cristianos fueran privados de sus bienes y su divinidad, y –si continuaban siendo cristianos- se les condenara a muerte. Por primera vez se atacó a los cristianos de las magistraturas estatales; se intentó sacar a los cristianos del orden ecuestre y del Senado. En el siglo III se temía que los cristianos ocuparan los puestos claves, por ello era

<sup>52</sup> SORDI, (como nota 4), página 115.

<sup>53</sup> La reconstrucción de los edictos de Valeriano es posible, con mucho, gracias al testimonio de CIPRIANO. Para el primero está el interrogatorio que Paterno hace a Cipriano en Cartago (*Passio Cypriani*, I), también el segundo proceso que se le llevó a cabo ante el procónsul Galerio Máximo el 14 de septiembre del 258 (véase *Passio Cypriani*, III ss). Contamos además con la narración de DIONISIO DE ALEJANDRÍA (*apud* EUS., *Hist. Eccl.*, 7,11, 3-11).

<sup>54</sup> Del segundo edicto tenemos información por la epístola 80, 2 de CIPRIANO: “La verdad es como sigue: Valeriano ha enviado un rescripto al Senado, según el cual los obispos, presbíteros y diáconos deben ser inmediatamente ejecutados; los senadores, varones egregios y caballeros romanos, perdida su dignidad, deben ser despojados de sus bienes, y si, privados de su riqueza, continúan siendo cristianos, deben también sufrir la pena capital; las matronas, privadas de sus bienes, serán desterradas; los cesarianos u oficiales de la hacienda imperial que antes o ahora hayan confesado la fe cristiana, han de sufrir la confiscación de sus bienes y, encadenados y con el debido registro, ser enviados a los dominios del Estado”.

<sup>55</sup> EUS., *Hist. Eccl.*, 7, 10, 3.

<sup>56</sup> Marino fue decapitado y enterrado con gran pompa por el senado Asturio, que después fue igualmente martirizado. Véase “Martirio de San Marino, centurión” en *Actas de los mártires*.

necesario desarticular de fondo al cristianismo<sup>57</sup>. En el 257 Valeriano confiscó los cementerios, cerró los lugares de culto, desterró al clérigo y castigó a los desobedientes. En el 258 mandó matar a todos los eclesiásticos detenidos<sup>58</sup>; mató a senadores y caballeros cristianos, además confiscó sus bienes. Valeriano atacó directamente a los cristianos en su organización, fue el primero en modificar de esta manera la legislación anticristiana.

#### Política de Galieno y los últimos edictos de Diocleciano

Galieno derogó los edictos de su padre<sup>59</sup>. El emperador devolvió las propiedades eclesiásticas a los obispos; hizo al cristianismo lícito de derecho y anuló toda la legislación anticristiana anterior. El edicto se conoce por el rescripto que dirigió a Dionisio de Alejandría<sup>60</sup>, en él ordenaba que se devolvieran los bienes eclesiásticos a todas las autoridades clericales. Con el edicto de Galieno son derogadas las antiguas leyes contra los cristianos; a partir de él las leyes que se emplearon para perseguir a los cristianos fueron diferentes, ejemplo de ello son los edictos de Diocleciano.

Desde el edicto de Galieno hasta la gran persecución de Diocleciano existió una relación favorable entre la Iglesia y el Estado, dicha situación duró casi 40 años. El cristianismo se convirtió en *religio licita* y los cristianos desempeñaron magistraturas estatales<sup>61</sup>.

Con Diocleciano termina la tolerancia a los cristianos. Envuelto en la vieja tradición romana desata la última persecución contra los cristianos. En sus edictos, Diocleciano excluye de la sociedad y del estado la práctica del cristianismo<sup>62</sup>, aunque siga siendo una *religio licita*. En el 303 promulgó, alentado por los arúspices<sup>63</sup>, el primer edicto en el que revela la influencia de un paganismo muy conservador. En él retoma los edictos de Valeriano: ataca a la Iglesia como organización; señala que las iglesias deben ser

<sup>57</sup> E. MANNI, *L'impero de Galieno. Contributo alla storia del III secolo*, Roma, 1969.

<sup>58</sup> Entre los que perdieron la vida durante este suceso se encuentra Cipriano, el obispo de Cartago. PONCIO, *Vita Cypriani*.

<sup>59</sup> En general, la política de Galieno fue de calma. Sin embargo, se tiene conocimiento de que, al menos por lo que nos narra el martirio de San Fructuoso, sí participó en la persecución del año 259.

<sup>60</sup> EUS., *Hist. Eccl.*, 7, 13.

<sup>61</sup> EUS., *Hist. Eccl.*, 8, 1, 2.

<sup>62</sup> EUS., *Hist. Eccl.*, 8, 2, 5; 6, 8 y 10; *De martyr. Palaest. Proem.*, 2 y 2, 4.

<sup>63</sup> LACT., *mort. pers.*, 9, 12 y 10, 1; *Div. Inst.*, 4, 27, 4; EUS., *Hist. Eccl.*, 8, 4, 1ss.

destruidas, las Escrituras arrojadas a las llamas y los cristianos que pertenecían a la clase de los *honestiores*<sup>64</sup> debían ser castigados con infamia y sometidos a penas degradantes. En el segundo y tercer edicto se impuso el sacrificio a los eclesiásticos. En el cuarto edicto, del 304, se ordenó que los cristianos de todas las ciudades hicieran libaciones a los dioses. Durante esta persecución los mártires fueron numerosos, según nos narra Eusebio la persecución más encarnizada tuvo lugar entre las provincias de África, Egipto y Palestina<sup>65</sup>. Finalmente la persecución concluyó en 311 con un edicto promulgado por Galerio<sup>66</sup>, en éste perdona a los cristianos, les concede ser cristianos nuevamente y les permite reanudar sus reuniones siempre y cuando no hagan nada contra el orden público<sup>67</sup>. Galerio restituye (*ut denuo sint Christiani*) a los cristianos la libertad de culto y de reunión<sup>68</sup>. Al final del edicto Galerio pide a los cristianos que recen a su dios por su salud y por el imperio.

Después de estos rescriptos que definieron la situación de los cristianos durante los tres primeros siglos de su existencia, llegó Constantino con la adopción de esta "nueva religión".

---

<sup>64</sup> Véase nota 32.

<sup>65</sup> Eus., *Hist., Eccl.*, 8, 6.

<sup>66</sup> Conservado por LACT., *mort. pers.*, 34 y Eus., *Hist. Eccl.*, 8, 17, 3 y 10.

<sup>67</sup> La condición que pone Galerio es: *ne quid contra disciplinam agant*

<sup>68</sup> Sobre esta cuestión SORDI, (como nota 4), página 118.

## Los procesos legales

---

Se insiste sobre la dureza de las leyes que, según los apologistas<sup>1</sup>, fueron promulgadas contra los cristianos sobre la crueldad de los jueces, y principalmente sobre el espantoso rigor de los suplicios. Podemos preguntarnos si es creíble que príncipes como Marco Aurelio<sup>2</sup> hayan ordenado tales horrores y que los contemporáneos de Séneca hayan soportado los espectáculos que las muertes de los cristianos propiciaban. Para respondernos esto es que consideramos necesario revisar los testimonios de las escenas que se produjeron en una época aparentemente tan humana<sup>3</sup>. Antes revisamos que fue justamente Marco Aurelio quien inició los cambios en la política hacia los cristianos, él inició la búsqueda de oficio; el rescripto de Trajano fue durante largo tiempo el que determinó cómo se debían llevar a cabo las persecuciones. Es decir, en efecto fueron estos gobernantes quienes principalmente hicieron reformas a las legislaciones contra los cristianos.

Se ha considerado que al menos en el comienzo del Imperio, Roma fue muy tolerante con todos los cultos extranjeros, y dio una amplia hospitalidad a todos los dioses del mundo<sup>4</sup>. Esta tolerancia general es uno de los principales argumentos que se invocan contra las persecuciones cristianas. Es cierto que, a primera vista, no se comprende por qué los seguidores de Cristo fueron tratados de modo diferente que los adoradores de

---

<sup>1</sup> LACT., *mort. pers.*; OROS.; TERT., *Apol.*; *Ad Nat.*

<sup>2</sup> ERNESTO RENAN explica, incluso disculpa, las persecuciones que realizó Marco Aurelio. Dice que este emperador siempre tuvo como principio mantener la tradición y las ideas romanas en su integridad. Y por ello, las persecuciones no fueron más que consecuencias lógicas de los principios fundamentales del Imperio. RENAN, *Marco Aurelio y el fin del mundo antiguo*, México, 1990.

<sup>3</sup> Si es cierto que Nerón y Domiciano fueron monstruos de crueldad, otros emperadores que hicieron o dejaron correr sangre cristiana fueron precisamente esas grandes figuras humanas de la historia. Ni siquiera Marco Aurelio pudo resistirse ante las oleadas de odio popular que se desencadenaron contra los cristianos. Atalo, Potino y Policarpo fueron algunos de los mártires más ilustres de ese período.

<sup>4</sup> No han faltado las diferentes posturas de los estudiosos para justificar las persecuciones: KOVALIOV considera que todo se debió a factores económicos; CANTARELLA, y STE CROIX coinciden en decir que fueron cuestiones religiosas, aunque en determinado momento se les puede llamar también cuestiones políticas si tenemos presente que la religión romana estaba muy ligada al Estado, al gobierno y a la política. SORDI menciona que las persecuciones de los cristianos no se debieron a choques políticos porque los cristianos, incluso durante las persecuciones, siempre manejaron su lealtad hacia el Estado romano y se proclamaron buenos ciudadanos del mismo.

Serapis o de Mitra<sup>5</sup>. Al ver toleradas todas las religiones y elevarse templos a todos los dioses en las ciudades romanas, los cristianos se indignaban de que se hiciera una excepción con ellos<sup>6</sup>. Las persecuciones de que habían de ser víctimas los seguidores de Cristo habían sido descritas detalladamente por Jesús, y cuando en efecto estallaron con toda su violencia en el Imperio romano, los dirigentes de la Iglesia, verdaderos instructores de mártires, recuerdan a cada momento a los fieles los textos evangélicos que las predicen como un soporte más de su constancia<sup>7</sup>.

La razón de un hecho histórico como las persecuciones tendrá, evidentemente, sus raíces en la historia misma; son muchos los autores, cristianos y paganos, que nos narran estos hechos<sup>8</sup>. Con esto se puede ver que el Estado romano no sólo era un tirano perseguidor obstinado y malévolo, como lo ven los apologistas cristianos<sup>9</sup>, era en modo eminente un Estado de derecho; por esto no deben serle imputadas crueldades ilegales. En fin, las persecuciones contra cristianos fueron legales, se basaron en los rescriptos de los emperadores, éstos dieron un motivo legal a las persecuciones de los tres primeros siglos del cristianismo. A continuación analizaremos cuáles fueron las prácticas legales que fundamentaron los procesos jurídicos de los cristianos y qué tipo de acusaciones se hicieron contra ellos.

---

<sup>5</sup> Cada ciudad, cada pueblo tenía sus dioses; la conquista o la anexión a Roma afectaba a su territorio y la independencia política de sus habitantes, pero no la jurisdicción de su conciencia. El monoteísmo judío por ejemplo, no fue un impedimento para que la religión de Yahvé fuera tenida por una *religio licita*. El dios de los judíos era para los romanos un dios nacional. Los judíos eran extranjeros residentes en las ciudades del Imperio que tenían derecho de practicar su culto peculiar, siempre y cuando pagaran la renta exigida por el Estado. TERTULIANO nota cómo a la sombra de esta religión, el judaísmo, pudo la religión cristiana dar sus primeros pasos sin tropezar con la ley romana (*Apol.*, 21, 1). La situación cambia cuando a los ojos de la autoridad romana aparece la distinción nítida del cristianismo respecto al judaísmo y se percata, sin duda, de sus fines y aspiraciones. Se trataba de una religión nueva (*superstitio noua et malefica*, dice SUETONIO) que aparecía en el Imperio con una clara misión: reunir a todos los hombres en una fe y destruir el paganismo, la religión del Estado. Cf. RUIZ BUENO, *Actas de los mártires*.

<sup>6</sup> TERT., *Apol.*, 21,1.

<sup>7</sup> "Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia, porque de ellos es el reino de los cielos. Bienaventurados seréis siempre que los injurien y persigan y digan contra ustedes todo mal mentirosamente por mi causa. Alégrese y regocijense, pues su galardón es grande en los cielos. Así, en efecto, persiguieron a los profetas que fueron antes que ustedes". (*Mt.* 5, 10-12)

<sup>8</sup> PLIN., *Ep.*; TÁC., *Ann.*; SUET., *Vitae Caesarum*; EUS., *Hist. Eccl.*; MELITÓN, *apud EUS.*, *Hist. Eccl.*; TERT., *Ad. Nat.*; *Apol.*; *De pall.*; LACT., *mort. pers.*; OROS., DIO CASS.

<sup>9</sup> Algunos apologistas asentaron la idea de que sólo emperadores monstruosos, de infamia como Nerón y Domiciano pudieron perseguir a los cristianos. Durante largo tiempo esta opinión no desapareció de la conciencia del cristiano promedio.

## Los procesos a los cristianos

El proceso legal por el cual eran juzgados los cristianos es conocido como *cognitio extra ordinem* (o *extraordinaria*)<sup>10</sup>, en este campo eran juzgados los delitos del hombre común, por ejemplo el robo<sup>11</sup>. Bajo este proceso no era necesaria otra base legal más que hubiera un acusador, una acusación de cristianismo y un gobernador que quisiera imponer una sanción a tal inculpación; por ello hemos pensado que los reproches de *flagitia* parecen haber sido realmente sólo un añadido a la denuncia principal, a saber, "ser cristianos". En la *cognitio extra ordinem* las amplias deficiencias del sistema de la *quaestio*<sup>12</sup> eran sustituidas por la intervención directa del gobierno. Al hacer uso de la *cognitio extra ordinem* el magistrado tenía amplias prerrogativas, incluso más que en los juicios criminales y audiencias civiles. Estas prerrogativas se extendían no sólo a la aplicación de penas sino hasta decidir qué casos tenía que reconocer el magistrado como criminales<sup>13</sup>. Con esto se justifica entonces que en los juicios de los mártires cristianos el gobernante desarrollara el juicio conforme él lo deseaba: él decidía el juicio y la sentencia.

Este procedimiento utilizado contra los cristianos fue el mismo que se empleó para la amplia mayoría de juicios criminales. Durante el principado los juicios de importancia bajo este proceso en las provincias tuvieron lugar ante el gobernador provincial y nadie más. En Roma, los únicos juicios de cristianos acerca de los cuales tenemos pruebas se celebraron ante el prefecto de la ciudad (*praefectus urbi*)<sup>14</sup> o del pretorio (*praefectus praetorio*), ninguno de los casos conocidos fue lo bastante importante para celebrarse ante el propio emperador, o en el senado, aunque al inicio del principado las apelaciones de los ciudadanos romanos que eran acusados en cualquier parte del imperio podían hacer llegar a éstos a juicio ante el emperador<sup>15</sup>. Mas una diferencia fue que el procedimiento ordinario que se seguía contra los cristianos era "acusatorio" no

<sup>10</sup> La forma más característica de procedimiento criminal en el Imperio era la *cognitio extra ordinem* que colocaba el juicio entero, incluida la ejecución y la sentencia, en manos del juez. Véase GARNSEY, "El privilegio legal en el Imperio Romano" en M. I. FINLEY, *Estudios sobre historia antigua*, Madrid, 1981; y MOMMSEN, *Derecho penal romano*, Bogotá, 1991.

<sup>11</sup> A. N. SHERWIN-WHITE, *Roman and Society and Roman Law in the new Testament*, Oxford, 1963.

<sup>12</sup> La *quaestio* era el *ordo iudiciorum publicorum* (orden de los juicios públicos) que regulaba el castigo de lo que se llamaba delitos tipificados y que estaba sujeto a reglas estrictas. *Dig.*, XLIX, 19, 28, 13.

<sup>13</sup> Los jueces en asuntos criminales (especialmente los gobernadores en provincias) garantizaban o rechazaban los juicios según su criterio, tal como los pretores lo hacían en la administración de la ley civil. MOMMSEN, (como nota 10), página 463.

<sup>14</sup> *Passio Justinii*, I; JUST., *Apol.*, II, 1-2.

<sup>15</sup> G. E. M. STE CROIX, "¿Por qué fueron perseguidos los cristianos?" en M. I. FINLEY, (como nota 10), página 233.

“inquisitorial”: un gobernador no podía normalmente tomar parte activa hasta que hubiera una denuncia formal (*delatio nominis*) formulada por un *delator*, un hombre que estaba preparado no sólo para informar, sino además para arriesgarse, a su vez, a ser procesado bajo la acusación de calumnia si no lograba aportar suficientes pruebas<sup>16</sup>.

Las acusaciones contra los cristianos

El cristianismo es juzgado como un crimen, pero la autoridad no debe buscarlo de oficio, sino que sólo deben ser castigados los cristianos delatados<sup>17</sup>. Aunque no es del todo claro cuáles fueron los verdaderos motivos por los que los cristianos fueron perseguidos, conforme a lo que vimos en la bibliografía consultada y en las actas elegidas, decidimos que el principal motivo fue, en efecto, solamente “el ser cristianos”. Y a este cargo se le aunaba, el delito por *flagitia*. Dentro de esos crímenes que les eran imputados nos parece que el de mayor sustento fue la *superstitio*, entendiéndola nosotros como el negarse a realizar los sacrificios que los gobernadores ordenaban. Plinio, en una de sus cartas, dice que no sabía qué tenía que castigar:

- 1) por el nombre solamente, incluso en ausencia de *flagitia* o
- 2) por *flagitia*<sup>18</sup>.

La diferencia esencial que señala CROIX es que:

- 1) el castigo por el solo nombre podía
  - a) infligirse por la sola confesión de ser cristiano, pero además
  - b) evitarse por la negación o por apostasía, demostradas por sacrificio

mientras que:

- 2) el castigo por *flagitia*
  - a) podía llevar consigo una investigación, pero
  - b) si los *flagitia* se descubrían o se inventaban no sé podía evitar la culpabilidad sólo apostatando del cristianismo.

<sup>16</sup> Cf. El rescripto de Adriano.

<sup>17</sup> Con el paso del tiempo, y de acuerdo con las reformas que Marco Aurelio hizo al rescripto de Trajano, sabemos que la búsqueda de oficio fue permitida, pero casi siempre la denuncia fue el primer motivo de los juicios.

<sup>18</sup> *nomen ipsum, si flagitiis careat, an flagitia cohaerentia nomini puniantur.* PLIN., *Ep.*, 10, 96, 2.

Plinio distingue tres categorías entre los que eran acusados de cristianismo: los que confesaban, los que negaban y los que apostataban<sup>19</sup>. Él decidió castigarlos de acuerdo con la posición que los acusadores tomaban: si confesaban ser cristianos eran torturados por su obstinación, o como entendemos aquí por su confesión de llamarse cristianos. Y a quienes negaban serlo o apostataban se les absolvía. Trajano aprobó esta política<sup>20</sup> demostrando entonces que los que negaban, e incluso los apóstatas, podían, por su edicto, ser liberados únicamente con realizar la prueba del sacrificio; así, los *flagitia* no eran juzgados con demasiada severidad<sup>21</sup>: la causa del delito desaparecía al abandonar la *superstitio*, porque justamente la existencia de la *superstitio* era lo que, en determinado momento, hacía parecer peligrosos a los cristianos<sup>22</sup>.

Así, pensamos que el procedimiento que tenía el juicio de los cristianos era el siguiente: primeramente eran acusados de ser cristianos, se les llevaba a juicio por esta denuncia<sup>23</sup> (es decir, sólo por el nombre); durante el juicio se les ordenaba que sacrificaran y si se negaban eran entonces condenados por no querer sacrificar. Revisemos, conforme a lo que nuestros textos dicen, estas dos imputaciones:

### 1. *nomen Christianum*

Del año 64 en adelante la acusación normal contra los cristianos era simplemente ser cristianos, es decir, eran castigados por el nombre, el *nomen Christianum*<sup>24</sup>. Plinio habla de los cristianos que había ejecutado como de *qui ad me tamquam Christiani*

<sup>19</sup> "interrogavi ipsos an essent Christiani. Confitentes iterum ac tertio interrogavi supplicium minatus: perseuerantes duci iussi.[...] Qui negabant esse se Christianos aut fuisse[...]Alii ab indice nominati esse se Christianos dixerunt et mox negauerunt; fuisse quidem sed desisse" (PLIN., Ep., 10, 96, 3-6).

<sup>20</sup> PLIN., Ep., 97.

<sup>21</sup> Los acusados de ser cristianos no eran pues juzgados por otro delito. No podían ser acusados de ladrones o asesinos porque no lo eran: "¿A quién encontráis en esa lista [sc. las listas de los tribunales] que sea un asesino, a quién encontráis ladronzuelo a quién encontráis sacrilego o corruptor, o ladrón de bañistas y que sea cristiano al mismo tiempo que cualquiera de estas cosas?" (TERT., Apol., 44).

<sup>22</sup> SORDI, BLÁZQUEZ y CROIX consideran que esta *superstitio* era el factor principal para las persecuciones a los cristianos, puesto que con ella se ponía en peligro la *pax deorum* que tanto estimaban los romanos.

<sup>23</sup> Dice TERTULIANO: "Es perseguido el nombre, es detenido el nombre". Y más adelante: "Basta un palabra para condenar de antemano a nuestro grupo [...] así como a su fundador, son condenados por ser nombrados, no porque sean convictos de culpa alguna" (TERT., Apol., 3, 8).

<sup>24</sup> JUST., Apol., I, 4; Apol., II, 2; ATHENAGORAS, Leg. pro Christ., 1-2; TERT., Apol., 1-3; Ad Nat., I, 3 y muchos pasajes similares; EUS., Hist. Eccl., 4, 15, 25; Passio Polycarpi, 12, 1; Passio SS. Scillitanorum, 10, 14; Passio Apolloni, 1 y ss.

*deferabuntur*<sup>25</sup> y dice que la única pregunta que se les formulaba era la de si admitían la acusación: *interrogavi ipsos, an essent Christiani*<sup>26</sup>.

Lo que afirman los apologistas, como Tertuliano<sup>27</sup>, lo confirman los procesos de mártires de los que tenemos noticia auténtica: confesada su calidad de cristiano, el acusado no tenía que esperar ya sino la sentencia, el proceso estaba concluido. Si se aplicaba al reo confeso la tortura no era como lo pedía la ley<sup>28</sup>, a saber, para arrancar una verdad ya declarada, sino "una mentira deseada": la apostasía de la fe<sup>29</sup>. Hay entonces un trastorno del procedimiento judicial<sup>30</sup>, la sentencia de muerte no menciona otros crímenes más que el hecho mismo de ser cristiano y, en determinado momento, la negación de éstos a realizar sacrificios.

---

<sup>25</sup> PLIN., *Ep.*, 10, 96.

<sup>26</sup> *Idem*

<sup>27</sup> TERTULIANO inicia su *Apologético* diciendo: "El primer reproche que os hacemos es la injusticia de vuestro odio al nombre cristiano" (TERT., *Apol.*, 1, 4-13).

<sup>28</sup> El castigo corporal estaba reservado a los *humiliores*. La tortura, por tradición, se aplicaba solamente a los esclavos. Pero los textos legales que prohíben la tortura para ciertas clases de libres indican que no todos eran completamente inmunes a la tortura en la mitad y final del siglo II, sólo los bien relacionados eran merecedores de protección (*Cod. Iust.*, IX. 41, 11; *Dig.*, XLVIII. 18, 15).

<sup>29</sup> Respecto a esto TERTULIANO comenta: Se les aplica la tortura sin razón, pues a los delincuentes se les aplica para que confiesen la verdad (Cf. TERT., *Apol.*, 2,10); a los cristianos confesos desde el principio se les tortura para que nieguen su verdad. "Guardad vuestra ley en relación a la tortura que es necesaria hasta la confesión; si procede la confesión, no deberá darse la tortura y se pasará a la sentencia; el culpable ha de ser sometido a la pena debida, no eximido de ella", (TERT., *Apol.*, 2, 15). Para revisar el diferente uso de la tortura véase TERT., *Apol.*, 3, 5 ss; *De Anim.*, 10; *Adv. Iud.*, 4; *Cic.*, *Mil.*, 57.

<sup>30</sup> TERTULIANO defiende la idea de que los cristianos son juzgados de manera muy diferente al resto de los culpables: "Ya que en todo nos tratáis de diverso modo que a los otros culpables, procurando únicamente que seamos excluidos de este nombre (pues somos excluidos si hacemos lo que hacen los no cristianos), bien podéis entender que no está en cuestión ningún crimen, sino el nombre. En efecto, nuestro nombre es perseguido por una operación de enemistad, procurando ante todo lo que con certeza saben que ignoran. De la misma manera, creen de nosotros lo que no prueban; no quieren investigar, para que no se pruebe que no es lo que prefieren creer que es; y para que el nombre que odian sea condenado en base a presunciones, por crímenes no probados, simplemente por su confesión. Así que somos torturados por confesar, somos castigados por perseverar y somos absueltos por negar, ya que es una guerra contra el nombre". (TERT., *Apol.*, 2, 18). Al cristiano no se le busca, comenta, aun cuando a todos los demás malhechores se les investiga hasta encontrarlo. TERTULIANO cita a PLINIO (en sus cartas), dice que es ilógico lo que Trajano ordena: no deben ser buscados, pero denunciados hay que castigarlos (Cf. PLIN., *Ep.*, 10, 97, 2). Comenta en el *Apologético* que no se les busca por que son inocentes de cualquier crimen, pero se les castiga como delincuentes (TERT., *Apol.*, 2).

En el martirio de San Justino y sus compañeros el prefecto Rústico en el interrogatorio dice<sup>31</sup>:

4. Ρούστικος ἑπαρχὸς εἶπεν· οὐκοῦν λοιπὸν χριστιανὸς εἶ;

Ιουστίνος εἶπεν· ναί, χριστιανός εἰμι.

IV. Ρούστικος ἑπαρχὸς τῷ Χαρίτωνι εἶπεν· ἔτι εἶπέ, Χαρίτων, καὶ σὺ χριστιανὸς εἶ; Χαρίτων εἶπεν· χριστιανός εἰμι θεοῦ κελεύσει.

2. Ρούστικος ἑπαρχὸς πρὸς τὴν Χαριτῶ εἶπεν· σὺ τί λέγεις, Χαριτοῖ; Χαριτῶ εἶπεν· χριστιανὴ εἰμι τῇ τοῦ θεοῦ δωρεᾷ.

3. Ρούστικος ἑπαρχὸς Εὐελπίστῳ εἶπεν· σὺ δὲ τίς εἶ, Εὐέλπιστε; Εὐέλπιστος, δούλος Καίσαρος, ἀπεκρίνατο· καγὼ χριστιανός εἰμι, ἐλευθερωθεὶς ὑπὸ Χριστοῦ καὶ τῆς αὐτῆς ἐλπίδος μετεχω χάριτι Χριστοῦ.

4. Ρούστικος ἑπαρχὸς Ἰέρακι εἶπεν· καὶ σὺ χριστιανός εἶ; Ἰέραξ εἶπεν· ναί, χριστιανός εἰμι· τὸν γὰρ αὐτὸν θεὸν σέβω τε καὶ προσκυνῶ.

5. Ρούστικος ἑπαρχὸς εἶπεν· Ιουστίνος ὑμᾶς ἐποίησεν χριστιανούς; Ἰέραξ εἶπεν· ἐκ πάλαι ἤμην χριστιανός καὶ ἔσομαι.

6. Παίων δ' ἐστὼς εἶπεν· καγὼ χριστιανός εἰμι.

9. Ρούστικος ἑπαρχὸς εἶπεν Λιβεριανῷ· τί καὶ σὺ λέγεις; χριστιανός εἶ; οὐδὲ σὺ εὐσεβής; Λιβεριανός εἶπεν· καγὼ χριστιανός εἰμι· εὐσεβῶ γὰρ καὶ προσκυνῶ τὸν μόνον ἀληθινὸν θεόν.

4. El prefecto Rústico dijo: Y bien, entonces, ¿eres cristiano?

-Justino dijo: Sí, soy cristiano.

IV. El prefecto Rústico dijo a Caritón: Di, Caritón ¿también tú eres cristiano?

Caritón dijo: Soy cristiano, por mandato de Dios.

2. El prefecto Rústico, frente a Cárito, dijo: ¿Tú que dices Cárito?

-Cárito dijo: Soy cristiana, por regalo de Dios.

3. El prefecto Rústico dijo a Evelopisto: ¿Tú quién eres, Evelopisto?

-Evelopisto, esclavo del César, respondió: Yo soy cristiano, he sido liberado por Cristo y, por la gracia de Cristo, participo en la misma esperanza de ella.

4. El prefecto Rústico dijo a Hiérax. ¿También tú eres cristiano?

-Hiérax dijo: Sí soy Cristiano, pues venero y ruego a Dios.

5. El prefecto Rústico dijo: ¿Justino los ha hecho cristianos?

-Hiérax dijo: Desde antiguo era cristiano y lo seguiré siendo.

6. Peón, poniéndose de pie, dijo: Yo soy cristiano.

9. El prefecto Rústico dijo a Liberiano: ¿Y tú qué dices? ¿Eres cristiano? ¿Tampoco tú eres piadoso?

Liberiano dijo: Yo soy cristiano, pues venero y adoro al único Dios verdadero.

Vestia, Segunda y Esperato confiesan durante el interrogatorio ser cristianos<sup>32</sup>:

9. Vestia dixit: Christiana sum.

Secunda dixit: Quod sum, ipsud volo esse.

10. Saturninus proconsul Sperato dixit: Perseveras Christianus?

Speratus dixit: Christianus sum; et cum eo omnes consenserunt.

11. Saturninus proconsul dixit. Numquid ad

9. Vestia dijo: Soy cristiana.

Segunda dijo: Lo que soy, eso quiero ser.

10. El procónsul Saturnino le dijo a Esperato: ¿Persistes en ser cristiano?

-Esperato dijo: Soy cristiano, y todos estuvieron de acuerdo con él.

11. El procónsul Saturnino dijo: ¿Acaso no

<sup>31</sup> Passio Justini, III, 4-6; IV, 9.

<sup>32</sup> Passio Sanctorum Scillitanorum, 9-10; 13-14.

deliberandum spatium vultis?

Speratus dixit: In re tam iusta nulla est deliberatio.

quereis un plazo para reflexionar?

-Esperato dijo: En una circunstancia justa no hay reflexión.

13. Saturninus proconsul dixit: Moram XXX dierum habete et recordemini.

Speratus iterum dixit: Christianus sum; et cum eo omnes consenserunt.

14. Saturninus proconsul decretum ex tabella recitavit: Speratum, Nartzalum, Cittinum, Donatam, Vestiam, Secundam et ceteros ritu Christiano se vivere confessos, quoniam oblata sibi facultate ad Romanorum morem redeundi obstinanter perseveraverunt, gladio animadverti placet.

13. El procónsul Saturnino dijo: Tened treinta días y pensadlo.

-Esperato dijo nuevamente: Soy cristiano, y todos concordaron con él.

14. El procónsul Saturnino leyó, de la tablilla, el decreto: "Esperato, Nartzalo, Citino, Donata, Vestia, Segunda y los demás que han confesado vivir en el rito cristiano, puesto que ofrecida la posibilidad de regresar a la costumbre de los romanos obstinadamente persistieron en que no, se determina que sean castigados con la espada.

Apolos cuando fue presentado ante el procónsul Perenne dijo<sup>33</sup>:

1. Οὐδ' προσαχθέντος, Περέννιος ὁ ἀνθύπατος εἶπεν: Ἀπολλῶ, Χριστιανός εἶ; 2. Ἀπολλῶς εἶπεν: Ναί, Χριστιανός εἰμι· καὶ διὰ τοῦτο τὸν θεὸν τὸν ποιήσαντα τὸν οὐρανὸν καὶ τὴν γῆν καὶ τὴν θάλασσαν καὶ πάντα τὰ ἐν αὐτοῖς σέβουμαι καὶ φοβοῦμαι. 3. Περέννιος ὁ ἀνθύπατος εἶπεν: Μετανόησον, πεισθεῖς μοι. Ἀπολλῶ, καὶ ὁμοσον τὴν τύχην τοῦ κυρίου ἡμῶν Κομόδου τοῦ αὐτοκράτορος.

1. Habiendo sido presentado, el procónsul Perennio dijo: Apolos, ¿eres cristiano?

2. Apolos dijo: Sí, soy cristiano. Y a causa de esto venero y temo a Dios, que ha hecho el cielo, la tierra, el mar y todas las cosas que hay en ellos.

3. El procónsul Perennio dijo: Cambia de opinión, Apolos, y jura por la suerte de nuestro emperador Cómodo.

Durante el juicio de Carpo el procónsul le pide que sacrifique, él se niega y explica que por su condición de cristiano no puede hacer lo que se le pide, por ello es sometido a la tortura<sup>34</sup>:

Proconsul dixit: Sacrificare te oportet. Carpus respondit: Inpossibile est, quod dicis, non enim aliquando simulacris surdis et sine sensu sacrificavi. Proconsul dixit: Miserere tibi met ipsi. Carpus respondit: Misereor mihi met ipsi, si elegero meliora. Cum autem haec dicta essent, iussit eum suspendi. Cumque torqueretur dicebat: Christianus sum et propter religionem et nomen domini mei Jesu Christi vester

-El procónsul dijo: Es necesario que sacrifiques.

-Carpo respondió: Es imposible lo que dices, ciertamente yo nunca he sacrificado a imágenes desconocidas y sin sentido.

-El procónsul dijo: Compadécete de ti mismo.

-Carpo respondió: Me compadecería de mi mismo si eligiera cosas mejores.

Ahora bien, habiendo dicho estas cosas ordenó que lo colgaran. Y cuando estaba siendo

<sup>33</sup> *Passio Apolloni*, 1-3.

<sup>34</sup> *Passio Carpi et al.* II.

particeps esse non possum. Proconsul iussit eum suspendi et unguari. Cum autem unguaretur, super modum laboravit et vocem dare non voluit.

torturado decía: Soy cristiano y a causa de la religión y el nombre de mi señor Jesucristo no puedo ser vuestro partícipe.

El procónsul ordenó que lo colgaran y desgarraran. Habiendo sido desgarrado soportó más de lo normal y no quiso gritar.

A Cipriano en su primer interrogatorio el procónsul Paterno le dice que lo buscó, de acuerdo con el mandato de los emperadores, por su nombre<sup>35</sup>.

Exquisivi ergo de nomine tuo, quid mihi respondes? Cyprianus episcopus dixit: Christianus sum et episcopus; nullos alios deos novi, nisi unum et verum deum, qui fecit caelum et terram, mare et quae sunt in eis omnia.

Te he buscado, pues, por tu nombre ¿qué me respondes?

-El obispo Cipriano dijo: Soy cristiano y obispo, no reconozco a otros dioses sino al único y verdadero dios que hizo el cielo, la tierra, el mar y todas las cosas que hay en ellos.

Cuando el gobernador Emiliano pregunta a Fructuoso si sabe lo que los emperadores han ordenado éste responde que no lo sabe, pero que es cristiano. Y al confesar que es obispo, Emiliano decide quemarlo vivo<sup>36</sup>.

Aemilianus praeses Fructuoso dixit: Audisti quid imperatores praeceperunt?

Fructuosus dixit: Nescio quid praeceperunt; ego vero christianus sum.

Aemilianus praeses dixit: Praeceperunt deos coli.

Fructuosus dixit: Ego unum deum colo, qui fecit caelum et terram et mare et omnia quae in eis sunt.

Aemilianus dixit: Scis esse deos?

Fructuosus dixit: Nescio.

Aemilianus dixit: Scies postea.

Fructuosus respexit ad caelum et rogare coepit Dominum intra se.

Aemilianus praeses dixit: Qui audiuntur, qui timentur, qui adorantur, si dii non coluntur nec imperatorum vultus adorantur.

Aemilianus praeses Augurio dixit: Noli verba Fructuosi auscultare.

-El gobernador Emiliano dijo a Fructuoso: ¿Has escuchado lo que los emperadores ordenaron?

-Fructuoso dijo: No sé que ordenaron, pero yo soy cristiano.

-El gobernador Emiliano dijo: Ordenaron sacrificar a los dioses.

-Fructuoso dijo: Yo sacrifico a Dios único, que hizo el cielo, la tierra, el mar y todas las cosas que en ellos hay.

-Emiliano dijo: ¿Sabes que hay dioses?

-Fructuoso dijo: No lo sé.

-Emiliano dijo: Después lo sabrás.

Fructuoso volvió la mirada hacia el cielo y comenzó a rogar, dentro de sí, al señor.

-El gobernador Emiliano dijo: ¿Quiénes son escuchados, quiénes son temidos, quiénes son adorados, si no se sacrifica a los dioses ni se adoran las imágenes de los emperadores?

-El gobernador Emiliano dijo a Augurio: No

<sup>35</sup> *Passio Cypriani*, I.

<sup>36</sup> *Passio Fructuosi*, II.

Augunus dixit: Ego Deum omnipotentem colo.  
Aemilianus praeses Eulogio dixit: Numquid et tu Fructuosum colis?  
Eulogius dixit: ego Fructuosum non colo, sed ipsum colo quem et Fructuosus colit.  
Aemilianus praeses Fructuoso dixit: Episcopus es?  
Fructuosus dixit: Sum.  
Aemilianus dixit: Fuisti.  
Et iussit eos vivos ardere.

escuches las palabras de Fructuoso.  
-Augurio dijo: Yo venero a Dios omnipotente.  
-El gobernador Emiliano dijo a Eulogio: ¿Acaso tú veneras a Fructuoso?  
-Eulogio dijo: Yo no venero a Fructuoso sino que venero al mismo a quien venera Fructuoso.  
-El gobernador Emiliano dijo a Fructuoso: ¿Eres obispo?  
-Fructuoso dijo: Lo soy.  
-Emiliano dijo: Lo fuiste.  
Y ordenó quemarlos vivos.

Con estos textos podemos apreciar que el interrogatorio comenzaba con la pregunta de la acusación "¿Eres cristiano?". A dicha interrogativa todos respondían "sí", entonces se les ordenaba sacrificar, a lo cual ellos se negaban provocando así su condena de muerte.

## 2. "Sacrificio a los dioses"

Se piensa que los contemporáneos y consejeros de Nerón vieron en el cristianismo un peligro para la religión nacional<sup>37</sup>; las infamias y torpezas (*flagitia*) que se les atribuían a los cristianos era su ateísmo, es decir, su negación o apostasía de los dioses oficiales. El cristianismo venía a trastornar de arriba abajo todas las concepciones religiosas de los antiguos porque su doctrina acabaría con el politeísmo y separaría definitivamente religión y política; además trazaría la línea fronteriza de los dominios de Dios y del César<sup>38</sup>. Por esto el cristianismo fue legalmente proscrito, fue una *religio illicita*.

<sup>37</sup> En la antigüedad clásica, en Grecia lo mismo que en Roma, la religión lo era todo. Esto sucedía porque sobre ella se fundaba esencialmente la *polis* o la *ciuitas*. A la manera de un altar doméstico congregaba en torno a sí a los miembros de una familia, así la ciudad era la reunión de los que tenían los mismos dioses protectores y cumplían el acto religioso en el mismo altar (Véase FUSTEL DE COULANGES en *La ciudad antigua*). El ateniense o el romano, lo mismo que nacía por destino fatal y glorioso, sin duda, bajo el cielo de Atenas o de Roma, nacía también adscrito a los dioses de su ciudad. Renegar de ellos no era sólo una apostasía, sino una traición a la patria. Además, la libertad de conciencia, al menos religiosa, no había sido pensada en el mundo antiguo. Esta "libertad", que debemos entender como la elección de una religión monoteísta, fue obra del cristianismo, según nos dice REINACH en su *Historia General de las religiones*, México, 1980.

<sup>38</sup> Véase REINACH, (como nota 37), página 129.

Tertuliano rebate la acusación de "sacnlegio"<sup>39</sup> y de ser reos de *lesa majestad*<sup>40</sup> que se hace contra los cristianos. Habla de ésta como un gran acusación pero que es juzgada por el prejuicio y la iniquidad, lo cual, por supuesto, le resta valor. Dentro de esta inculpación está, como hemos dicho, la cuestión del sacrificio a los emperadores. Además esta el cargo por *lesa religión*, que consistía en la negación de sacrificar a los dioses romanos. Los cristianos se niegan a sacrificar a dioses que no lo son, rebaten la acusación de lesa religión porque no consideran que la romana sea una religión<sup>41</sup>. No escuchan a quienes les dicen que desistan de su necedad porque consideran que son el enemigo que lucha contra los fieles tratando engañarlos. Ejemplifiquemos estas negaciones a realizar los sacrificios.

A menudo se oye decir que los cristianos fueron martirizados por rehusar rendir culto al emperador. De hecho, el culto imperial es un factor de una importancia casi independiente en la persecución de los cristianos<sup>42</sup>. Entre nuestros registros de martirio, el culto al emperador sale a relucir en varias ocasiones, por ejemplo en el Martirio de San Justino, cuando el prefecto Rústico le dice:

Ἦν εἰσαχθέντων πρὸ τοῦ βήματος Ῥούστικος ὁ ἑπαρχὸς  
Ἰουστίνῳ εἶπεν· πρῶτον πείσθητι τοῖς θεοῖς καὶ ὑπάκουσον  
τοῖς βασιλευσίν<sup>43</sup>.

En el martirio de Apolos, el procónsul Perennio le ordena a Apolos que sacrifique por la suerte del emperador:

Περέννιος ὁ ἀνθύπατος εἶπεν· Ὁ λέγω σοι, ποιήσον καὶ  
μετανόησον, Ἀπολλῶ, καὶ θῦσον τοῖς θεοῖς καὶ τῇ  
εἰκόνι τοῦ αὐτοκράτορος Κομόδου<sup>44</sup>.

<sup>39</sup> Cf. TERT., *Apol.*, 2, 4; 2, 12; CIC., *Leg.*, 2, 9.

<sup>40</sup> La *lex maiestatis* legislaba los delitos de majestad con penas que iban desde el exilio hasta la muerte. Eran considerados delitos de majestad los que atentaban contra el Estado. Véase TH. MOMMSEN, (como nota 10).

<sup>41</sup> TERT., *Apol.*, 27.

<sup>42</sup> R. ANDREOTTI, *Religione ufficiale e culto dell'imperatore nei "Libelli" di Decio*, Milán, 1956.

<sup>43</sup> *Passio Justini*, II, 1. "Luego de entrar en la tribuna, el prefecto Rústico le dijo a Justino: Sométele primero a los dioses y obedece a los emperadores".

<sup>44</sup> *Passio Apolloni*, 7. "El procónsul Perennio dijo: Haz lo que te digo, Apolos, cambia de opinión y sacrifica a los dioses y a la imagen del emperador Cómodo".

Cuando el acto de veneración se refería al emperador, comunmente se pedía el juramento a su genio o a su suerte<sup>45</sup>. Los cristianos se negaban a sacrificar ante el genio del emperador, pero señalan su respeto ante él. Lo veneran como gobernador impuesto por el único que rige y decide sobre todas las cosas: su Dios único y verdadero. Da lugar al emperador como gobernante pero no lo pueden asociar con la figura de ningún dios porque para ellos sólo existe uno. Así pues, se defiende de la acusación manifestando que en sus oraciones siempre piden por la salud del emperador y del Imperio, además acatan sus órdenes porque él fue elegido por Dios para gobernar entre los hombres. Con más frecuencia el asunto es el de sacrificio a los dioses<sup>46</sup>.

El Martirio de Carpo, Pánfilo y Agatónica dice<sup>47</sup>:

II. Proconsul dixit ad eos: Sacrificate diis secundum praeceptum imperatoris.

Carpus respondit: Diī, qui non fecerunt caelum et terram, pereant.

Proconsul dixit. Sacrificate, ita enim iussit imperator.

Carpus dixit: Vivi mortuis non sacrificant.

Proconsul dixit: Diī videntur tibi mortui esse?

Carpus dixit: Disce, quomodo sunt mortui: speciem habent hominum, sunt autem immobiles; tolle honorem tuum ab eis, et ipsi, cum sint immobiles, a canibus et corvis stercorabuntur.

Proconsul dixit: Sacrificare te oportet.

Carpus respondit: Impossibile est, quod dicis, non enim aliquando simulacris surdis et sine sensu sacrificavi.

Proconsul dixit: Immola diīs: aut quid dicis? Pánfilus respondit: Aiuventute mea deo seruo et simulacris vanissimis numquam immolavi: immolo me autem ipsum deo vivo et vero, qui habet potestatem universae carnis. Iam vero me amplius audire non poteris. Cum autem suspensus esset, iussit ut unguiretur.

II. El procónsul les dijo: Sacrifiquen a los dioses según el precepto del emperador.

-Carpo respondió: Perezcan los dioses que no hicieron el cielo y la tierra.

-El procónsul dijo: Sacrifiquen, así lo ordenó el emperador.

-Carpo dijo: Los vivos no sacrifican a los muertos.

El procónsul dijo ¿Te parece que los dioses han muerto?

-Carpo dijo: Aprende, en cierto modo han muerto: tienen la apariencia de los hombres, pero son inmóviles; quita tu honor de ellos, y ellos (puesto que son inmóviles) serán cagados por perros y cuervos.

-El procónsul dijo: Es necesario que sacrifiques.

-Carpo respondió: Es imposible lo que dices, ciertamente yo nunca he sacrificado a imágenes desconocidas y sin sentido.

-El procónsul dijo: Inmola a los dioses o ¿qué dices?

-Pánfilo respondió: Desde mi juventud sirvo a Dios y nunca he inmolado a imágenes vanísimas, yo sólo inmoló a Dios vivo y verdadero, que tiene la potestad de la carne universal. Ya, en verdad, no podrás escucharme más. Habiendo sido colgado, [el procónsul] ordenó que fuera desgarrado.

<sup>45</sup> EUS., *Hist. Eccl.*, 4, 15, 18; 20 y 21; *Passio Polycarpi*, 8, 2, 3; 10, 1; Cf. TERT., *Apol.*, 32, 2-3.

<sup>46</sup> PLIN., *Ep.*, 10, 97; *Passio Iustini*, V, 8; *Passio Carpi et al.* II.

<sup>47</sup> *Passio Carpi et al.* II, III, VI.

Proconsul dixit: Quid dicis? consule tibi, iam enim doleo, quod multum vexaris. Pamphilus respondit: Haec vexationes nullae sunt: ego autem nullum sentio dolorem, quia est qui me confortat; patitur in me, quem tu videre non poteris. Iam vero paulo ante dixi tibi daemioniis me sacrificare non posse.

-El procónsul dijo: ¿Que dices? Reflexiona, pues ya siento dolor de que mucho seas atormentado.

-Pánfilo respondió: Estos tormentos no significan nada; en verdad, yo ningún dolor siento puesto que es lo que me reconforta, soporta en mí a quien tú no podrás ver. Ya poco antes te dije que no podía sacrificar a los demonios.

VI. Post hunc vere iussit proconsul adduci Agathonicem, dixitque ad eam: Quid dicis? sacrificata: aut sequeris doctorum tuorum sententiam?

At illa respondit: Ego Christiana sum et numquam sacrificavi daemioniis, nisi soli deo. Libenter autem, si mereor, sanctorum doctorumque meorum desidero sequi vestigia. Turba vero clamante et dicente ad eam: Miserere tui et filiis tuis, proconsul dixit: Respice in te et miserere tui et filiis tuis, secundum quod clamat turba.

Agathonice respondit: Filii mei deum habent, qui eos custodit; ego autem praeceptis tuis non optempero nec sacrifico daemioniis.

Proconsul dixit: Sacrificata, ne te simili morte impendam.

Agathonice respondit: Fac quod vis: ego autem ad hoc venit et in hoc sum parata, ut pro nomine Christi patiar.

Tunc proconsul dedit adversus eam sententiam: Agathonice<m> similiem mortem Carpi et Pamfilii subire praecipio.

VI. Luego, el procónsul ordenó hacer comparecer a Agatónica y le dijo: ¿Qué dices? Sacrificata ¿o seguirás la sentencia de tus maestros?

-Y ella responde: Yo soy cristiana y nunca he sacrificado a los demonios sino solamente a Dios. Gustosamente, si lo merezco, deseo seguir las huellas de mis santos maestros.

Mientras tanto la multitud le gritaba y decía: Compadécete de ti y de tus hijos.

-El procónsul le dijo: Mírate y compadécete de ti y de tus hijos, según lo que grita la multitud.

-Agatónica responde: mis hijos tienen a Dios, que los protege; yo no obedezco tus preceptos ni sacrifico a los demonios.

-El procónsul dijo: Sacrificata y no serás castigada con la misma muerte.

Agatónica responde: Haz lo que quieras, yo vine a esto y estoy preparada para padecer por el nombre de Cristo.

Entonces el procónsul dio, delante de ella, la sentencia; "Ordeno que Agatónica sufra la misma muerte que Carpo y Pánfilo".

#### El martirio de Apolos<sup>48</sup>:

7. Περέννιος ὁ ἀνθύπατος εἶπεν: Ὅ λέγω σοι, ποιήσον καὶ μετανόησον, Ἀπολλῶ, καὶ θῦσον τοῖς θεοῖς καὶ τῇ εἰκόνι τοῦ αὐτοκράτορος Κομοδῶ.

8. Ὁ δὲ Ἀπολλῶς μειδιάσας εἶπεν: Περὶ μετανόιας καὶ ὄρκου, Περέννιε, δέδωκά σοι τὴν ἀπολογία, περὶ δὲ θεσίας ἄκοισον· θεσίαν ἀναίμακτον καὶ καθαρὰν ἀναπέμψω κύβω καὶ πάντες Χριστιανοὶ τῷ παντοκράτορι θεῷ τῷ

7. El procónsul Perennio dijo: Haz lo que te digo, Apolos, cambia de opinión y sacrifica a los dioses y a la imagen del emperador Cómodo.

8. Pero Apolos, sonriendo, dijo: acerca del cambio de opinión y el juramento, Perennio, te he dado mi defensa, escucha ahora acerca del sacrificio. Yo, como también todos los cristianos, ofrezco un sacrificio inculento y puro a Dios omnipotente, que domina el cielo, la tierra y todo espíritu, [sacrificio hecho] principalmente de súplicas por imágenes

<sup>48</sup> *Passio Apolloni*, 7, 8, 13, 14.

κυριεύοντι οὐρανοῦ καὶ γῆς καὶ πάσης  
πνοῆς, τὴν δὲ εἰχλὼν μάλιστα ὑπὲρ  
ἄσωμάτων καὶ λογικῶν εἰκόνων τῶν  
τεταγμένων ὑπὸ τῆς προνοίας τοῦ θεοῦ  
βασίλευσιν ἐπὶ τῆς γῆς.

incorpóreas y espirituales, ordenadas por la  
providencia de Dios para reinar sobre la tierra.  
9. Por eso, según la orden de un justo mandato,  
cada día suplicamos a Dios, que habita en los  
cielos a favor del que reina en este mundo,  
Cómico; sabemos exactamente que no por  
algún otro sino por la sola voluntad del dios  
invencible, que envuelve todas las cosas, como  
dije antes, gobierna sobre la tierra.

13. Περέννιος ὁ ἀνθύπατος εἶπεν· Διὰ  
τὸ δόγμα τῆς συγκλήτου συμβουλεύω  
σοι μετανοῆσαι καὶ σέβειν καὶ  
προσκυβεῖν τοὺς θεοὺς, οὓς πάντες  
ἄνθρωποι σέβωμεν καὶ προσκυνούμεν,  
καὶ ζῆν σε μεθ' ἡμῶν.

13. El procónsul Perennio dijo: De acuerdo con  
el mandato del senado te aconsejo que  
cambies de opinión, veneres y adores a los  
dioses, que todos los hombres veneramos y  
adoramos, y vivas con nosotros.

14. Ἀπολλῶς εἶπεν· Ἐγὼ μὲν τὸ δόγμα  
τῆς συγκλήτου γινώσκω, Περέννιε·  
ἐγενόμην δὲ θεοσεβῆς ἵνα μὴ σέβωμαι  
εἰδῶλα χειροποίητα.

14. Apolos dijo: Yo conozco el mandato del  
senado, Perennio, pero me he vuelto piadoso  
para no venerar a ídolos hechos a mano.

Cipriano responde en su interrogatorio<sup>49</sup>.

Galerius Maximus proconsul dixit: Iusserunt te  
sacratissimi imperatores caeremoniari.  
Cyprianus episcopus dixit: Non facio. Galenus  
Maximus <proconsul> ait: Consule tibi!  
Cyprianus episcopus respondit: Fac, quod tibi  
praeceptum est: in re tam iusta nulla est  
consultatio.

-El procónsul Galerio Máximo dijo: Los  
sagradísimos emperadores ordenaron que tú  
"realizaras los sacrificios"

-El obispo Cipriano dijo: No lo hago.

-El <procónsul> Galerio Máximo dijo:  
¡Reflexiona!

-El obispo Cipriano respondió: Haz lo que te fue  
ordenado. En circunstancia tan justa no hay  
deliberación.

La sentencia que el prefecto Rústico da a Justino y a sus compañeros es<sup>50</sup>:

5. Ρούστικος ἑπαρχὸς εἶπεν· Εἰ μὴ πείθεσθε,  
τιμωρηθήσεσθε ἀνηλεῶς.

5. El prefecto Rústico dijo: Si no sacrifican  
serán castigados cruelmente.

6. Ἰουστίνος εἶπεν· δι' εὐχῆς ἔχομεν διὰ τὸν  
κύριον ἡμῶν Ἰησοῦν Χριστὸν τιμωρηθέντες  
σωθῆναι, ὅτι τοῦτο ἡμῖν σωτηρία καὶ  
παρηγορία γενήσεται ἐπὶ τοῦ φοβεροῦ καὶ  
παγκοσμίου βήματος τοῦ δεσπότης ἡμῶν  
καὶ σωτήρος.

6. Justino dijo: Tenemos como deseo ser  
castigados, a causa de nuestro señor  
Jesucristo, para salvarnos, pues este  
[sufimiento] se convertirá en salvación y  
sinceridad ante el terrible y universal tribunal de  
nuestro señor y salvador.

7. Del mismo modo los demás testigos dijeron:

<sup>49</sup> *Passio Cypriani*, III.

<sup>50</sup> *Passio Iustini*, V, 8.

7. ὡσαύτως δὲ καὶ οἱ λοιποὶ μαρτυρῆς εἶπον· Ποίει, ὃ θέλεις· ἡμεῖς γὰρ Χριστιανοὶ ἐσμεν καὶ εἰδώλοις οὐ θυσιεῖν.  
8. Ρούστικος ἑπαρχὸς ἀπεφώνησε λέγων· Οἱ μὴ βουλευθέντες θυσιάσαι τοῖς θεοῖς καὶ εἶξαι τῷ τοῦ αὐτοκράτορος προστάγματι, φραγελλωθέντες ἀπαχθῆτωσαν, κεφαλικὴν ἀποτινύντες δίκην κατὰ τὴν τῶν νόμων ἀκολουθίαν.

Haz lo que quieras pues nosotros somos cristianos y no sacrificamos a los ídolos.

8. El prefecto Rustico declaró diciendo: "Los que no han querido sacrificar a los dioses ni obedecer el mandato del emperador luego de ser flagelados morirán decapitados de acuerdo con la justicia y siguiendo las leyes".

De esta manera vemos que los juicios de los cristianos estaban formados de dos partes, que respondían, principalmente, a dos interrogantes: "¿Eres cristiano?" y "¿Sacrificas a los dioses o qué dices?". Si el acusado se confesaba cristiano se le pedía sacrificar; si se negaba, se le insistía en realizar el sacrificio por su propio bienestar. Como persistiera en su negativa entonces se le torturaba gravemente para que se retractara. Y siempre que éste perseverara en su papel de cristiano, lo que no le permitía sacrificar, el juez lo condenaba.

Admitida la proscripción legal del cristianismo, hay que considerar otro elemento: las calumnias que sobre los seguidores de la nueva religión corrían y mantenían vivo el odio y fanatismo popular<sup>51</sup>. Este aspecto es tomado como iniciativa para la persecución de los cristianos. Se piensa que antes del 250 era la masa popular quien dictaminaba las persecuciones<sup>52</sup>.

El pueblo se irritaba con los cristianos por su alejamiento de las antiguas creencias, se pensaba que era legítimo castigarlos por no obedecer las leyes del país. Los cristianos tenían entre la gente del pueblo a sus enemigos más apremiantes; éstos reclamaban las persecuciones y con frecuencia las volvían más crueles, excitando sin cesar contra las víctimas a los emperadores y a los procónsules. Aunque fue entre las clases populares donde el cristianismo hizo, primeramente, sus más numerosas conquistas, no llegó a ganarlo todo y los que se escapaban se declaraban contra él con extrema violencia<sup>53</sup>. Esta enemistad popular estaba fomentada y se mantenía viva por el

<sup>51</sup> A. RANCONI pone mucho énfasis en la necesidad de satisfacer a la opinión pública como causa de la persecución. RANCONI, *Tacito, Plinio e i Cristiani*, Florencia, 1956.

<sup>52</sup> Cf. STE CROIX, en M. I. FINLEY, (como nota 10), página 236.

<sup>53</sup> Este pueblo buscaba sobre todo convencerse de que los cristianos eran la causa de todos los males que afligían al Imperio. TERTULIANO cuenta que si no llovía o si el Nilo no inundaba los

ambiente de calumnia que envolvió a los cristianos durante los dos primeros siglos y buena parte del tercero.

Dentro de las calumnias que se hicieron a los cristianos sobresalen aquellas que Tertuliano calificara como meros rumores. Él defiende a los cristianos diciendo que todo aquello que se les imputa como crímenes fueron sólo rumores, pues nunca nada se comprobó porque los paganos bien sabían que sólo eran mentiras: "Se dice que nosotros que somos los peores de los delincuentes, porque cometemos infanticidios en secreto y luego hacemos banquetes con las víctimas. Se dice que después del banquete nos dedicamos al incesto con la complicidad de los perros que tiran al suelo las antorchas. Se dice que como alcahuetes de las tinieblas, nos procuramos la vergüenza de impías obscenidades<sup>54</sup>. Estas cosas se murmuran de nosotros desde siempre: pero vosotros no intentáis demostrar lo que ya lleva tanto tiempo diciéndose, por lo tanto: o lo probáis, si lo creéis, o no lo creéis quienes no lo demostráis. Vuestro disimulo os obliga a admitir que no existe aquello que ni os atrevéis a demostrar. Imponéis al verdugo una tarea muy distinta en relación a los cristianos: ha de forzarles no a que digan lo que hacen, sino a que nieguen lo que son"<sup>55</sup>. Más adelante repetirá que estas acusaciones, hasta su presente, no fueron jamás probadas y todo fueron indicios nunca consolidados como verdaderas opiniones.

---

procesión las estatuas de los dioses, que parecían presidirlos, rodeados de sus sacerdotes". El atractivo principal de estos espectáculos consistía en los combates de gladiadores y de fieras, la vista de la sangre vertida no dejaba de producir su efecto ordinario: reanimar los instintos de crueldad que dormitan en el corazón de las muchedumbres. Esta pasión cruel seguía pidiendo satisfacciones nuevas y justamente las había al alcance de la mano: los cristianos. De quienes su juicio no exigía ni instrucción ni testigos ni plazos, a quienes se podía prender, condenar y castigar sin hacer esperar a la impaciencia popular. Para abundar en el tema de los cristianos como espectáculo de muerte está el interesante trabajo de DONALD KYLE, *Spectacles of Death in Ancient Rome*, New York, 1998.

<sup>54</sup> MIN. FEL., Oct., 9, 6 ss. Refiere este tipo de sucesos cuando habla de los crímenes cometidos por los cristianos.

<sup>55</sup> TERT., *Apol.*, 7, 1-2.



Los castigos  
Imagen 1

A Mártir con las manos llenas de carbones encendidos

B Mártir vestido con una túnica de hierro y con zapatos (estilo herradura) ardientes.

C Mártir sentado en una silla de hierro mientras un yelmo al rojo vivo es colocado en su cabeza.

D Mártir cuyos ojos son quemados con un hierro para marcar reses

---

Las imágenes han sido tomadas de A. R. ALLINSON, *Tortures and Torments of the Christian Martyrs*, New York, 1989.

## Los castigos

---

“En cruces y postes sujetais a los cristianos. [...] Con uñas de hierro laceráis los costados de los cristianos. [...] A nosotros se nos corta la cabeza, [...] somos arrojados a las bestias, [...] quemados por el fuego, [...] condenados a las minas, [...] relegados a las islas”<sup>1</sup>. En este pasaje de Tertuliano podemos apreciar cuáles eran los castigos más frecuentes para los cristianos. Así como entre el juez y el reo se entablaba una especie de duelo, empeñado uno a quebrantar la fe del mártir y decidido éste a mantenerla a todo trance, algo parecido sucedía entre el mártir y el verdugo. El juicio y sobre todo la tortura de un reo era un espectáculo público gracias a aquella gente, aparentemente, incapaz de sufrir con el que sufre, incapaz de compasión<sup>2</sup>. Prudencio nos habla en sus *Himnos* acerca de cómo se ordenaba el tormento:

Vinctum retortis bracchiis  
sursum ac deorsum extendite,  
compago donec ossuum  
divulsa membratim crepet<sup>3</sup>.

Post hinc hiulcis ictibus  
nudate costarum abdita,  
ut per latebras vulnerum  
iecur resectum palpitet<sup>4</sup>.

Podemos pensar, en efecto, que no era cosa leve verse ante un tribunal romano con los instrumentos de suplicio a la vista de verdugos prontos a la menor señal del juez. Y que por muy firmes que se sintieran en la fe, un estremecimiento de horror podía sacudir las carnes del cristiano a la vista de los instrumentos de suplicio que más de una vez veían funcionar, ya sobre ellos ya sobre otros hermanos de su fe.

---

<sup>1</sup> TERT., *Apol.*, 12, 2-5.

<sup>2</sup> KYLE, *Spectacles of Death in Ancient Rome*, New York, 1998, página 7.

<sup>3</sup> “Atadlo y, con los brazos retorcidos, extendedlo arriba y abajo, hasta que las junturas de sus huesos crujan, descoyuntadas, miembro a miembro”.

<sup>4</sup> “Luego, con rajantes golpes, desnudad lo que esconden las costillas, a fin de que por entre las aberturas de las llagas, el descubierto hígado palpite”. PRUDENT., *Perist.*, v. 109 ss.

La más severa de las penas para la clase baja era llamada por los juristas *summum supplicium* (máximo castigo). El término se formó a partir de los procedimientos agravados de la pena de muerte, incluyendo la entrega a las fieras, la crucifixión y la muerte por el fuego. Inmediatamente después, la condena a trabajos forzados en las minas era normalmente de por vida y el condenado reducido a un estatus semejante a la esclavitud. La condena a seguir viviendo y pasar a ser gladiador era como una degradación y traía grandes posibilidades de morir. Una pena menos severa del mismo tipo era el trabajo en obras públicas. El castigo corporal estaba casi siempre reservado a los *humiliores*. Los *honestiores* recibían ciertas protecciones por encima de los demás acusados, por ejemplo, podían evitar ser encarcelados<sup>5</sup>.

Como vimos anteriormente, el sistema dual de penas era una práctica común en el derecho romano. Y con ella se rigieron mayoritariamente las penas dadas a los cristianos. En las Actas que nosotros revisamos, pudimos apreciar que la pena capital más recurrente era la de la espada. La decapitación se situaría como una de las ejecuciones raras entre los *honestiores*<sup>6</sup>. En nuestros textos vemos además que anterior a cualquier condena de muerte estaba presente el suplicio de la flagelación o fustigación, en principio reservada sólo para los esclavos pero más tarde difundida para cualquier tipo de preso. Otro castigo común era la muerte por el fuego, un castigo doloroso y, con mucho, aleccionador. Se menciona también el castigo del destierro. Esta era la pena recurrente para aquellos que poseían una fuerte cantidad de bienes y que eran castigados primero en relación a sus posesiones materiales, antes que ser juzgados por sus tendencias religiosas. Revisemos someramente cada uno de estos castigos aplicados a los mártires cristianos que aparecen en las actas de nuestro estudio.

---

<sup>5</sup> *Dig.*, XLVIII, 3, 1 y 3.

<sup>6</sup> Véase el trabajo de PETER GARNSEY, *Social Status and Legal Privileges*, donde trata el sistema binario del derecho criminal romano, penas diferentes para el mismo crimen.



La fustigación  
Imagen II

A Mártir atado a cuatro estacas y golpeado con garrotes  
B Mártir colocado desnudo sobre picos de hierro y golpeado violentamente con garrotes

C Mártir atado de pies y manos, también golpeado con garrote



La decapitación  
Imagen III

C Mártir decapitado con una hacha

D Decapitación con una espada

## La fustigación

El *fastuanum supplicium*, la muerte dada a golpes de bastón, era la pena de muerte destinada a militares o a quienes cometían actos de magia. También existía la ley *lex horrendi carminis*, en ella se establecía que el reo (que había dañado con actos mágicos a otras personas) debía ser fustigado hasta la muerte. La fustigación, como castigo, tenía un antiguo valor mágico y éste fue acogido por la *civitas*, que lo transformó en una ejecución ciudadana. La fustigación se convirtió en un suplicio destinado a castigar los delitos religiosos. Aunque esto no significa que sólo los delitos religiosos se castigaran de esta forma. En nuestros textos observamos que la fustigación o flagelación era únicamente un suplicio precedente a la pena de muerte y no el castigo final. Pues era una acción recurrente fustigar a los acusados antes de enjuiciarlos definitivamente. La fustigación era el castigo público por excelencia.

## La decapitación

Cuando inició esta forma de castigo las cabezas de los condenados cayeron a muerte bajo el hacha, después evolucionó el instrumento y los inculpados morían con el corte de la espada. En el reinado de Nerón la espada había ya tomado la primacía. Ulpiano dice que en la época republicana se prohibió su uso, pero el castigo sólo cambió de instrumento: *animadverti gladio oportet, non securit*<sup>7</sup>. La decapitación fue considerada un espectáculo público<sup>8</sup>. El acusado tenía que hacer, antes de su ejecución, el llamado "paseo ignominioso": Con las manos atadas a la espalda y el tronco curvado por el peso de la *furca*<sup>9</sup> el reo era, en el curso del paseo, fustigado por los ayudantes del magistrado (*ministri*), además, muchas veces era insultado por la multitud. Cuando llegaba al lugar de la ejecución sólo le quedaba esperar su final. Al son de la trompeta se golpeaba con la espada (o con el hacha) el cuello del reo y así se le ponía fin a su sufrimiento.

<sup>7</sup> *Dig.*, XLVIII, 19, 8, 1.

<sup>8</sup> *Liv.*, 26, 13, 15; 28, 29, 11.

<sup>9</sup> *furca* significa "madero bifurcado", según leemos en la *Suda* διδυμιον ξύλον. Había dos tipos de furca, una era para dar muerte al reo, la otra sólo se utilizaba para llevar al acusado al lugar del suplicio. DIONISIO DE HALICARNASO (*Antiq. Rom.*, 7, 69) cuenta que el uso de la *furca* pretendía exponer, a quien la llevara, al escarnio público. Se dice que la *furca* era un madero o un instrumento de madera que tenía dos puntas, como si tuviera la forma de V o de Y invertida.

Sin duda, la elección de este castigo aplicado a los cristianos llevaba en su interior fines aleccionadores para los otros seguidores de la fe. El uso de esta pena ha sido considerado como un modo efectivo de simbolismo e instrumento del poder del *imperium*<sup>10</sup>. Por lo tanto, no es arriesgado pensar que su uso en los juicios a los mártires se debió sobre todo a procurar subrayar la potestad que el juez tenía sobre el acusado.

#### El exilio

La "deportación" y "relegación" eran dos formas de exilio, eran penas normales entre el grupo de los *honestiores*. La primera pena privaba al individuo de la ciudadanía, pero no de la libertad; la segunda, de ninguna de las dos. La multa en dinero, en un tiempo pena única en casos civiles, se usaba comúnmente como sanción menor. La expulsión del senado (en el caso de un senador) y de un consejo local (en el caso de un decurión) y la prohibición de tener cargos públicos eran igualmente conocidas. El uso de esta pena queda totalmente justificado si pensamos que se dirigía principalmente a los acusados de cristianismo que pertenecían a la clase alta. Los cristianos castigados con esta pena son la excepción de los mártires, generalmente ajusticiados con penas pertenecientes al grupo de los *humiliores*.

#### El castigo por el fuego

En la época imperial algunas sentencias capitales se ejecutaban quemando vivos a los condenados. El castigo del fuego era aplicado a distintos delitos, por ejemplo a los magos y a los homosexuales pasivos. Recordemos que en el año 64 las víctimas de la persecución Neroniana fueron arrojadas a las fieras, fijadas en cruces o consumidas por las llamas, según nos relata Tito Livio.

En Roma, la pira era una ejecución capital antiquísima. En efecto, las Doce Tablas establecían que quien incendiase un edificio dolosamente así como el granero anexo tenía que ser atado, fustigado y posteriormente quemado vivo<sup>11</sup>. Se trata entonces de un atentado contra las cosechas. Incendiartas preveía, en las Doce Tablas, la muerte en la pira. Regularmente esto se pensaba como una venganza legitimada por la *civitas*: el

<sup>10</sup> Facultad que poseía el magistrado para dar órdenes libremente dentro de ciertos límites fijados por las leyes.

<sup>11</sup> *vinctus verberatus igni necari. Dig., XLVII, 9, 9.*



El castigo por el fuego  
Imagen IV

B Mártires quemados dentro de un tonel

C Mártir quemado dentro de una habitación

D Mártir quemado de brazos, sentado en una pira

E Mártir atado a cuatro estacas, quemado por debajo

G Mártir arrojado a un foso lleno de carbones encendidos

F Mártir atado con cuerdas empapadas en aceite, consumidas por el fuego junto con él

incendiario muere bajo el fuego. Pero, con mayor frecuencia, en una reflexión más profunda, se ha considerado que las llamas que consumían al incendiario eran una ejecución de tipo expiatorio<sup>12</sup>. Como sabemos, los romanos atribuían al fuego un valor particular. "Asociado al agua era el símbolo de la participación en la vida social y religiosa de la comunidad. No es casual que el exilio se indicase con la fórmula: *aqua et igni interdictio* (se prohíbe el uso del agua y el fuego)"<sup>13</sup>. Los esposos, en el momento de la boda, recibían estos dos elementos. Había tres tipos de purificaciones, la que se producía mediante el aire, la que se producía mediante el agua y, precisamente, la que requería el fuego.

Además, en una cultura que utilizaba el fuego para pruebas de destreza o de valor, la idea de utilizarlo como prueba judicial no era disparatada. La existencia de una relación entre fuego y establecimiento judicial se establece en el sentido figurado de un término: *ambustus*. En Roma *ambustus*<sup>14</sup> era quien, sospechoso de haber cometido un delito que suponía la pena de muerte, había salido del proceso sin ser ni condenado ni absuelto. Esta actitud de los romanos ante el fuego ha sido considerada como una posibilidad de que ellos recurrieran a las llamas para obtener juicios ordálicos. Esto explicaría el uso regular del *vivicomburium*, entendido sobre todo como un castigo religioso. Sin embargo, en el caso de los cristianos no estamos muy seguros de que se encaminara por esta vertiente. Podemos aceptarlo si recordamos que su condena se basaba en la negación del sacrificio, pero debemos tomar en cuenta que no era la única pena utilizada. Así, creemos más conveniente sólo considerar este castigo como uno más entre la gran variedad.

La muerte en la pira era horrible y estaba acompañada por una puesta en escena con tendencias a subrayar la infamia del reo y la gravedad del acontecimiento. Cuando el acusado iba camino a la pira llevaba una *tunica molesta*, un vestido untado de brea o de azufre.

---

<sup>12</sup> El *vivicomburium* ha sido considerado un suplicio de expiación para quien cometía el delito. Para profundizar en el tema véase CANTARELLA, *Los suplicios capitales en Grecia y Roma*, Madrid, 1991.

<sup>13</sup> Idem

<sup>14</sup> Cf. Liv., 22, 35, 3.

Por último, vale la pena decir unas palabras de los instrumentos mismos de tortura, que nos aparecerán frecuentemente nombrados en las actas de los mártires. Reproducimos aquí lo que dice Antonio Gallonio, en su *Tratado de los instrumentos de martirio*:

Ordinariamente se comenzaba por las varas y los azotes; éstos, para los esclavos, aquéllos, para los ciudadanos romanos. Alguna vez se procedía a la degradación, es decir, se borraba el nombre del cristiano de la lista de dignatarios a la que pertenecía y lo sometían a toda clase de tormentos como a un plebeyo. Desnudaban, pues, al acusado de todos sus vestidos, y después ordinariamente lo ataban a un palo o a una columna baja, de manera que la espalda inclinada ofreciese un blanco a los golpes que sobre ella caían sin piedad... Ninguna parte del cuerpo se libraba de aquella tormenta, que formaba cardenales, surcos y laceraciones... Las varas eran de encina, de olmo o de fresno. Tenían siempre preparados haces de ellas, para sustituir las que se rompían con la vehemencia de los golpes. Los azotes, los zurriagos, los látigos se componían de un nudo, anillo o empuñadura, del que colgaban varias cuerdas o tiras de cuero, nervios de buey y también cadenillas, de manera que con un solo golpe se multiplicaba el dolor. A veces, las cuerdas, las tiras o las cadenillas llevaban en las puntas unas bolitas de bronce o de plomo, en forma de bellota, y entonces el instrumento se llamaba *plumbata*.

Pero el instrumento típico de la tortura era el *ecúleo*, potro o caballete, a cuyos espasmos reañadían otras especies de sufrimientos. Las torturas en el caballete, por su crueldad y dolor, se acostumbraban comparar con los suplicios supremos... De varias maneras se describe el caballete. La mayoría de las veces consistía en un tronco o tablón de madera, largo, grueso, por lo menos, para que bastase a una persona, sostenido por cuatro puntales o pies, como un caballito, de donde le viene su nombre latino de *eculeus*. En la cabeza y en la cola de semejante instrumento se aplicaban los anillos, poleas, ruedas o tronillos giratorios. Se extendía al paciente en posición supina, y con los brazos vueltos, en dirección a la cabeza, o bien atados estrechamente detrás de la espalda. Después, bien asegurados los pies a los anillos, o de otro modo, y las muñecas o los brazos al girar éstas, iban estirando los miembros del torturado, de modo que se torcían brazos, pecho, vientre, piernas, tendones y músculos y se dislocaban los huesos. Al arbitrio del juez se prolongaba, por más o menos tiempo, tanta tortura, a veces, hasta durante horas, y, cuando a intervalos se daba una nueva vuelta a la rueda, seguía un nuevo y más fuerte estirón. Pero esto aún parecía poco, porque aflojados los tornillos y las poleas y bajado del caballete al paciente, se le suspendía horizontalmente debajo del mismo o lo ataban por las muñecas a barrotes o ganchos, con el fin de hacer entrar en acción otros tormentos. Y entonces aplicaban las púas y los peines de hierro, formados a modo de garra o zarpa felina, con que dilaceraban costados y pecho; las hachas ardientes, compuestas de materias inflamables, como

estopa, cera y pez, o de tizones resinosos; los hierros enrojecidos, las planchas rusientes y las teas encendidas con que quemaban y abrasaban aquí y allí los pobres miembros; el plomo derretido, que, con crueldad, derramaban lentamente sobre las partes más delicadas del cuerpo, como sobre el pecho y el vientre. (Antonio Gallonio, *De sanctorum martyrum cruciatibus*).

Entre las fuentes más precisas de información con que contamos para la historia de las persecuciones están los relatos de los sufrimientos de los mártires, los cuales se solían leer a las comunidades cristianas en los actos litúrgicos que conmemoraban el aniversario del martirio. Desde el punto de vista histórico pueden dividirse en tres grupos<sup>1</sup>:

1. El primer grupo comprende los procesos verbales oficiales del tribunal. No contiene más que las preguntas dirigidas a los mártires por las autoridades, sus respuestas tal como las anotaban los notarios públicos o los amanuenses del tribunal, y las sentencias dictadas. Estos documentos se depositaban en los archivos públicos, y algunas veces los cristianos lograban obtener copias. La denominación *Actas de los mártires* (*Acta o gesta martyrum*<sup>2</sup>) se debería reservar para un grupo, pues solamente tenemos fuentes históricas inmediatas y absolutamente dignas de crédito, que se limitan a consignar los hechos.
2. El segundo grupo comprende los relatos de testigos oculares o contemporáneos. A estos se les llama *passiones* o *martyria*.
3. El tercer grupo abarca las leyendas de los mártires compuestas con fines de edificación mucho después del martirio. A veces es una mezcla fantástica de verdad e imaginación. En otros casos se trata de simples novelas, sin ningún fundamento histórico.

I. Al primer grupo pertenecen:

a) Las *Actas de San Justino y sus compañeros*. Estas actas contienen el proceso oficial del tribunal que condenó a uno de los apologistas griegos más importante: el filósofo Justino. Fue encarcelado junto con otros seis cristianos por orden de Q. Junio Rústico, prefecto de Roma, durante el reinado del emperador Marco Aurelio Antonino. Las actas consisten en una breve introducción, el interrogatorio, la sentencia y una breve conclusión. La sentencia que pronuncia el prefecto es la siguiente: Οἱ μὴ βουληθέντες

---

<sup>1</sup> La clasificación que seguimos es la hecha por J. QUASTEN, *Patrología*, Tomo I, Madrid, 1963. Nosotros trataremos, preferentemente, las Actas del primer y segundo grupo.

<sup>2</sup> Hay que notar que *acta* o *gesta* significan lo mismo en lengua jurídica. THEODOR MOMMSEN, *Historia del Derecho penal*.

θύσαι τοῖς θεοῖς καὶ εἶξαι τῷ τοῦ αὐτοκράτορος προτάγματι, φραγελλωθέντες ἀπαχθήτωσαν, κεφαλικὴν ἀποτινύντες δίκην κατὰ τὴν τῶν νόμων ἀκολουθίαν.<sup>3</sup> El martirio tuvo lugar en Roma, probablemente el año 165.

b) Las *Actas de los mártires escilitanos en África*. Este documento histórico contiene las actas oficiales del juicio de seis cristianos de Numidia, que fueron sentenciados a muerte por el procónsul Saturnino y decapitados el 16 de julio del año 180.

c) Las *Actas proconsulares de San Cipriano*, obispo de Cartago. Se basan en relaciones oficiales unidas entre sí por algunas frases del editor. Consisten en tres documentos que contienen: el primer juicio (que condena a Cipriano al destierro de Curubis), la detención y segundo juicio, y la ejecución. Sufrió el martirio bajo los emperadores Valeriano y Galieno; nos narra cómo se llevaron a cabo las persecuciones de este período. Fue ejecutado el 14 de septiembre del 258.

II. A la segunda categoría pertenecen:

a) El *Martyrium Polycarpi*, del año 156.

b) La Pasión de Perpetua y Felicitas. Narra el martirio de tres catecúmenos: Sáturo, Saturnino y Revocato y de dos mujeres jóvenes: Vibia Perpetua y su esclava Felicitas. Sufrieron martirio el 7 de marzo del 202, en Cartago.

c) Las *Actas de los santos Carpo, Pánfilo Agatónica*. Estas actas son la relación auténtica de un testigo ocular del martirio de Carpo y Pánfilo, que murieron en la pira en el anfiteatro de Pérgamo, y de Agatónica, una mujer cristiana que fue condenada a las llamas.

d) Las *Actas de Apolonio*<sup>4</sup>. Sabio filósofo juzgado por Perennio, prefecto del pretorio de Roma, fue decapitado durante el reinado del emperador Cómodo.

<sup>3</sup> "Los que no han querido sacrificar a los dioses ni obedecer el mandato del emperador, luego de ser flagelados morirán decapitados de acuerdo con la justicia y siguiendo las leyes". *Passio Justini*, V, 8.

<sup>4</sup> Hemos decidido transcribir el nombre Ἀπολλῶς como "Apolos" y no como "Apollonios" que más bien sería otro nombre. Sin embargo, para las referencias que damos del texto aludimos el

III. Al tercer grupo pertenecen las actas de los mártires Santa Inés, Santa Cecilia, Santa Felicitas y sus siete hijos, San Hipólito, San Lorenzo, San Sixto, San Sebastián, San Juan y San Pablo. El hecho de que estas cartas no sean consideradas auténticas, dice Quasten, no cuestiona la existencia o no existencia de los mártires, sólo indica que estos documentos no son usados como fuente histórica<sup>5</sup>.

#### Conservación de las actas

Los numerosísimos textos conocidos como *Actas de los mártires* se diferencian mucho entre ellos por la fecha de composición, por su extensión, por el grado de atención y originalidad histórica. Hablemos un poco acerca de las colecciones, ediciones y traducciones que han repercutido más en la conservación y valorización de nuestro texto: las actas de los mártires.

Durante la persecución de Diocleciano, mientras las Iglesias eran destruidas, quemados los libros santos, los cristianos proscritos y forzados a la apostasía<sup>6</sup>, uno de ellos trabajaba tranquilamente atento a reunir la primera historia del cristianismo. Eusebio de Cesarea "no era un espíritu superior, dice Duchesne en su *Historia de la Iglesia Antigua*, era sólo un espíritu eminente"<sup>7</sup>; durante largos años recolectó materiales y logró salvarlos del naufragio, de esta manera se convirtió en el padre de la *Historia Eclesiástica*. Es gracias a él que podemos decirnos no ignorantes de una literatura eclesiástica. Eusebio de Cesarea<sup>8</sup> recogió y leyó actas auténticas, con ellas formó una *Colección de antiguos martirios*, que por desgracia ha desaparecido, pero que gran parte de esta recopilación pasó a ser parte de la *Historia de la Iglesia* de él mismo.

---

correspondiente latino, es decir, "Apolonio" (*Passio Apolloni*). FERNÁNDEZ GALIANO no contempla la transcripción -ὄς. GALIANO, *La transcripción castellana de los nombres propios griegos*, Madrid, 1969.

<sup>5</sup> J. QUASTEN, (como nota 1), página 186.

<sup>6</sup> La destrucción de muchos archivos de la Iglesia durante la dura persecución de Diocleciano y sus colegas es un hecho verdadero. Eusebio mismo atestigua haber visto con sus propios ojos las hogueras que ardieron las inspiradas y divinas Escrituras en medio de las plazas (Eus., *Hist. Eccl.*, 8, 2, 1).

<sup>7</sup> DUCHESNE, *Historia de la Iglesia antigua*.

<sup>8</sup> EUSEBIO DE CESAREA (265-340) contó también los martirios de los que fue testigo ocular en Cesarea de Palestina durante la persecución del 303 a 310 en una obra especial: *De martyribus Palaestinae*. Esta obra nos ha llegado intercalada entre los libros VIII y IX de la *Historia Eclesiástica*. Sobre la obra de Eusebio *De martyribus Palaestinae* puede verse B. VIOLET, *Die palästinischen Märtyrer des Eusebius*, Analecta Bollandiana, Tomo XVI.

Para hallarle sucesores a la tarea estrictamente coleccionadora de Eusebio es necesario dar un gran salto en el tiempo. La enorme empresa de los bolandistas, iniciada en 1615 por el jesuita belga Heriberto Rosweyde y dirigida por Bolland<sup>9</sup> enriquece, con mucho, el área de los *Acta martyrum* pues, en sus grandes volúmenes de *Acta sanctorum* extiende los dominios de la hagiografía<sup>10</sup>.

La colección de actas de los mártires que ha dado la pauta a todas las modernas fue la del benedictino Dom Thierry Ruinat<sup>11</sup>, aparecida en París el año de 1689 con el Título de *Acta primorum martyrum sincera et selecta, ex libris cum editis tum manuscriptis collecta, eruta vel emendata notisque et observationibus illustrata...* esta obra está precedida por una *Praefatio generalis* en la que Ruinat comenta la importancia y el alto valor divino que las actas contienen<sup>12</sup>; señala además el empeño con el que los primeros cristianos se procuraron la obtención de dichas actas.

De las colecciones modernas la de Leclercq<sup>13</sup> ha sido considerada, siguiendo a Quasten en su *Patrología*, la única capaz de igualarse a la de Ruinat por ser la más amplia y rigurosamente crítica. La empeñosa tarea de Ruinat se ha continuado, pero muchas veces se ha ido reduciendo el número de las que él llamaría *acta sincera et selecta*<sup>14</sup>.

<sup>9</sup> J. BOLLANDUS y otros, *Acta Sanctorum*. Los dos primeros volúmenes se publicaron en Amberes (1643). H. DELEHAYE y sus colaboradores han publicado otro volumen *Propylaeum ad Acta Sanctorum*, Bruselas, 1940. Se han publicado además suplementos en *Analecta Bollandiana* (Bruselas 1982 y ss.) para una visión de conjunto de la obra de los bolandistas véase H. DELEHAYE, *Atravers trois siècles. L'oeuvre des bollandistes, 1615-1915*, Bruselas, 1920.

<sup>10</sup> J. QUASTEN, (como nota 1).

<sup>11</sup> TH. RUINART, *Acta primorum martyrum sincera et selecta*, París, 1689; 2ª edición, Ámsterdam, 1713; existe una traducción española por A. GALINDO de 1776 (Madrid). La colección de RUINART fue traducida en lenguas modernas como: al francés, por DROUET DE MAPERTUY, 2 vol., París, 1708; al alemán por F. W. FRAATZ, Klagenfurt, 1739; al castellano, por P. FUENTES, Madrid 1844.

<sup>12</sup> Después de las sagradas Escrituras que nos dejaron hombres santos de Dios nada hemos de tener por más santo y estimable que las originales y genuina actas de los mártires, que nos legó incorruptas la veneranda antigüedad. Constandonos, en efecto, que sus dichos ante los presidentes de los tribunales fueron pronunciados por sobrenatural instinto, resulta que sus respuestas a los interrogatorios, en estas actas contenidas, deben con razón ser tenidas por oráculos sagrados".

<sup>13</sup> LECLERCQ, *Les martyrs, recueil des pièces authentiques sur les martyrs, depuis les origines du christianisme jusqu'au XX siècle*, París, 1902.

<sup>14</sup> Entre las colecciones modernas que los estudiosos han considerado como las más completas, caben mencionarse aquí: H. LECLERCQ, *Les Martyrs* 2; P. MONCEAUX, *La vrai légende dorée. Relations du martyre*, París, 1928; O. HAGEMeyer y B. HUERTGEN, *Ich bin Christ. Frühchristliche Märtyrerakten des zweiten Jahrhunderts*, Düsseldorf, 1961; GARCIA VILLADA, *Rosas de martirio*, Madrid, 1925; LUIS RUIZ, *Actas selectas de mártires*, col. Excelsa 8 y 14, Madrid, 1943 y 1944; D.

### *Acta martyrum*. Una selección

Los *Acta martyrum* que nos informan con precisión y autenticidad sobre los mártires son menos numerosas de lo que podemos creer; sin embargo, su número y valor son tales que permiten representar con seguridad y nitidez lo que fueron las persecuciones en general y los procesos de varios mártires en particular. Ciertamente no son tantas como nuestra curiosidad desearía; sin embargo, esos relatos son un tesoro inapreciable, verdaderas reliquias de los mártires.

Las actas de los mártires no son otra cosa que la transcripción exacta de los procesos verbales redactados por los paganos y conservados en los archivos oficiales<sup>14</sup>. Recordemos que los cristianos se procuraron la obtención de los documentos por diversos medios, por ejemplo, comprando dichos escritos a los agentes del tribunal.

El martirio como todo lo valioso, dice Ruiz Bueno, era objeto de trampa y falsificación por quienes la vieja *Didaché* (διδάχη) había llamado, con nombre inolvidable, los “traficantes de Cristo”, y por ello se recurre, como a fuente de prueba irresistible, a los archivos públicos. Después de la última persecución se apeló también ampliamente a las actas públicas para establecer probatoriamente quiénes habían sido *traditores*, es decir, quiénes habían entregado a los perseguidores los libros sagrados que, según el edicto de Diocleciano, debían ser destruidos. Toda la labor de redacción de las Actas y su conservación en los archivos oficiales era obra de los magistrados paganos.

Por otro lado, la expresión “Actas de los mártires” tomada rigurosamente no se debe aplicar a todo los textos conservados sino sólo a las piezas provenientes de los archivos judiciales, pero el número de actas que tienen este carácter es muy restringido<sup>15</sup>. En su forma más pura están, por ejemplo, los textos de la *Passio* o *Acta martyrum Scillitanorum* y los *Acta Procunsularia* sobre el martirio de San Cipriano. Desde la obra de Ruinart, la palabra *actas* recibe una gran extensión; el martirio de San Policarpo y la carta de las Iglesias de León y Viena (sobre los mártires de 177 bajo Marco Aurelio) son relatos maravillosos que poco tienen que ver con las actas judiciales y que, sin embargo,

---

<sup>14</sup> En ningún tribunal faltaban los *actuarii*, que posteriormente se llamaron *notarii*, estos recogían taquígraficamente todos los actos del proceso y del interrogatorio.

<sup>15</sup> LANATA, *Gli atti dei martiri come documenti processuali*, Milán, 1973.

pertenecen plenamente a la Historia, por ser obra de testigos presenciales<sup>16</sup>. A esta clase de relatos se le quiere dar el nombre de *passiones*, pero, en realidad, *passio* es sólo la versión latina del μαρτύριον griego. En una extensión extrema de la palabra, *acta martyrum* serían, como lo entendido por Ruinart a quien seguimos, todos los relatos más o menos amplios en que se contienen noticias auténticas de los mártires. Todos los textos de autores conocidos en que se dan noticias fidedignas de los testigos de Jesús entran en la noción amplia de actas de los mártires<sup>17</sup>.

Así, entendamos que los textos que presentaremos a continuación han sido considerados dentro del grupo de *Acta martyrum*. Las siguientes seis actas que nos dan testimonio del martirio (o pasión) de varios cristianos pretenden ser un ejemplo fidedigno del proceso de un acusado de cristianismo. Recomendamos poner principal atención en el desarrollo de los interrogatorios: las preguntas son directas, las respuestas lo son más. El acusado declara ser cristiano y niega sacrificar a los dioses; el gobernador (el juez) intenta disuadirlo de su postura negligente pero no lo logra. Cada uno de los participantes asume su papel y nadie se rinde. La sentencia de ambos es definitiva: el gobernador obedece las leyes del emperador, el cristiano acepta el martirio como una "bendición de Dios". Por tanto, consideramos que nuestra selección es breve pero concisa. Dejemos que los textos hablen por sí solos<sup>18</sup>.

---

<sup>16</sup> Cf. DUFOURCQ, quien traza una lista muy interesante de los *Acta martyrum*, es decir, de los textos desarrollados que nos dan noticia de los mártires de Jesús.

<sup>17</sup> En este sentido, el capítulo 44 del libro XV de los *Annales* de Tácito, según DUFOURCQ, entra en el campo de *acta martyrum*; mártires del Vaticano del año 64. Otro texto es la carta de PLINIO a Trajano sobre los cristianos de Bitinia (*Ep.*, 10, 97).

<sup>18</sup> Como mencionamos al inicio de nuestro trabajo, los textos han sido tomados de la edición de LAZZATI. Empero, para las anotaciones a los textos griegos y latinos nos hemos apoyado además en las ediciones de MUSURILLO y KRÜGER, quienes, a su vez, se han basado en los textos compilados por CAVALIERI, RUINART y los *Analecta Bollandiana*.

"Nosotros somos asesinados,  
cuando hemos logrado lo que pretendíamos.

Vencemos cuando nos matan,  
quedamos liberados cuando sucumbimos"

-Tertuliano-

## Martirio de San Justino y sus compañeros

San Justino fue originario de Flavio Neápolis, de padres paganos. Como el mismo confiesa en el texto fue conocedor de todas las escuelas filosóficas de su tiempo, pero finalmente se conmovió por la veracidad y constancia de los cristianos. Se ha considerado que Justino conocía bien la *Apología de Sócrates* cuando, entre otras cosas, argumenta que el único mal verdadero no es la muerte sino la maldad. Alrededor del año 163, durante el Imperio de Marco Aurelio y bajo la prefectura de Junio Rústico, amigo íntimo y confidente del emperador (según cuenta el propio emperador en sus *Meditaciones*), fue prendido Justino junto con un grupo de cristianos que frecuentaban su escuela. Justino defendía a sus hermanos perseguidos por el solo crimen de su nombre cristiano y él mismo sería juzgado, en nombre de la ley, por igual iniquidad.

Martino de los santos mártires: Justino, Caritón, Cárito, EVELPISTO, HIÉRAX, PEÓN y LIBERIANO.

I. En tiempo de los injustos defensores de la idolatría, se promulgaban en toda ciudad y lugar ordenes impías contra los piadosos cristianos, con el fin de obligarlos a hacer libaciones a imágenes vanas<sup>1</sup>.

2. Después de que fueron apresados, los santos recordados<sup>2</sup> comparecieron frente al prefecto de Roma, de nombre Rústico.

II. Luego de entrar en la tribuna, el prefecto Rústico le dijo a Justino: Sométete, primero, a los dioses y obedece a los emperadores.

2. Justino dijo: Irreprochable e irreprochable es someterse a los mandatos de nuestro salvador Jesucristo.

3. El prefecto Rústico dijo: ¿Qué doctrina tienes?<sup>3</sup>

-Justino dijo: He intentado aprender todas las doctrinas, pero me he sumado a las verdaderas, las de los cristianos, aun cuando no les gustan a los que siguen las falsas opiniones<sup>4</sup>.

4. El gobernador Rústico dijo: ¿Aquellas doctrinas te agradan, desgraciado?

-Justino dijo: Sí, puesto que las sigo según el dogma recto.

5. El prefecto Rústico dijo: ¿Cuál es ese dogma?

-Justino dijo: El [dogma] que nos hace piadosos al Dios de los cristianos, al que consideramos único, al que desde el principio [es] hacedor y artesano de toda creación, de lo visible y de lo invisible, y al señor Jesucristo, hijo de Dios, al que anunciaron antes los profetas [y dijeron] que estaría presente en la especie de los hombres como mensajero de la salvación y maestro de las cosas bellas. 6. Y yo, siendo hombre, creo que digo pocas cosas con relación a la divinidad infinita, pues reconozco [en esto] que para hablar de ella se necesita cierta fuerza profética. 7. Puesto que se habló anticipadamente acerca de éste, que ahora te dije es hijo de Dios. Entérate, pues, de que los profetas desde el principio predijeron su llegada entre los hombres.

<sup>1</sup> Recordemos que todo el ambiente del siglo III es de persecución y martirio.

<sup>2</sup> Es decir: Justino, Caritón, Cárito, EVELPISTO, HIÉRAX, PEÓN y LIBERIANO.

<sup>3</sup> "¿Qué palabras tienes entre manos?" (ποίους λόγους μεταχειρίζη;)

<sup>4</sup> ψευδοδοξαίσιν

III. El prefecto Rústico dijo: ¿Dónde se reúnen?

-Justino dijo: Allí donde cada uno quiera y pueda. Tú crees que siempre nos reunimos todos en un mismo lugar, pero no es de esta manera porque el Dios de los cristianos no está limitado a un lugar, sino que siendo invisible llena el cielo y la tierra y en todas partes es adorado y glorificado por sus fieles.

2. El prefecto Rústico dijo: Dime ¿dónde se reúnen o en dónde congregas a tus discípulos?

3. Justino dijo: Yo vivo junto a un tal Martín, en el baño de Timiotino, [y allí he vivido] durante todo el tiempo [desde] que he vuelto por segunda vez a la ciudad de los romanos. No conozco ningún otro [lugar] para las asambleas si no es aquí; y si alguno quería platicar, con éste compartía las palabras de la verdad.

4. El prefecto Rústico dijo: Y bien, entonces, ¿eres cristiano?

-Justino dijo: Sí, soy cristiano.

IV. El prefecto Rustico dijo a Caritón: Di, Caritón ¿también tú eres cristiano?

Caritón dijo: Soy cristiano, por mandato de Dios.

2. El prefecto Rústico, frente a Cárito, dijo: ¿Tú que dices Cárito?

-Cárito dijo: Soy cristiana, por regalo de Dios.

3. El prefecto Rústico dijo a Evelopisto: ¿Tú quién eres, Evelopisto?

-Evelopisto, esclavo del César, respondió: Yo soy cristiano, he sido liberado por Cristo y, por la gracia de Cristo, participo en la misma esperanza<sup>5</sup>.

4. El prefecto Rústico dijo a Híerax. ¿También tú eres cristiano?

- Híerax dijo: Sí soy Cristiano, pues venero y ruego a Dios.

5. El prefecto Rústico dijo: ¿Justino los ha hecho cristianos?

- Híerax dijo: Desde antiguo he sido cristiano y lo seguiré siendo<sup>6</sup>.

6. Peón, poniéndose de pie, dijo: Yo soy cristiano.

-El prefecto Rústico dijo: ¿Quién te ha enseñado?

-Peón dijo: Hemos heredado de nuestros padres esta bella confesión.

7. Evelopisto dijo: Dulcemente escuchaba las palabras de Justino, pero también de mis padres he heredado el ser cristiano.

-El prefecto Rústico dijo: ¿Dónde están tus padres?

-Evelopisto dijo: En Capadocia.

---

<sup>5</sup> En la misma esperanza de Cárito, es decir, ambos participan en la fe de Cristo.

<sup>6</sup> ἐκ πάλαι ἡμην χριστιανὸς καὶ ἔσομαι

8. El prefecto Rústico dijo a Hiérax: ¿Y dónde están tus padres?

-Éste respondió diciendo: Nuestro verdadero padre es Cristo y [nuestra] madre la fe hacia él, pero mis padres terrestres han muerto, y yo, separado de Iconio de Frigia, he llegado hasta aquí.

9. El prefecto Rústico dijo a Liberiano: ¿Y tú qué dices? ¿Eres cristiano? ¿Tampoco tú eres piadoso?

Liberiano dijo: Yo soy cristiano, pues venero y adoro al único Dios verdadero.

V. El prefecto dijo a Justino: Escucha [tú], docto, que dices y crees saber las doctrinas verdaderas: Si después de ser azotado, te mandara decapitar ¿crees que subirás al cielo?

2. Justino dijo: Siempre que soporte estos castigos, espero estar en la morada [de Dios], pues sé que a todos los que han vivido rectamente los espera la gracia divina hasta la conflagración de todo el mundo.

3. El prefecto Rústico dijo: Así que supones que subirás a los cielos y recibirás por compensación ciertos beneficios.

-Justino dijo: No lo supongo sino que lo sé con exactitud y estoy totalmente convencido.

4. El prefecto Rústico dijo: Lleguemos a la cuestión propuesta, necesaria y urgente: Así pues, acercándose, sacrifiquen unánimemente a los dioses.

-Justino dijo: Ninguno que tenga buen juicio<sup>7</sup> pasa de la piedad a la impiedad.

5. El prefecto Rústico dijo: Si no sacrifican serán castigados cruelmente.

6. Justino dijo: Tenemos como deseo ser castigados, a causa de nuestro señor Jesucristo, para salvamos, pues este [sufrimiento] se convertirá en salvación y sinceridad ante el temible y universal tribunal de nuestro señor y salvador.

7. Del mismo modo los demás testigos dijeron: Haz lo que quieras pues nosotros somos cristianos y no sacrificamos a los ídolos.

8. El prefecto Rústico declaró diciendo: "Los que no han querido sacrificar a los dioses ni obedecer el mandato del emperador luego de ser flagelados morirán decapitados de acuerdo con la justicia y siguiendo las leyes".

---

<sup>7</sup> οὐδείς εὖ φρονῶν

VI. Así, los antiguos mártires honrando a Dios, saliendo hacia el lugar habitual, les fueron cortadas las cabezas y terminaron su martirio en la confesión de nuestro salvador.

2. Mas algunos de los fieles ocultamente tomaron los cuerpos de ellos y los depositaron en un lugar conveniente, ayudados por la gracia de nuestro señor Jesucristo, para quien haya gloria por los siglos de los siglos. Amén.

### Martirio de los Santos Escilitanos

Las actas de los mártires escilitanos han sido consideradas, si se acepta que su primera redacción fue en latín, el primer documento de la literatura latina cristiana.

Hasta el año 180, no hay noticias de persecuciones en África. Es con Vigelio Saturnino que comenzó la batalla contra la Iglesia africana. Se piensa, por comentarios de San Agustín, que esta persecución no estaba dirigida a los escilitanos sino a un grupo de cristianos conocidos como "mártires de Madauro" quienes también sufrirían el martirio bajo Saturnino en el mismo mes y año que los escilitanos. El 16 de julio de 180 los escilitanos padecieron el martirio en Cartago.

1. Siendo cónsules, por segunda vez, Presente y Claudiano, dieciséis días antes de las calendas de agosto<sup>1</sup>, llevados al tribunal privado en Cartago, Esperato, Nartzalo y Citino, Donata, Segunda y Vestia, el procónsul Saturnino les dijo: Podéis merecer la indulgencia de nuestro señor emperador si os volvéis hacia una mente sensata.

2. Esperato dijo: nunca hemos injuriado, ni hemos cometido ninguna iniquidad; nunca hemos hablado mal, sino que más bien hemos dado gracias por el mal recibido, puesto que respetamos a nuestro emperador.

3. El procónsul Saturnino dijo: nosotros somos religiosos y simple es nuestra religión, juramos por el genio de nuestro señor emperador y suplicamos a favor de su salud, y esto es lo que vosotros debéis hacer.

4. Esperato dijo: Si prestarais oído tranquilamente te diría el misterio de la simplicidad.

5. Saturnino dijo: No prestaré oídos para que inicies un mal sobre nuestros cultos, mejor jura por el genio de nuestro señor emperador.

6. Esperato dijo: Yo no reconozco su Imperio, sino que sirvo a Dios, más grande que él, al que ningún hombre ve, ni se puede ver con estos ojos. No he robado [nunca], si algo comprara pago el impuesto, pues conozco a mi señor, rey de reyes y emperador de todo pueblo.

7. El procónsul Saturnino les dijo a los otros: Desistid de esta fantasía<sup>2</sup>.

-Esperato dijo: Mala es la persuasión para cometer un homicidio, para dar un falso testimonio.

8. El procónsul Saturnino dijo: No seáis partícipes de esta locura.

-Citino dijo: Nosotros no tenemos que temerle a otro sino solamente a nuestro señor Dios que está en los cielos.

---

<sup>1</sup> 16 de julio, siglo II.

<sup>2</sup> *persuasio*: OLD 3c: "false persuasion, fancy".

9. Donata dijo: El honor al César como César, pero el temor a Dios.

-Vestia dijo: Soy cristiana .

-Segunda dijo: Lo que soy, eso quiero ser.

10. El procónsul Saturnino le dijo a Esperato: ¿Persistes en ser cristiano?

-Esperato dijo: Soy cristiano, y todos estuvieron de acuerdo con él.

11. El procónsul Saturnino dijo: ¿Acaso no queréis un plazo para reflexionar?

-Esperato dijo: En una circunstancia justa no hay deliberación.

12. El procónsul Saturnino dijo: ¿Qué cosas hay en vuestra caja?

-Esperato dijo: Libros y epístolas de Pablo, varón justo.

13. El procónsul Saturnino dijo: Tened treinta días y pensadlo.

-Esperato dijo nuevamente: Soy cristiano, y todos concordaron con él.

14. El procónsul Saturnino leyó, de la tablilla, el decreto: "Esperato, Nartzalo, Citino, Donata, Vestia, Segunda y los demás que han confesado vivir en el rito cristiano, puesto que ofrecida la posibilidad de regresar a la costumbre de los romanos obstinadamente persistieron en que no, se determina que sean castigados con la espada".

15. Esperato dijo: Damos gracias a Dios.

-Nartzalo dijo: Hoy somos testigos en el cielo, ¡Gracias a Dios!

16. El procónsul Saturnino ordenó que se anunciara por medio del pregón que: "Esperato, Nartzalo, Citino, Veterio, Félix, Aquilino, Letancio, Jenaro, Generosa, Vestia, Donata y Segunda, fueron castigados".

17. Todos ellos dijeron: ¡Gracias a Dios!

Y así, todos juntos fueron coronados, y reinan con el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

## Martirio de San Apolos

San Jerónimo se refiere a Apolos como senador de Roma que delatado, bajo el emperador Cómodo, por un esclavo suyo, de ser cristiano, obtuvo permiso de dar razón de su fe componiendo una apología que leyó frente al Senado. Esta afirmación de San Jerónimo se ha cuestionado mucho porque no parece lógico que Apolos pudiera redactar su defensa y la pronunciara ante el Senado. Sin embargo, en esta acta, ciertamente vemos que la defensa del mártir es bastante elocuente. Muestra un buen manejo de la retórica. Las respuestas al interrogatorio de Perennio no son nada sencillas, son largas explicaciones que parecen ser escuchadas con muchísima atención incluso por el prefecto.

Cuando Apolos confiesa su fe cristiana, el prefecto lo exhorta a que cambie de opinión y jure por el genio del emperador, al no lograr que se retracte le concede un plazo para reflexionar. En la segunda audiencia le recuerda que existe un mandato del senado en el que se fuerza a condenarlo a muerte sino adora los dioses. Mientras esto sucede un filósofo cínico interrumpe el discurso del mártir y lo interpela. Apolos persiste en su confesión y finalmente Perennio confiesa su desilusión al no poder cambiar el sentir de Apolos. El prefecto manifiesta que condena al mártir contra su voluntad, pero obedeciendo el decreto del emperador. El martirio de Apolos se ubica el 21 de abril entre el 183 y 185, periodo en el que Perennio fue *praefectus praetorio*.

Martino del santo y nobilísimo apóstol Apolos, también [llamado] Sáqueas.

1. En tiempo del emperador Cómodo habiendo surgido una persecución contra los cristianos, un tal Perennio era el procónsul de Asia, y el apóstol Apolos, siendo hombre temeroso de dios, nacido en Alejandría, temeroso al señor, fue capturado y presentado.

1. Habiendo sido presentado, el procónsul Perennio dijo: Apolos, ¿eres cristiano?

2. Apolos dijo: Sí, soy cristiano. Y a causa de esto venero y temo a Dios, que ha hecho el cielo, la tierra, el mar y todas las cosas que hay en ellos.

3. El procónsul Perennio dijo: Cambia de opinión, Apolos, y jura por la suerte de nuestro emperador Cómodo.

4. Pero Apolos, también Sáqueas, dijo: Escúchame inteligentemente, Perennio, intento hacer un discurso para ti acerca de lo divino y de la defensa de la ley: El que cambia de opinión sobre los justos, buenos y maravillosos mandatos del señor, ése es un hombre ilegal, sacrílego y, ciertamente, ateo. Mas el que cambia de opinión de toda injusticia, maldad e idolatría y de los pensamientos cobardes y huye de los poderes de los pecados y sobretodo no vuelve a ellos, ese tal es un justo. 5. Y créenos, Perennio, por esta mi defensa, que los dignos y brillantes mandamientos los hemos aprendido de la palabra de Dios, que conoce todos los pensamientos de los hombres. 6. Además de él hemos recibido [el mandato] de no jurar en absoluto sino en todo decir la verdad, pues es un gran juramento en el que un sí es la verdad. Y por esto para un cristiano es deshonoroso jurar. Puesto que de la falsedad [surge] la desconfianza, y a su vez, de la desconfianza el juramento. ¿Quieres que jure que veneramos al emperador y suplicamos a favor de su Imperio? Con gusto juraría diciendo la verdad de Dios, que es y que será en la eternidad, al que no hicieron las manos de los hombres; por el contrario, él ordenó que un hombre reinara a los hombres sobre la tierra.

7. El procónsul Perennio dijo: Haz lo que te digo, Apolos, cambia de opinión y sacrifica a los dioses y a la imagen del emperador Cómodo.

8. Pero Apolos, sonriendo, dijo: acerca del cambio de opinión y el juramento, Perennio, te he dado mi defensa, escucha [ahora] acerca del sacrificio. Yo, lo mismo que todos los cristianos, ofrezco un sacrificio incruento y puro a Dios omnipotente, que domina el cielo, la tierra y todo espíritu, [sacrificio hecho] principalmente de súplicas por imágenes incorpóreas y espirituales, ordenadas por la providencia de Dios para reinar sobre la tierra. 9. Por eso, según la orden de un justo mandato, cada día suplicamos a Dios, que habita en los cielos, a favor del que reina en este mundo: Cómodo; sabemos exactamente que no por algún otro sino por la sola voluntad de Dios invencible, que envuelve todas las cosas, como dije antes, gobierna sobre la tierra.

10. El procónsul Perennio dijo: Apolos, te doy un día para que te aconsejes a ti mismo sobre tu vida.

11. Y después de tres días ordenó que lo llevaran, estaba presente una gran multitud de senadores, de consejeros y de grandes sabios. Y habiendo ordenado que se le llamara dijo: Que se lean las actas de Apolos. Leídas [las actas] el procónsul Perennio dijo: ¿Qué te has aconsejado a ti mismo, Apolos?

12. Y Apolos respondió: Me mantengo firme en ser piadoso, según lo que se ha resuelto en las actas y has establecido para nosotros ).

13. El procónsul Perennio dijo: De acuerdo con el mandato del senado te aconsejo que cambies de opinión, veneres y adores a los dioses, que todos los hombres veneramos y adoramos, y vivas con nosotros.

14. Apolos dijo: Yo conozco el mandato del senado, Perennio, pero me he vuelto piadoso para no venerar ídolos hechos a mano. Por lo tanto, no adoraré oro o plata o bronce o hierro o a dioses de madera y piedra –de falso nombre–, que ni ven, ni escuchan puesto que son trabajos de artesanos, orfebres, torneros, esculturas de manos de hombres que no serán movidas por ellas mismas. 15. Sirvo a Dios, que está en el cielo y a este único adoro, al que infundió aliento vital a todos los hombres y cada día derrama encima la vida

a todos. 16. En efecto, no me humillare a mi mismo, Perennio, ni tampoco me arrojaré bajo las cosas más deformes. Pues es vergonzoso adorar lo que es del mismo valor que los hombres o, en todo caso, lo que es inferior a los demonios. Porque los hombres envilecidos pecan cuando adoran las cosas que constan sólo de figura, como un frío pulimento de piedra, un madero seco, un metal estéril o huesos muertos. ¡Qué tontería de tal engaño! 17. De igual manera los egipcios adoran, entre muchas otras cosas repugnantes, un cuenco llamado por muchos "desnudo de los pies" ¡Qué tontería de tal desenfreno! 18. Los atenienses todavía ahora veneran al cráneo de un buey bronceo, denominándolo "Fortuna de los atenienses", de tal manera que no suplican a sus propios [dioses]. Parece que estas cosas llevan un daño al alma, principalmente, a los que han confiado en ellas. 19. ¿En qué difiere esto del barro cocido o de una vasija de barro pulverizada? Suplican a las estatuas de los demonios que no oyen como oímos, no reclaman, no dan a cambio; pues, en efecto, su apariencia exterior es infiel, a saber: tienen orejas y no oyen, tienen ojos y no ven, tienen manos y no las extienden, tienen pies y no caminan. En efecto, la figura no altera la naturaleza. Me parece que Sócrates para burlarse de los atenienses juró por el plátano, árbol silvestre. 20. En segundo lugar, los hombres pecan contra los cielos cuando adoran las cosas que constan de naturaleza, como la cebolla y el ajo —dioses de los pelusiotas—, cosas que —todas— avanzan al estómago y son desechadas por el culo. 21. En tercer lugar, los hombres pecan contra los cielos cuando adoran cosas que constan de sensación, como el pez y la paloma; los egipcios [adoran] al perro y al mono de cabeza de perro, al cocodrilo y al buey, al áspid y el lobo, representaciones de sus propias costumbres. 22. En cuarto lugar, los hombres pecan contra los cielos cuando adoran las cosas que constan de razón, como a hombres que son demonios con poder. Llamam dioses a los que antes han sido hombres, como lo demuestran sus mitos<sup>2</sup>. Pues dicen que Dioniso fue hecho pedazos y que Hércules fue quemado vivo, que Zeus está enterrado en Creta; se les buscan, consecuentemente, nombres conforme a los mitos y de éstos se reconocen los nombres. A causa de lo impio de estas cosas es que las rechazo.

---

<sup>2</sup> EVÉMERO DE MESENE ha transmitido que los dioses paganos a los que se les rendía culto habían sido hombres poderosos y brillantes que se convirtieron en dioses después de la muerte. La esencia del evemerismo considera un paso *post mortem*, en función de los hechos, de la naturaleza humana a la naturaleza divina; es decir, de hombre a dios por los hechos. Esta concepción de los dioses paganos ha sido tomada algunas veces como fundamento del ateísmo. Cf. VICENTE DOMÍNGUEZ, *Los dioses de la ruta del incienso*, Oviedo, 1994.

23. El procónsul Perennio dijo: Apolos, el mandato del senado dice que no haya cristianos<sup>2</sup>.

24. Apolos, también Sáqueas, dijo: Pero el mandato de Dios no puede ser vencido por el mandato humano. Pues cuantos más creyentes en él matan injusta y arbitrariamente - porque no cometen ninguna injusticia- tanto más se extiende, por Dios, la muchedumbre.

25. Quiero que sepas, Perennio, que sobre emperadores y sobre senadores y sobre los que tienen gran poder, sobre ricos y pobres, sobre libres y esclavos, sobre grandes y pequeños, sobre sabios e ignorantes, Dios ha establecido una muerte para todos y después de la muerte habrá un juicio para todos los hombres. 26. Mas hay diferencia en la muerte: Por esto los discípulos de nuestra doctrina mueren a los placeres, reprimiendo las pasiones a causa de la fortaleza, pues quieren vivir de acuerdo con los mandatos divinos. Y confía en nosotros verdaderamente, Perennio, pues no mentimos. En efecto, no hay entre nosotros ninguna porción de placer desenfrenado, sino que, más bien, desterramos a toda divinidad impía de nuestros ojos, para que nuestro corazón permanezca incorruptible. 27. Por tanto, los que nos servimos de este plan de vida, procónsul, no llevamos con dificultad el morir, verdaderamente, en favor de Dios. Pues, lo que somos lo somos por Dios; por esto soportamos todo para no morir por desgracia. 28. Porque ya sea que vivamos, ya sea que muramos, somos del señor. Muchas veces es posible morir por disentería o por fiebre. Yo creeré, entonces, que soy destruido por una de éstas.

29. El procónsul Perennio dijo: Explicado esto, Apolos ¿morirás con gusto?

30. Apolos dijo: Con gusto vivo, Perennio; sin embargo, no he tenido miedo a la muerte por el amor a la vida. Porque nada hay más precioso que la vida, pero la vida eterna, de la que es propia la inmortalidad del alma, que ha vivido honrosamente en esta vida.

31. El procónsul Perennio dijo: No sé qué dices ni entiendo de qué cosas legales me traes noticia.

32. Apolos dijo: Entonces, ¿cómo te compadezco yo a ti, que eres insensato en lo que respecta a lo hermoso de la gracia? Porque la palabra de Dios es propia del corazón que

---

<sup>2</sup> Este mandato recuerda la sentencia de Nerón: *ut Christiani non sint*.

ve, como la luz es propia de los ojos que ven. Ya que en nada ayuda un hombre que habla a los insensatos, como en nada [ayuda] la luz del amanecer a los ciegos.

33. Un filósofo cinico dijo: Apolos, mófate de ti mismo porque mucho te has equivocado aunque parezcas ser un "conocedor de la oscuridad"<sup>3</sup>.

34. Apolos dijo: Yo he aprendido a suplicar, no a mofarme. Mas la hipocresia que está en ti concuerda con la ceguera de tu corazón; incluso si avanzas en tu palabrería, puesto que, para los necios la verdad es, de hecho, una mofa.

35. El procónsul Perennio dijo: También nosotros sabemos que la palabra de Dios es progenitora del alma y del cuerpo de los justos, es la que adoctrina y enseña lo que es agradable para Dios.

36. Apolos dijo: este nuestro salvador Jesucristo, venido como hombre a Judea, justo en todo y cubierto con divina sabiduría, bondadosamente nos enseñó, uniéndose a las almas de los hombres, quién es Dios de todas las cosas y cuál es el fin de la virtud hacia una conducta digna. Él, por su pasión, apaciguó los poderes de los pecados. 37. Pues enseñó a calmar al ánimo, a medir el deseo, a reprender los placeres, a aniquilar el dolor, a convertirse en benévolo, acrecentar el amor, abatir la ambición, no buscar la venganza de los que nos agravian, desdeñar la muerte por la ley de la justicia, no cometer injusticia sino soportar a los que cometen injusticia, obedecer la ley dada por él, honrar al emperador, venerar al único Dios [inmortal], creer en el alma inmortal, estar convencido de un juicio después de la muerte, esperar la recompensa por los trabajos de la virtud que será dada por Dios -después de la resurrección- para los que han vivido piadosamente.

38. Estas cosas nos enseñó eficazmente y nos convenció con una gran prueba, una gran gloria de la virtud, pero fue envidiado por los ignorantes, como [sucedió] a los injustos y filósofos antes de él, pues los justos son molestos para los injustos. 39. Según estas cosas hay una expresión que los insensatos dicen injustamente: "Atemos lo justo porque

---

<sup>3</sup> El término σκοτεινολογος parece ser una severa crítica al cristianismo ya que son precisamente los cristianos quienes se dicen "seguidores y conocedores de la única luz verdadera", aquella que alumbró a todos los hombres. Era pues tarea de los seguidores de Dios dar testimonio de la luz y no de la oscuridad. "En él es la vida y la vida es la luz de los hombres, y la luz hace en las tinieblas, y las tinieblas no la sofocaron. Hubo un hombre enviado de Dios, de nombre Juan. Éste vino como testimonio de la luz, a fin de que todos creyeran por él. no era él la luz, sino el testimonio de la luz. Existía la luz verdadera, que, con su venida a este mundo, ilumina a todo hombre" (Jn., 1, 4-9).

es incómodo para nosotros"<sup>4</sup>. 40. Y entre los griegos alguno [dijo] según escuchamos: "El justo, dijo, será azotado, atormentado, encadenado, quemado en cuanto a los ojos, y al final, después de padecer todos los tormentos, será crucificado"<sup>5</sup>. 41. Los atenienses, como sicofantas, condenaron injustamente a Sócrates, convenciendo incluso al pueblo; asimismo a nuestro maestro y salvador algunos de los malvados, luego de atarlo, lo condenaron. De igual modo que a los profetas que muchas cosas célebres sobre él predijeron, a saber: que llegará uno totalmente justo y bueno, quien habiendo hecho bien a todos sobre la virtud, los persuadirá para venerar al Dios de todos los hombres. A éste nosotros habiéndonos adelantado honramos, pues hemos aprendido mandamientos divinos que no sabíamos y no nos hemos equivocado. 42. Aunque fuera algún error, como vosotros [pensáis], decir que el alma es inmortal, que después de la muerte hay un juicio y una recompensa de la virtud en la resurrección y que dios es juez, con gusto soportaríamos este error, del cual, principalmente, hemos aprendido a vivir gloriosamente, aguardando la esperanza demorada aunque ahora padezcamos lo contrario.

43. El procónsul Perennio dijo: Creía Apolos que, en adelante, cambiarías de elección y sacrificarías con nosotros a los dioses.

44. Apolos dijo: Yo esperaba, procónsul, que tuvieras pensamientos piadosos y se iluminaran los ojos de tu alma con mi defensa, de manera que tu corazón produjera frutos. Y cada día a través de limosnas y amabilidad, ofrecieras súplicas al único, [ofrecieras] un sacrificio incruento y puro a Dios.

45. El procónsul Perennio dijo: Quiero liberarte, Apolos, pero me lo impide el mandato del emperador Cómodo; sin embargo, te trataré bondadosamente en la pena de muerte. Y dio la sentencia contra él: que se quebraran las piernas del mártir<sup>6</sup>.

46. Mas Apolos, también Sáqueas, dijo: Agradezco a mi dios, ¡Oh, procónsul Perennio!, junto con todos los que han confesado a Dios todopoderoso y a su unigénito Hijo Jesucristo y al Espíritu Santo, por esta tu sentencia salvadora para mí.

---

<sup>4</sup> Is., 3, 10.

<sup>5</sup> PL., Resp., II, 361 f.

<sup>6</sup> Si ésta fue la sentencia para el mártir, la humanidad de Perennio sería sarcástica pues el *crurifragium* era una muerte bastante cruel, aplicada normalmente a los esclavos. La versión armenia del texto dice que fue condenado a la decapitación.

47. Tan ilustre martirio, con alma sobria y corazón solícito tuvo este santísimo vencedor, también Sáqueas. Hoy se ha presentado la autoridad de lo civilizado sobre la que habiendo luchado [sc. Apolos] contra el diablo obtuvo el premio del combate de la victoria. ¡Vamos! Hermanos, en efecto, fortaleciendo con las nobles hazañas de aquél [nuestra] alma hacia la fe, coloquémonos como amantes de su gracia por la compasión y gracia de Jesucristo, con el cual a Dios Padre, junto con el Espíritu Santo, sea gloria y poder por los siglos de los siglos. Amén.

Apolos, el tres veces muy dichoso, también Sáqueas, sufrió el martirio once días antes de las calendas de Mayo, según los romanos; según los asiáticos en el mes octavo; según nosotros, reinando nuestro Señor Jesucristo, para quien sea gloria por los siglos.

### Martirio de los Santos Carpo, Pánfilo y Agatónica

La escena se desarrolla en Pérgamo. El proceso de los mártires da inicio en Éfeso, donde estaba la residencia oficial del procónsul. Éste les pide que sacrifiquen a los dioses conforme al mandato de los emperadores. Carpo, el primero en negarse y al persistir en su postura, es colgado y desgarrado con uñas de hierro. En el tormento, mientras tenía voz para hacerlo, gritaba: "Soy cristiano". Pánfilo es interrogado y cuando el procónsul le pide que sacrifique, él, igual que Carpo, se niega. Después de que ambos se declaran cristianos sólo queda pronunciar la sentencia. Los mártires son condenados a las llamas en el anfiteatro de Pérgamo. Agatónica, contagiada por la emoción del suplicio de sus maestros, se entrega totalmente al martirio sin importarle abandonar a sus hijos.

El día de los idus de Abril<sup>1</sup>. Martirio de los santos: del obispo Carpo, del diácono Pánfilo y de Agatónica.

I. Carpo, obispo de Gurdo y Pánfilo, diácono de Tiatira<sup>2</sup>, y Agatónica, temerosa de Dios, fueron apresados en tiempos del emperador Decio y fueron presentados ante el procónsul Óptimo.

II. El procónsul les dijo: Sacrificad a los dioses según el precepto del emperador.

-Carpo respondió: Perezcan los dioses que no hicieron el cielo y la tierra<sup>3</sup>.

-El procónsul dijo: Sacrificad, pues así lo ordenó el emperador.

-Carpo dijo: Los vivos no sacrifican a los muertos.

El procónsul dijo ¿Te parece que los dioses han muerto?

-Carpo dijo: Aprende, de qué modo han muerto: tienen la apariencia de los hombres, pero son inmóviles; quita tu cuidado de ellos, y ellos (puesto que son inmóviles) serán cagados por perros y cuervos.

-El procónsul dijo: Es necesario que sacrifiques.

-Carpo respondió: Es imposible lo que dices, ciertamente yo nunca<sup>4</sup> he sacrificado a imágenes desconocidas y sin sentido.

-El procónsul dijo: Compadécete de ti mismo.

-Carpo respondió: Me compadecería de mí mismo si eligiera cosas mejores.

Ahora bien, habiendo dicho estas cosas ordenó que lo colgaran. Y cuando estaba siendo torturado decía: Soy cristiano y a causa de la religión y el nombre de mi señor Jesucristo no puedo ser vuestro partícipe.

El procónsul ordenó que lo colgaran<sup>5</sup> y desgarraran. Habiendo sido desgarrado soportó más de lo normal y no quiso gritar.

---

<sup>1</sup> 13 de abril.

<sup>2</sup> Ciudad de Lidia.

<sup>3</sup> Jer., 10, 11. "De estos otros diréis esto: Los dioses que no han hecho ni el cielo ni la tierra y de debajo del cielo".

<sup>4</sup> *non aliquando*

<sup>5</sup> Era castigo común, entre los romanos, colgar de las ramas de los árboles a los acusados. Casi siempre eran colgados desnudos. Muchas veces este castigo era sólo la preparación para otro tormento: la fustigación.

III. El procónsul ordenó que éste fuera apartado [sc. Carpo] y pasaran al diácono Pánfilo.

Y le dijo a éste: ¿Eres algún "cabecilla"?

-Pánfilo respondió: No lo soy.

-El procónsul dijo: ¿Qué eres? Dímelo.

-Pánfilo respondió: Soy ciudadano.

-El procónsul dijo: ¿Eres rico?

-Respondió Pánfilo: Y mucho.

-El procónsul dijo: ¿Tienes hijos?

-Pánfilo respondió: Y muchos.

Diciendo estas cosas, cierto hombre de entre la turba exclamó diciendo: "De acuerdo con la fe de los cristianos dice que tiene hijos". Y así, Pánfilo declaró que en toda provincia y en toda ciudad tenía hijos espirituales.

-El procónsul dijo: Inmola a los dioses o ¿qué dices?

-Pánfilo respondió: Desde mi juventud sirvo a Dios y nunca he inmolado a imágenes vanísimas, yo sólo inmolo a Dios vivo y verdadero, que tiene la potestad de la carne universal. Pero ya no podrás escucharme más. Habiendo sido colgado, [el procónsul] ordenó que fuera desgarrado.

Y aunque tres parejas hubiesen sido cambiadas<sup>6</sup> y él no hubiera dado muestras de dolor, sino así como el fuerte atleta contemplaba el furor del enemigo en silencio.

-El procónsul dijo: ¿Qué dices? Reflexiona, pues ya siento dolor de que mucho seas atormentado<sup>7</sup>.

-Pánfilo respondió: Estos tomentos no significan nada; en verdad, yo ningún dolor siento puesto que existe quien me reconforta, padece en mí ése a quien tú no podrás ver. Ya poco antes te dije que no podía sacrificar a los demonios.

---

<sup>6</sup> A tal grado de violencia se llevaba a cabo la fustigación que incluso los azotadores se debilitaban y debían cambiar turno con otros azotadores de fuerzas renovadas. Pero la frase *et cum tria paria mutata essent* nos hace pensar en la diversidad de látigos que había, siendo quizá, éstos los que se cambiaban. El texto de GALLONIO, citado en la página 39 de este trabajo, nos narra de qué y cómo estaban hechos estos diversos instrumentos.

<sup>7</sup> TERTULIANO, en su *Apologético*, defiende que los cristianos son tratados de diferente modo incluso por quienes los juzgan porque saben que condenan a inocentes, porque incluso los orillan a que se retracten de su confesión, siendo con los otros criminales diferentes en el juicio, pues no se perdonaba al homicida cuando se declaraba culpable, sino que se le castigaba.

IV. Al ver el proconsul la tolerancia y la perseverancia de ambos, dada la sentencia ordenó quemarlos vivos. Habiendo sido sentenciados, descendiendo Pánfilo de las gradas y mirando al cielo dijo: Te doy gracias, señor Jesús puesto que como fuera fiador de la injuria, me hiciste, según tu voluntad, que fuera fiador de honor. Y una vez descendiendo éstos, se apresuraron y llegaron al anfiteatro para que rápidamente cumplieran su certamen. Y, como la lluvia era inminente, con mucha velocidad se apresuraron. Estando presente la turba, como ministros saqueadores del diablo, primero, crucificaron en el leño a Pánfilo. Como hubiese sido levantado, su rostro pareció alegre y sonrió. Quienes estaban presentes le dijeron: ¿Por qué reiste? —Y él respondió: Vi la gloria de mi dios y me alegré, pues he sido liberado de vosotros y no seré más partícipe de vuestros males. Luego que los ministros prendieron el fuego, Pánfilo les decía: "Varones, también nosotros somos hombres nacidos de mujeres y tenemos la misma carne y alma que vosotros. Pero mirando el verdadero juicio de Dios preferimos soportar estas cosas y los preceptos de los jueces más corruptos que caer en un juicio verdadero y perpetuo donde no hay misericordia. Pues este fuego quemará un poco<sup>8</sup>, pero aquél es inextinguible y perpetuo, a través de él <Dios> juzgará al mundo, [nunca se adornece, sino que quema el mar, los montes, los bosques, Dios consumirá todas las cosas a través del mismo (sc. el fuego), juzgando a toda alma]". Como dijera estas cosas, prendiendo el fuego los ministros, viendo hacia el cielo dijo: Señor Jesucristo contempla mi espíritu. Y así entregó su alma.

V. Después de esto, de igual manera pusieron a Carpo en la pira. Prendido el fuego, gritó con fuerte voz y dijo: Señor Jesucristo, tú sabes que es por tu nombre que padecemos estas cosas. Y diciendo esto entregó su espíritu.

---

<sup>8</sup> *ad modicum*

VI. Luego, el proconsul ordeno hacer comparecer a Agatonica y le dijo: ¿Qué dices? Sacrifica ¿o seguirás la sentencia de tus maestros?

-Y ella responde: Yo soy cristiana y nunca he sacrificado a los demonios sino al único Dios. Gustosamente, si lo merezco, deseo seguir las huellas de mis santos maestros.

Mientras tanto la multitud le gritaba y decía: Compadécete de ti y de tus hijos.

-El procónsul le dijo: Mirate y compadécete de ti y de tus hijos, según lo que grita la multitud.

-Agatónica responde: mis hijos tienen a Dios, que los protege; yo no obedezco tus preceptos ni sacrifico a los demonios.

-El procónsul dijo: Sacrifica y no te castigaré con la misma muerte.

Agatónica responde: Haz lo que quieras, yo vine a esto y estoy preparada para padecer por el nombre de Cristo.

Entonces el procónsul dio, delante de ella, la sentencia; "Ordeno que Agatónica sufra la misma muerte que Carpo y Pánfilo".

Tras haber sido conducida al lugar, se despojó de sus vestidos y se entregó a los ministros. Viendo la multitud su belleza, dolientes la lamentaron. Y los ministros resistiendo la colgaron en el leño.

Y con el fuego prendido gritó, la esclava de dios, con triple voz, diciendo: "Señor Jesucristo ayúdame, puesto que por ti soporto estas cosas". Y luego de haber dicho esto entregó el espíritu.

VII. [De esta manera] fueron martirizados los testigos de Dios: el obispo Carpo, Pánfilo y Agatónica. Cerca de la provincia de Asia, en el día de los idus de Abril, siendo Decio emperador y Óptimo el procónsul, reinando nuestro señor Jesucristo, para quien hay honor y gloria por los siglos de los siglos. Amén.

## Martirio de San Cipriano

Cipriano nació en Cartago en los primeros años del siglo III, de padres paganos. Recibió una buena educación escolástica y se convirtió al cristianismo alrededor del 246. Se hizo sacerdote y se hizo obispo poco antes de la persecución de Decio. Huye de esta persecución, según dice el mismo, para desde lejos poder proteger a su grey. Continúa dirigiendo a la comunidad azotada, les procura sus enseñanzas por medio de cartas. Los inminentes enfrentamientos con la Iglesia definieron el rumbo de su martirio.

Los acontecimientos que terminarán en el martirio del obispo son los siguientes: en agosto de 257 Valeriano publica su primer edicto de persecución donde se dirigía principalmente a los obispos, presbíteros y diáconos. A éstos se les pedía el acto del sacrificio a los dioses del Imperio y se les prohibía bajo pena capital la celebración de toda reunión y la entrada a los cementerios. El 30 de agosto Cipriano comparece ante el tribunal del procónsul Paterno; la audiencia se celebra en el tribunal privado del secretario. El procónsul pretende que Cipriano le entregue la lista de sus sacerdotes, pero no lo consigue. Cipriano es desterrado a Curubis, allí permaneció durante un año. Mientras tanto el procónsul Paterno fue sucedido por Galerio Máximo. Éste llama a Cipriano del destierro y le permite vivir en sus posesiones. Más tarde, el obispo de Cartago es presentado ante Galerio Máximo. Finalmente, el 14 de septiembre de 258 tiene lugar el juicio a Cipriano. El interrogatorio es tajante, las respuestas certeras y directas. El procónsul delibera con sus asesores y da la sentencia, a saber, que se le castigue con la espada.

I. Siendo emperador Valeriano, por cuarto año, y Galieno cónsul, por tercer año, tres días [antes] de las calendas de septiembre<sup>1</sup>, en Cartago, en el tribunal privado el procónsul Paterno dijo al obispo Cipriano: los veneradísimos emperadores Valeriano y Galieno han juzgado digno entregarme estos registros en los que ordenan que aquellos que no rinden culto a la religión romana están obligados a reconocer los ritos romanos<sup>2</sup>. Te he buscado, pues, por tu nombre ¿qué me respondes?

-El obispo Cipriano dijo: Soy cristiano y obispo, no reconozco a otros dioses sino al único y verdadero Dios que hizo el cielo, la tierra, el mar y todas las cosas que hay en ellos. A este Dios nosotros, cristianos, servimos, a éste suplicamos, día y noche, por nosotros y por todos los hombres y por la salud de los mismos emperadores.

-El procónsul Paterno dijo: ¿Persistes en esta voluntad?

-El obispo Cipriano respondió: La buena voluntad que conoce a Dios no puede transformarse.

-El procónsul Paterno dijo: ¿Podrás, pues, según el precepto de Valeriano y Galieno, marcharte como exiliado a la ciudad de Curubis?

-El obispo Cipriano dijo: Me marchó.

-El procónsul Paterno dijo: No sólo sobre los obispos sino [también] sobre los presbíteros [los emperadores] han juzgado digno escribir. Quiero, pues, saber por medio de ti quiénes son los presbíteros que residen en esta ciudad.

-El obispo Cipriano respondió: Con vuestras leyes, bien y útilmente, decidisteis que no haya delatores y así pues no pueden ser descubiertos ni delatados por mí; sin embargo, en sus ciudades son encontrados. Y como nuestra disciplina prohíbe que alguno se presente por iniciativa propia y esto también disgusta a tu opinión, no pueden ellos mismos presentarse, pero si por ti son buscados serán descubiertos<sup>3</sup>.

-El procónsul Paterno dijo: Hoy buscaré sobre este grupo.

-El obispo Cipriano dijo: Ellos mismos buscados por ti serán encontrados.

-El procónsul Paterno dijo: Yo los encontraré.

---

<sup>1</sup> 30 de agosto.

<sup>2</sup> EUSEBIO DE CESAREA, en las cartas de DIONISIO ALEJANDRINO, menciona que en un principio (de 254 a 257) Valeriano fue benévolo con los cristianos, pero luego declaró dos edictos contra ellos (Eus., *Hist. Eccl.*, 7, 10, 3). El primer edicto suele fecharse a finales del 257. También se ha considerado que fue Valeriano el primero en atacar a la Iglesia como institución (véase páginas 15 y 16 del presente trabajo).

<sup>3</sup> Con la política de Marco Aurelio se comienza la búsqueda de oficio para capturar a los cristianos.

Y añadió: También ordenaron que en ningún sitio<sup>4</sup> hagan reuniones ni entren en los cementerios. Así pues, si alguno no ha respetado este saludable precepto “que se le castigue con la cabeza”<sup>5</sup>.

-El obispo Cipriano respondió: Tú lo has ordenado<sup>6</sup>.

II. Como Cipriano, santo testigo elegido por Dios, hubiera regresado de la ciudad de Curubis —en la que había sido exiliado por mandato de Aspasio Paterno, cónsul en aquel tiempo— por rescripto sagrado enviado éste, de manera especial y personal, que permaneciera en sus posesiones. Desde allí esperaba diariamente que llegaran por él, como le había sido indicado. Como allí permaneciera, repentinamente, en los idus de septiembre<sup>7</sup>, siendo cónsules Tusco y Baso, llegaron a su casa dos príncipes —el primero, soldado de oficio del procónsul Galerio Máximo, que había sucedido a Aspasio Paterno; y el segundo, igualmente soldado, que había estado como custodio de oficio, del procónsul Galerio Máximo. Éstos lo montaron en su carro, lo pusieron en medio y lo llevaron a casa de Sexto, donde el procónsul Galerio Máximo se había refugiado para recuperar la buena salud. Y el mismo procónsul Galerio Máximo ordenó que se le guardara a Cipriano hasta el otro día. Y entonces el beato Cipriano, conducido a casa del príncipe, esto es a la casa del soldado de este mismo oficio del procónsul Galerio Máximo, se refugió en su casa. Como estuviese en la calle que se llama Saturno, entre la de Venus y la de Salud, allí

---

<sup>4</sup> *in aliquibus locis*

<sup>5</sup> *capite plectetur*. El rescripto de Valeriano del cual parecen ser estas disposiciones no se conserva; sin embargo, el interrogatorio de DIONISIO (conservado por EUSEBIO DE CESAREA) nos da los lineamientos esenciales de dicho rescripto: el acto de reconocimiento de la religión del Imperio adorando a los dioses, y la prohibición de celebrar reuniones de culto. Estas actividades se declaraban asociaciones ilícitas que caían bajo el peso de la ley romana como delito de *lesa majestad*; por ello, si se rehusaban a acatar la religión del Estado se les castigaba con el destierro o con la amenaza de la pena capital. Valeriano intenta, según M. SORDI en *Los cristianos y el Imperio romano*, quitar a la iglesia la base jurídica que tenía ya desde siglo y medio atrás, por eso se toma como una de las medidas más severas que los cementerios quedan secuestrados y ningún cristiano los puede visitar bajo pena de muerte. Para este tiempo, la Iglesia tenía ya forma de corporación, estaba protegida por la ley como un colegio funerario, además contaba con la propiedad colectiva. Este rescripto, dice E. MANNI, es un primer intento para disolver la corporación cristiana que se había formado y esta medida es la característica del edicto de Valeriano.

<sup>6</sup> En la edición del texto que tomamos (Lazzati, *Gli sviluppi della letteratura sui martiri nei primi quattro secoli*) se elimina el paso que lleva de la primera a la segunda parte del relato, dicho pasaje también fue ignorado por la tradición manuscrita. Sin embargo, nos parece oportuno mencionar aquí un fragmento que explica de mejor manera lo sucedido durante el período del exilio hasta su regreso. Este texto ha sido tomado de la edición que nos ofrece Reitzenstein, *Die Nachrichten über den Tod Cyprians*: “Tunc Paternus proconsul iussit beatum Cyprianum episcopum in exilium deportari. Cumque diu ibidem moraretur, successit Aspasio Paterno proconsuli Galerius Maximus proconsul, qui sanctum Cyprianum episcopum ab exilio revocatum sibi iussit presentari”.

<sup>7</sup> 13 de septiembre.

entonces permaneció todo el pueblo de hermanos. Y como Cipriano tuviera noticia de esto, ordenó que las vírgenes fueran custodiadas, pues todos permanecieron en la calle como huéspedes ante la puerta del príncipe.

III. Y así, al otro día en la mañana, a los dieciocho días de las calendas de octubre<sup>8</sup>, una gran multitud se reunió en la casa de Sexto, de acuerdo con la orden del procónsul Galerio Máximo. Entonces el mismo procónsul Galerio Máximo, ese mismo día, ordenó que Cipriano le fuera presentado mientras estaba sentado en el atrio Saucio<sup>9</sup>. Como hubiese sido presentado, el procónsul Galerio Máximo dijo al obispo Cipriano: ¿Tú eres Tascio Cipriano?

-El obispo Cipriano respondió: Soy yo.

.El procónsul Galerio Máximo dijo: ¿Tú te muestras como padre<sup>10</sup> para los hombres de mente sacrilega?

-El obispo Cipriano respondió: Soy yo.

-El procónsul Galerio Máximo dijo: Los sagradísimos emperadores ordenaron que tú "realizaras los sacrificios"<sup>11</sup>.

-El obispo Cipriano dijo. No lo hago.

-El <procónsul> Galerio Máximo dijo: ¡Reflexiona!

-El obispo Cipriano respondió: Haz lo que te fue ordenado. En circunstancia tan justa no hay deliberación<sup>12</sup>.

---

<sup>8</sup> 14 de septiembre.

<sup>9</sup> El nombre del atrio es curioso. Creemos que podría estar relacionado con *saucius*, que significa herido, golpeado.

<sup>10</sup> *Papam*, papa; *optime papa*, obispo.

<sup>11</sup> Caeremoniani, "hicieran una ceremonia".

<sup>12</sup> Cf. la *Passio Sanctorum sciltanorum*, 11: *in re tam justa nulla est deliberatio*.

IV. El procónsul Galerio Máximo, dialogó con el consejo la sentencia y, difícilmente y de mala gana, la dijo con estas palabras: Durante largo tiempo viviste sacrílegamente y reuniste para tu conspiración, criminalmente, a muchos hombres y te colocaste como enemigo de los dioses romanos y las religiones sagradas, [de manera que] ni los píos y sagradísimos príncipes Augustos, Valeriano y Galieno, ni Valeriano, nobilísimo César, pudieron [hacer] que volvieras a su religión<sup>13</sup>. Y por ello siendo tú autor de este perversísimo crimen y guía capturado, tú mismo serás ejemplo para aquellos que reuniste contigo por tu crimen: con tu sangre se establecerá la costumbre.

Y leyó el decreto en la tablilla: "Se determina que Tascio Cipriano sea castigado con la espada".

-El obispo Cipriano dijo: ¡Doy gracias a Dios!

V. Después de su sentencia, el pueblo de hermanos decía: También nosotros junto con él seamos decapitados.

A causa de esto comenzó el alboroto de los hermanos y la muchedumbre lo acompañó. Y así, el mismo Cipriano fue llevado al campo de Sexto y después al pretorio, allí se despojó de su lacerna<sup>14</sup>, donde se puso de rodillas y se postró en la tierra. Y así se despojó de la dalmática<sup>15</sup> y la entregó a los diáconos, y quedándose en su túnica de lino<sup>16</sup>, comenzó a soportar al atormentador<sup>17</sup>. Cuando llegó el atormentador, [sc. Galerio Máximo] ordenó a los suyos que dieran al atormentador veinticinco áureos. Delante de él eran arrojados por los hermanos lienzos y pañuelos. Así, Cipriano se cubrió los ojos con su propia mano, quien como no pudiera atarse los bordes del pañuelo, el presbítero Juliano y el subdiácono Juliano se los ataron.

De esta manera Cipriano sufrió [el martirio] y su cuerpo fue puesto, a causa de la curiosidad de los gentiles, en un lugar muy cercano. Pero por la noche su cuerpo fue levantado de allí, entre cirios y antorchas, hacia el cementerio del procurador Macrobio Candidiano, que está en el camino cercano a las piscinas de Mapala, fue apartado con gran triunfo y voto y allí fue enterrado. Después de pocos días el procónsul Galerio Máximo murió.

<sup>13</sup> "A la secta de sus ceremonias".

<sup>14</sup> Manto corto sin mangas que se llevaba sobre la túnica.

<sup>15</sup> *dalmatica vestis*, vestidura segada que se pone encima del alba. Es una especie de túnica corta, bordada, con mangas anchas y cortas. La usa el diácono. En Roma era la vestidura de las clases altas, de allí fue tomada para uso eclesiástico.

<sup>16</sup> *in linea stetit*

<sup>17</sup> *speculator*, espía, vigía, guardia.

## Martirio de San Fructuoso

En el año 259 en la ciudad de Tarragona, bajo la persecución de Valeriano y Galiano, Fructuoso y sus compañeros sufrieron el martirio. El gobernador Emiliano incitó a la población para que realizara los sacrificios a los dioses del Imperio, era un romano tradicionalista. Como se encontrara con un grupo de cristianos que se negaran a sacrificar, actuó de acuerdo con las instrucciones de los emperadores: quienes se confesaran cristianos y se negaran a sacrificar a los dioses debían ser ejecutados inmediatamente.

Un grupo de soldados, llamados beneficiarios, fueron en busca del obispo Fructuoso y lo llevaron a la cárcel. Allí, Fructuoso y sus compañeros oraron continuamente hasta llegado el día de su martirio, el 19 de enero. Los mártires fueron quemados.

Esta acta muestra una ferviente veneración y admiración al martirio. Es un documento muy piadoso. Cuando los tres mártires se encuentran en medio de las llamas, el narrador evoca el recuerdo de la Santísima Trinidad. Se narran los prodigios mediante los cuales se contempla la grandeza de Dios.

Pasión de los santos mártires: del obispo Fructuoso y de los diáconos Augurio y Eulogio, que sufrieron [el martirio] en Tarragona, a los doce días de las calendas de febrero<sup>1</sup>, siendo emperadores Valeriano y Galieno.

I. Siendo cónsules Emiliano y Baso, el día diecisiete de las calendas de febrero<sup>2</sup>, un día domingo, fueron apresados el obispo fructuoso y los diáconos Augurio y Eulogio. Cuando Fructuoso se había ya encerrado en su alcoba, se dirigieron a su casa los beneficiarios<sup>3</sup>, es decir: Aurelio, Festucio Elio, Polencio, Donato y Máximo. En cuanto [Fructuoso] sintió sus pisadas, al instante, se levantó y salió fuera hacia ellos, en sandalias. Los soldados le dijeron: ven, el gobernador te llama junto con tus diáconos.

-Fructuoso les dijo: Vamos, o, si queréis, me calzo.

-Los soldados le dijeron: Cálzate a tu gusto.

Al instante después de que llegaron al foro fueron encerrados en la cárcel. Fructuoso, cierto y alegre de la corona del señor, a la que era llamado, oraba sin interrupción. También estaba con el la fraternidad, asistiendo y rogando, para que se acordara de ellos.

II. Otro día bautizó, en la cárcel, a un hermano nuestro de nombre Rogaciano. Pasaron en la cárcel seis días y fueron llevados el doce de las calendas de febrero, en viernes, y fueron escuchados.

-El gobernador Emiliano dijo: Traed a Fructuoso, a Augurio y a Eulogio.

Desde la magistratura se dijo. Están aquí.

-El gobernador Emiliano dijo a Fructuoso: ¿Has escuchado lo que los emperadores ordenaron?

-Fructuoso dijo: No sé que ordenaron, pero yo soy cristiano.

-El gobernador Emiliano dijo: Ordenaron rendir culto a los dioses.

-Fructuoso dijo: Yo venero a Dios único, que hizo el cielo, la tierra, el mar y todas las cosas que en ellos hay<sup>4</sup>.

-Emiliano dijo: ¿Sabes que hay dioses?

-Fructuoso dijo: No lo sé.

---

<sup>1</sup> 21 de enero.

<sup>2</sup> 16 de enero.

<sup>3</sup> Soldados de la guardia pretoriana que recibían el nombre de beneficiarios por estar a las órdenes de los tribunos y destinados a misiones de confianza. VEGETIO, *De re militari*, I, II, VII.

<sup>4</sup> *Hechos*, 4, 24.

-Emiliano dijo: Después lo sabrás.

-Fructuoso volvió la mirada hacia el cielo y comenzó a rogar, dentro de sí, al señor.

-El gobernador Emiliano dijo: ¿Quiénes son escuchados, quiénes son temidos, quiénes son adorados, si no se sacrifica a los dioses ni se adoran las imágenes de los emperadores?

-El gobernador Emiliano dijo a Augurio: No escuches las palabras de Fructuoso.

-Augurio dijo: Yo venero a Dios omnipotente.

-El gobernador Emiliano dijo a Eulogio: ¿Acaso tú veneras a Fructuoso?

-Eulogio dijo: Yo no venero a Fructuoso sino que venero al mismo a quien venera Fructuoso.

-El gobernador Emiliano dijo a Fructuoso: ¿Eres obispo?

-Fructuoso dijo: Lo soy.

-Emiliano dijo: Lo fuiste.

Y ordenó quemarlos vivos.

III. Cuando [Fructuoso, junto con sus diáconos] fue conducido al anfiteatro, el pueblo comenzó a dolerse del obispo Fructuoso, pues tenía tal amor no sólo de los hermanos sino también de los paganos. Pues era tal como el Espíritu Santo declaró, a través del beato apóstol Pablo –vaso de elección, maestro de pueblos<sup>5</sup>–, que debía ser. A causa de esto, los hermanos que sabían a que tanta gloria aquél se dirigía, se alegraban más que se dolían. Y como muchos le ofrecían, por fraterna caridad, tomar un vaso de “conserva” mezclada<sup>6</sup>, Fructuoso dijo: Todavía no es hora de romper el “ayuno”<sup>7</sup>. En efecto, era la hora cuarta del día<sup>8</sup>. Puesto que el miércoles se había celebrado solemnemente “la estación”<sup>9</sup>. Por tanto, el viernes, alegre y seguro se apresuraba a “romper el ayuno”, junto con los mártires y profetas, en el paraíso que Dios ha preparado para los que lo aman. Inmediatamente después de que llegaran al anfiteatro, se aproximó a él un lector suyo – de nombre Augustal– suplicando con lágrimas que lo dejara descalzario.

<sup>5</sup> *Hechos*, 9, 15.

<sup>6</sup> Se ha pensado que esta mezcla era preparada para adormecer los sentidos y hacer más llevadero el suplicio de las llamas. La acción de rechazar la conserva nos recuerda el episodio en el que Jesucristo rehúsa beber el *myrrhatum vinum* que se le ofrecía como un alivio al dolor (*Mc.* 15, 23).

<sup>7</sup> “la guardia”, *solvendae stationis*.

<sup>8</sup> Las diez de la mañana.

<sup>9</sup> *Statio*, la palabra *statio* designaba el ayuno, está tomada del lenguaje militar romano y significaba puesto de guardia, vela o centinela. RUIZ BUENO considera que la adopción de este término se relaciona con la forma primitiva de la vida cristiana: “vida en pie, vida alerta, vida de vela y centinela por el ayuno que mataba la carne y la oración que levantaba el espíritu”.

-El beato testigo le respondió: Hazme un favor, sostenme, hijo, yo me descalzaré, estoy fuerte, alegre y cierto de la promesa de vida del Señor.

En cuanto se descalzó, un hermano nuestro, de nombre Félix, compañero de armas, se le acercó, le tomó la mano derecha y le rogó que lo recordara.

-Fructuoso, con una voz clara que todos escucharon, le dijo: Es necesario que yo tenga en mente a la Iglesia católica, [extendida] desde Oriente hasta Occidente.

IV. Establecido entonces en la puerta del anfiteatro, a punto de entrar a la corona inmarcesible más que a la pena, a pesar de que los beneficiarios de oficio estuvieran observando, -[aquellos] cuyos nombres se recordaron arriba-, a fin de que éstos y nuestros hermanos escucharan, Fructuoso dijo, de igual manera aconsejando y hablando por el Espíritu Santo: Ya no os faltará pastor, ni podrá apartarse la caridad y la promesa de vida del Señor, tanto en este tiempo como en el futuro. Pues esto que veis parece ser debilidad de una sola hora.

Consolando así a la fraternidad, entraron a su salvación, dignos y felices en un mismo martirio, sintieron -por la promesa de vida- el fruto de las Santas Escrituras. En efecto, fueron semejantes a Ananías, Azarías y Misael, para que también en ellos se viera la divina Trinidad; pues ciertamente, puestos en el fuego, el Padre no faltó, sino que el Hijo llegó en ayuda, y el Espíritu Santo se paseó en medio del fuego. Y cuando se quemaron las cintas con las que sus manos habían sido atadas, Fructuoso, recordando la oración divina y la ordinaria costumbre, alegrándose, con las rodillas dobladas, seguro de la resurrección, colocado en la señal del trofeo del señor, suplicaba a Dios.

V. Después de estas cosas no faltaron las habituales maravillas del Señor y el cielo abierto: Babilán y Migdonio, hermanos nuestros de la familia del gobernador Emiliano, mostraban a su hija y a su señora cómo subían al cielo coronados Fructuoso y sus diáconos, cuando aun estaban clavadas en tierra las estacas a las que los habían atado. Y llamaron a Emiliano diciendo: Ven y ve a los que hoy castigaste, [ve] de qué manera son restituidos al cielo y a su esperanza. [Pero] cuando Emiliano llegó no fue digno de verlos.

VI. En ese tiempo, dejados sin pastor, los hermanos tristes, estaban preocupados, no porque se dolieran de Fructuoso sino más bien porque lo añoraban; recordando cada uno de ellos su fe y su combate, cuando llegó la noche se apresuraron al anfiteatro, llevando vino para apagar los cuerpos semiquemados. Después de esto, reuniendo las cenizas, cada uno tomó [en sus manos] lo que pudo. Y en esto tampoco faltaron las maravillas de nuestro señor y salvador, a fin de que creciera la fe en los creyentes y se mostrara como ejemplo a los pequeños. Pues era necesario que el mártir Fructuoso comprobara después en su pasión y en la resurrección de la carne lo que en su tiempo había enseñado por misericordia de Dios y prometiera por nuestro Señor y Salvador. De esta manera, luego de su pasión apareció ante sus hermanos y les aconsejó que restituyeran sin tardanza aquello que, por caridad, cada uno había usurpado de las cenizas.

VII. También a Emiliano, quien los había castigado, se le apareció Fructuoso junto con sus diáconos, con los vestidos de la promesa de vida, increpándolo e insultándolo diciéndole que de nada le sirvió [su crueldad], puesto que en vano creía que estaban en tierra quemados, los que veía gloriosos.

¡O, mártires dichosos, que fueron probados en el fuego como oro precioso, vestidos con la coraza de la fe y con el yelmo de salvación, que fueron coronados con diadema y corona inmarcesible, porque pisotearon la cabeza del diablo!

¡O, mártires dichosos, que merecieron digna morada en los cielos, permaneciendo a la derecha de Cristo, bendiciendo a Dios Padre omnipotente y a su Hijo Jesucristo y al Espíritu Santo. Amén.

## Conclusión

---

Sabemos bien que los cristianos, al menos en los primeros siglos de su aparición, se convirtieron en el centro de los disturbios civiles. Muchas ocasiones se ha dicho que fueron los cristianos quienes provocaban las persecuciones porque negaban a los dioses de Roma, cuestión que incluso les valió la etiqueta de ateos. Ciertamente se rehusaban a prestar juramento al espíritu guardián del emperador, con lo cual se levantaba la sospecha de que no aceptaban la supremacía terrenal del monarca. Y al revisar las Actas notamos claramente que la pugna entre la religión pagana y la cristiana se llevó hasta los juzgados. Durante el interrogatorio jueces y detenidos manifiestan su rivalidad religiosa. Los prefectos, que juzgan y sentencian a los cristianos, defienden a sus dioses y acusan al cristianismo de ser una religión impía, ilícita y sin fundamentos; y los cristianos caracterizan su discurso por el tono grave con el que se refieren a todo cuanto tiene que ver con la religión pagana. Aluden a los dioses paganos como imágenes vanas, vacías, sin sentido; asimilan a los dioses a seres humanos o a otras cosas de la naturaleza, por ejemplo, los alimentos que pasan por el estómago y después son desechados. Todos estos argumentos tienen lugar en la medida en que se considere que la raíz del problema se debió principalmente a un factor religioso. La creencia tradicional decía que el bienestar del Estado y de sus súbditos dependía del favor divino, y que la *pax deorum* quedaba garantizada por el cumplimiento de rituales establecidos y se veía comprometida por la falta de tal cumplimiento, con consecuencias espantosas. Los dioses expresaban su ira mandando plagas, hambres y otros desastres naturales, cuya responsabilidad se atribuía a los cristianos.

Nosotros, tratando de alejarnos de una visión meramente religiosa hemos intentado analizar las situaciones que jurídica y socialmente sustentaron las persecuciones, los juicios y las condenas de los cristianos. De esta manera, decimos que los cristianos fueron perseguidos sólo por el hecho de ser cristianos. En las tablillas, cuenta Tertuliano, la acusación decía "ser cristianos". El delito únicamente era ése: "Finalmente, ¿qué significa en la tablilla <cristiano>? ¿Por qué no también <homicida>, si el cristiano es un homicida? ¿Por qué no creéis también que somos reos de <incesto> o de cualquier otro delito? ¿Solamente en relación a nosotros tenéis vergüenza o miedo a llamar por sus nombres a los crímenes que nos imputáis? Si cristiano no es nombre de

ningún crimen, es verdaderamente estúpido hacer consistir el crimen sólo en el nombre". En la sentencia se leía que el mayor delito por ellos cometido era simplemente negarse a sacrificar. Por eso pensamos que eran condenados solamente por la consecuencia que tenía el ser cristianos: "no poder sacrificar" ni ante la figura del emperador ni a los dioses paganos. Su misma religión les impedía creer en otros dioses, no podían reconocerlos.

No descartamos la importancia de las acusaciones de *lesa religión* (contra la veneración a los dioses romanos) y de *lesa majestad* (contra la prescrita veneración a los emperadores), pero consideramos que las persecuciones se llevaron a cabo por una cuestión mucho más simple. Las acusaciones por *lesa religión* o *lesa majestad* estaban íntimamente relacionadas con la religión; sin embargo, no creemos que fuese la causa primera en las persecuciones contra los cristianos, sino sólo un motivo (admitido socialmente) para condenarlos. Se les buscaba por cristianos, por ello se les acusaba y, sí, se les condenaba por no querer sacrificar. El nombre era la causa, el sacrificio una excusa, la muerte del mártir la consecuencia.

Por otro lado, los castigos que los mártires padecieron fueron primordialmente el del fuego, la espada y la cruz. Aunque en las actas que revisamos sólo vemos ejemplos de la pena por fuego y la decapitación. Los castigos aplicados a los cristianos fueron, en su mayoría, los pertenecientes a la clase de los *humiliores*; la excepción es el castigo del exilio, dirigido principalmente a los *honestiores*. Consideramos que las variaciones que pudieron haber existido no se debieron al preso en particular sino a la evolución natural que la misma tortura experimentó. Cabe señalar que la tortura se favoreció muchísimo con las innovaciones que los romanos hicieron a fin de acrecentar el sufrimiento del atormentado. Además, los castigos infligidos a los cristianos se vieron favorecidos por el hecho de que en el proceso habitual de esos tiempos, es decir, la *cognitio extra ordinem* permitía a los funcionarios juzgadores, si así lo querían, establecer nuevos tipos de penas.

Sin duda, pensamos que la riqueza de los textos que elegimos nos proporciona muchos temas que podríamos desarrollar más adelante, por ejemplo: la cuestión voluntariosa del martirio. Aquí intentamos hablar de las actas y del martirio, del cual se nos da noticia, de un modo más práctico, quizá, más frío. Nuestra finalidad no era indagar en la fe de los cristianos. Sólo quisimos contar el caso de las persecuciones y sus

consecuentes martirios como una práctica social validada por los rescriptos imperiales; sin embargo, después de adentrarnos en los acontecimientos que los textos narran, no podemos dejar de plantearnos lo siguiente: quienes padecieron el martirio, antes que mártires y fieles cristianos, eran seres humanos. Por ello, ahora nos resulta difícil creer que padecieran el tormento y soportaran todos los suplicios llevándolos al extremo solamente por una cuestión de fe. Es decir, consideramos que por mucha fe que tuvieran resulta imposible que no sintieran ningún temor ante los suplicios, que el horror no los invadiera durante el tormento, cuando su cuerpo era presa de los instrumentos de tortura. En las actas leemos sobre mártires insensibles a las torturas, incluso nos dicen que se dirigían alegres hacia el lugar donde serían atormentados. La apatía que muestran ante las espeluznantes torturas que se les aplicaban nos parece bastante cuestionable. Prudencio cuenta en el martirio de San Vicente, por mencionar alguno, que el mártir reía cuando los garfios que le clavaban no penetraban sus miembros más profundamente. ¿En verdad tal situación era posible? Lo dudamos, y por ello preferimos decir que quizá las Actas de los Mártires narraron de manera exagerada los suplicios y las muertes de los cristianos. Pues, ciertamente, estas Actas constituyeron una formidable propaganda del cristianismo. Difundieron el convencimiento de que Dios hacía insensible al sufrimiento a quienes los afrontaban en su nombre y que les abría de par en par el Reino de los Cielos.

## Bibliografía

---

### I. Fuentes

Julio ANDIÓN MARÁN, (ed. y trad.), *Tertuliano. El Apologético*, Madrid: Ciudad Nueva 1997.

José BAYO (ed.), *Prudencio. Himnos a los mártires*, Madrid: Instituto "Antonio de Nebrija" 1949.

Luis M. de CÁDIZ (ed. y trad.), *Eusebio, Historia eclesiástica*, Buenos Aires: Editorial Nova 1950.

Julio CAMPOS (ed. y trad.), *Obras de San Cipriano*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos 1964.

Roberto HEREDIA (ed. y trad.), *Plinio el Joven. Cartas*, México: SEP 1984, (Cien del mundo).

Gustav KRÜGER, *Ausgewählte Märtyrerakten*, Tübinga: 1965.

Giuseppe LAZZATI, *Gli sviluppi della letteratura sui martiri nei primi quattro secoli*, Torino: Società Editrice Internazionale 1956.

Pedro MANERO (ed. y trad.), *Tertuliano. Apología contra los gentiles*, Buenos Aires: Espasa-Calpe 1947.

Herbert MUSURILLO (ed. y trad.), *The Acts of the Christian Martyrs*, Oxford: Oxford University Press 1972.

Vicente PICÓN / Antonio CASCÓN (edd.), *Historia Augusta*, Madrid: Akal 1989.

José Luis ROMERO (ed. y trad.), *Suetonio. Vida de los doce Césares*, México: Cumbre 1978.

Daniel, RUIZ BUENO (ed. y trad.), *Actas de los mártires*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos 1956.

Eustaquio SÁNCHEZ (trad.), *Orosio. Historias*, Madrid: Gredos 1982, (Biblioteca Clásica Gredos 54).

Ramón TEJA (trad.), *Lactancio. Sobre la muerte de los perseguidores*. Madrid: Gredos 1982, (Biblioteca Clásica Gredos 46).

Juan J. TORRES ESBARRANCH (trad.), *Herodiano. Historia del Imperio Romano después de Marco Aurelio*, Madrid: Gredos 1985, (Biblioteca Clásica Gredos 80).

## II. Literatura secundaria

Richard BAUMAN, *Crime and punishment in ancient Rome*, New York: Routledge 1996.

J. BAYET, *La religión Romana. Historia política y psicológica*, Madrid: Cristiandad 1984.

B. BEAUJEU, *L'Incendie de Rome en 64 et les chrétiens*, Bruselas: Latomus 1960.

José María BLÁZQUEZ, et al., *Historia de Roma*, Tomo II, Madrid: Cátedra 1989.

Gastón BOISSIER, *La fin du paganisme: Stude sur les derniers lettres religieuses*, París: Hachette 1998.

P. BONFANTE, *Corso di Diritto Romano*, Milán: Riuniti 1974.

Eva CANTARELLA, *Los suplicios capitales en Grecia y Roma*, Madrid: Akal 1991.

Moses I. FINLEY, *La economía de la antigüedad*, México: FCE 32003.

\_\_\_\_\_, *Estudios sobre historia antigua*, Madrid: Akal 1974.

W. H. C. FREND, *Martyrdom and persecution in the early Church*, Oxford: Oxford University Press 1965.

P. GARNSEY, *Social Status and Legal Privileges*, Oxford: Oxford University Press 1970.

\_\_\_\_\_, *El Imperio Romano. Economía, sociedad y cultura*, Barcelona: Crítica 1991.

A. G. HAMMAN, *El martirio en la antigüedad cristiana*, Bilbao: Desclée De Brouwer 1998.

\_\_\_\_\_, *Guía práctica de los Padres de la Iglesia*, Bilbao: Desclée De Brouwer 1969.

Juan IGLESIAS, *Derecho Romano, Historia e Instituciones*, Barcelona: Ariel 1993.

Donald KYLE, *Spectacles of Death in Ancient Rome*, New York: Routledge 1998.

S. I. KOVALIOV, *Historia de Roma*, Madrid: Akal 1979.

Giuliana LANATA, *Gli atti dei martiri come documenti processuali*, Milán: Giuffré 1973.

Ferdinand LOT, *El fin del mundo antiguo y el comienzo de la Edad Media*, México: UTEHA 1956.

Amaldo MOMIGLIANO, *De paganos, Judíos y Cristianos*, México: FCE 1996.

\_\_\_\_\_, *El conflicto entre el paganismo y el cristianismo en el siglo IV*, Madrid: Alianza 1989.

Theodor MOMMSEN, *Historia de Roma*, Tomo II, Buenos Aires: Lavalle 1953.

\_\_\_\_\_, *Derecho penal romano*, Bogotá: Temis 1991.

V. MONACHINO, *Il fondamento giuridico delle persecuzioni nei primi due secoli*, Roma: La Scuola Católica 1955.

Indro MONTANELLI, *Historia de Roma*, Barcelona: Plaza & Janés 1976.

J. QUASTEN, *Patrología*, Tomo I, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos 1963.

André, PIGANIOL, *Historia de Roma*, Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires 1961.

S. REINACH, *Historia General de las religiones*, México: Compañía General de Ediciones 1980.

\_\_\_\_\_, *Padres Apologistas Griegos*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos 1965.

Narciso SANTOS YANGUAS, *Cristianismo e Imperio Romano durante el siglo I*, Madrid: Ediciones Clásicas Madrid 1994.

John SHEID, *La religión en Roma*, Madrid: Ediciones Clásicas Madrid 1991.

Fritz SCHULZ, *Derecho Romano Clásico*, Barcelona: Bosch 1960.

\_\_\_\_\_, *Principios del Derecho Romano*, Madrid: Civitas 2000.

Martha SORDI, *Los cristianos y el Imperio Romano*, Madrid: Ediciones Encuentro 1988.

### III. Gramáticas y diccionarios consultados

Jaime BERENGUER, *Gramática Griega*, Barcelona: Bosch 1997.

P. G. W. GLARE (ed.), *Oxford Latin Dictionary*, Oxford: Clarendon Press 1982.

José GUILLÉN, *Gramática latina*, Salamanca: Sígueme 1963.

H. G. LIDDELL / R. SCOTT (edd.), *A Greek-English Lexicon*, Oxford: Clarendon Press  
1968.

Günther ZUNTZ, *Griechischer Lehrgang*, Gotinga: Vandenhoeck & Ruprecht 1991.